HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS

DE LA SAGRADA FAMILIA PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR

COLEGIO SANTA TERESA DE JESÚS

MANUAL DE CONVIVENCIA

2026

EDUCAMOS EN EL AMOR PARA LA PAZ Y LA LIBERTAD

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....7

OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA..... 8

CAPÍTULO I. FUNDAMENTOS LEGALES Y CONTRACTUALES 9

Artículo 1. Fundamentos Constitucionales..... 9

Artículo 2. Fundamentos Legales.....11

Artículo 3. Sentencias y Fallos de la Corte.....20
Artículo 4. Directivas Ministeriales… 22

CAPÍTULO II. DE LA INSTITUCIÓN 22

Artículo 5. Horizonte Institucional 22

Artículo 6. Símbolos Institucionales.....26

Artículo 7. El Calendario Escolar 28

Artículo 8. Uniformes..... 28

Artículo 9. Deberes de la Institución.....30

Artículo 10. Derechos de la Institución......30

Artículo 11. Canales Institucionales de Comunicación. 31
CAPÍTULO III ADMISIÓN DE ESTUDIANTES NUEVOS Y RENOVACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVOS ANTIGUOS 32

Artículo 12. La Admisión.....32

Artículo 13. Contrato de Matrícula. Prestación del Servicio Educativo 33

CAPÍTULO IV. DEL ESTUDIANTE SANTER 35

Artículo 14. Perfil 35

Artículo 15. Derechos 36

Artículo 16. Deberes 38

CAPÍTULO V DE LOS PADRES DE FAMILIA SANTER.....43

Artículo 17. Perfil de los Padres de Familia y/o Cuidadores 43

Artículo 18. Derechos 44

Artículo 19. Deberes 45

CAPÍTULO VI. DEL DOCENTE SANTER 48

Artículo 20. Perfil 48

Artículo 21. Derechos 49

Artículo 22. Deberes de los Docentes 50

CAPÍTULO VII. DEL PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS 52

Artículo 23. Derechos 53

Artículo 24. Deberes 53

CAPITULO VIII. DE LAS/LOS EGRESADOS/AS 54

Artículo 25. Derechos 54

Artículo 26. Deberes 55

CAPITULO IX. DEL GOBIERNO ESCOLAR 55

Artículo 27. Órganos del Gobierno Escolar 55

Artículo 28. Instancias de Participación Asesoría y Gestión 59

CAPITULO X. MEDIO AMBIENTE ESCOLAR Y CAMBIO CLIMÁTICO..... 77

Artículo 29. Higiene y Salud Pública 77

Artículo 30 El Medio Ambiente y el Entorno 78

Artículo 31. Ambiente Libre de Tabaco, Alcohol Drogas y Sustancias Prohibidas ... 79

CAPÍTULO XI. SISTEMA INTEGRAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR SANTER (SICEC) 80

Artículo 32.Definicion

Artículo 35. Normalización de las Faltas, Procedimientos Correctivos Y Compromisos 85

Artículo 36. Debido Proceso y Acciones Correctivas 85

Artículo 37. Instancias de Gestión de Conflictos 86

Artículo 38. Conducto Regular para Efectos Convivenciales 88

Artículo 39. Debido Proceso para Inasistencias, Retardos Y Excusas 88

Artículo 40. Protocolos y Reglamentaciones para la Atención de Situaciones para el Debido Proceso según Decreto 1965 de Sep 11/2013 90

Artículo 41. Clasificación de las Situaciones 92

Artículo 42. De las Acciones que Conllevan a Situaciones Tipo I 92
Artículo 43. Del Debido Proceso para las Faltas Tipo I 95
Artículo 44. De las Sanciones a Tomar para Situaciones Tipo I 96
Artículo 45. De las Acciones que Conllevan a las Situaciones Tipo II 96
Artículo 46. Del Debido Proceso para las Faltas Tipo II 98
Artículo 47. Sanciones a Tomar para Situaciones Tipo II 99
Artículo 48. Acciones que Conllevan a las Situaciones Tipo III 100

Artículo 49. Debido Proceso para las Faltas Tipo III… 101
Artículo 50. De las Sanciones a Tomar para Situaciones Tipo III 103
Artículo 51. En Relación con el Proceso de Matrícula 103

Artículo 52. Matrícula en Conciliación 104

Artículo 53. Actuación Administrativa y observancia del Debido Proceso en la Aplicación de los Protocolos de Atención 105

Artículo 54. Finalización de la Actuación Administrativa 105
Artículo 55. Los Actos Administrativos y su Notificación 106

CAPÍTULO XII. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR - SIEE
. 106

Artículo 56. Escala de Valoración 106

Artículo 57. Valoración de Cada Periodo 107

Artículo 58. Niveles y Modalidades.....107

Artículo 59. Primera Infancia y Básica Primaria.....109

Artículo 60. Características de la Primera Infancia (Preescolar).....112
Artículo 61. Características Educación Primaria 6-11 Años..... 114

Artículo 62. Criterios de Promoción 117

Artículo 63. Mecanismos y Estrategias para atender las Dificultades de Desempeño de los Estudiantes 119

Artículo 64. Inclusión Educativa.....120

Artículo 65. Estrategias se Emprenden para apoyar a los y las Estudiantes con Barreras para el Aprendizaje y la Participación 123

Artículo 66. Informes Académicos. 125

Artículo 67. Promoción Anticipada de Grado 125

Artículo 68. Conflictos de Valoración.....126

Artículo 69. Debido Proceso Académico.....127

Artículo 70. Servicio Social Estudiantil Obligatorio 127

Artículo 71. Actividades Extracurriculares..... 131

Artículo 72. Estímulos y Reconocimientos 132

CAPÍTULO XIII. COSTOS EDUCATIVOS.....134

Artículo 73. Definición 134

CAPÍTULO XIV. BIENESTAR ESTUDIANTIL 136

Artículo 74. Servicios de Bienestar 136
Artículo 75. Salidas Pedagógicas.....144

CAPÍTULO XV. PROTOCOLOS Y RUTAS DE ATENCIÓN ESPECIALES 145
Artículo 76. Protocolo Transitorio Medidas de Prevención y Protocolos de Bioseguridad para Prevenir el Contagio del Covid -19 o cualquier optro o Similar Que Tenga la Característica de afectar gravemente la Salud Pública.....145
Artículo 77. Protocolo para Atención y Resolución de Fqs (Felicitación, Queja, Sugerencia) de la Comunidad Educativa 146

Artículo 78. Directorio de Protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar y el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.(ver.05). 147

Artículo 79. Ruta de Atención en Presunto Caso de Accidente Escolar.....148

Artículo 80. Ruta de Atención en Caso de Estudiantes que No hacen buen uso del

Celular o de otros Distractores.....149

Artículo 81. Ruta de Atención al Presunto Consumo de Sustancias Psicoactivas 149
Artículo 82. Ruta de Atención en Presunto Caso de Acoso Escolar Bullying

Ciberbullying o Ciberacoso 150

Artículo 83. Protocolo de Atención en Presunto Caso de Abuso Sexual.....150
Artículo 84. Protocolo de Actuación Frente a Situaciones de Presunto Maltrato

Infantil 151

PRESENTACIÓN

El Manual de Convivencia es el reglamento interno del plantel educativo, que regula las relaciones entre directivos, administrativos, docentes, NNA (niños-niñas-adolescentes) y personal de servicios generales, proveedores y padres de familia. En él, encontramos elementos que muestran con claridad la identidad del colegio y de sus NNA (Niñas, Niños y adolescentes).

Es el ideario para todos los miembros de la comunidad y la invitación a construir en el día a día, un ambiente propicio, tanto para la formación permanente en el aspecto personal, social, científico, cultural y el crecimiento en valores, como para el tratamiento adecuado de las situaciones que obstaculicen la buena marcha de las relaciones en el ambiente escolar; creando espacios para el diálogo, la tolerancia, el desarrollo de la afectividad, la autoestima, el respeto por las diferencias individuales, el medio ambiente, el ejercicio de la autonomía, la fraternidad, la trascendencia, la socialización, el conocimiento científico, la participación y la democracia.

NOTA: Los padres de familia, acudientes, tutores y NNA (niños-niñas-adolescentes), al firmar el contrato de matrícula han de identificarse, acoger y cumplir el MANUAL DE CONVIVENCIA en todos sus aspectos, conocer la filosofía, principios y valores; puesto que es una de las condiciones indispensables para formar parte de la Familia SANTER .

Este Manual de Convivencia que se ha construido con las aportaciones de los diferentes estamentos de la Institución a través de su historia, actualizado y aprobado por el Consejo Directivo en el mes de octubre de 2022 teniendo en cuenta principios y valores del evangelio, de Francisco de Asís y del Pedagogo Luis Amigó y Ferrer, la legislación colombiana y las nuevas directrices emanadas del Ministerio de Educación Nacional.

El Manual de Convivencia forma parte del PROYECTO EDUCATIVO

INSTITUCIONAL, por lo tanto; desde su filosofía, tiende a la realización de sus objetivos y abarca toda la comunidad educativa, compartiendo normas establecidas de común acuerdo con los diferentes estamentos de nuestra Institución. En su elaboración y revisión han participado directivos, docentes, padres de familia, NNA, exalumnas y demás miembros de la comunidad; con el fin de lograr consensos y acuerdos en la formación integral de la comunidad educativa para lograr una educación de calidad; incluyendo la defensa de la equidad y democracia, para crear ambientes favorables en la formación de personas, educadores, educandos y padres de familia.

Se ha tenido en cuenta la Constitución Política de Colombia (1991), la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), la Ley de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de Nov.

del 2006), los Decretos reglamentarios de la Ley 115 (Decreto 1860), Decreto 1075 del 2015, el Estatuto Docente (Decreto 2277 Sep. 1979) y el Código Disciplinario Único (Ley 200 de 1995), la Ley 1620 de 2013, y su decreto reglamentario 1965 de Septiembre 2013 y los fallos de la Corte Constitucional en lo respectivo a la educación.

OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

1. Establecer las normas y procedimientos que rigen las relaciones entre los diferentes estamentos de la Comunidad SANTER .
2. Determinar los derechos, deberes y estímulos de los integrantes de la Comunidad SANTER .
3. Dar a conocer a los NNA las medidas formativas que se aplicarán a las faltas de disciplina y académicas.
4. Establecer pautas para promover la sana convivencia dentro y fuera de la institución.
5. Lograr la armonía, comunicación y colaboración entre docentes, NNA (niños-niñas adolescentes), padres de familia y demás estamentos del plantel.
6. Orientar y estimular a los NNA en el ejercicio de sus derechos y deberes.
7. Estimular, en los NNA, su responsabilidad y compromiso para lograr la excelencia en su formación académica y/o integral.
8. Definir las situaciones que afecten la Convivencia Escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
9. Establecer los lineamientos, procedimientos y mecanismos de participación del Programa Escolar de Convivencia.
10. Socializar y ejecutar los cuatro componentes (Promoción, prevención, atención y seguimiento), para el correcto funcionamiento y manejo de la Ruta de Atención Integral, en sus cuatro fases.
11. Garantizar el debido proceso, ante las situaciones que afecten la sana convivencia.
12. Dar a conocer, las bases sobre las cuales se sustenta la organización educativa, para hacer posible la Convivencia, en un clima de auténtica participación.
13. Ser una guía; que permita conocernos y reconocernos como institución y como elementos orientadores y generadores de cultura y educación.

Para lo anterior, se tiene en cuenta el capítulo II, título IV, del Decreto 1965 del 11 de septiembre del 2013. Hoja 13, punto 3 (a, b, c, d, e, f), parágrafo y artículo 37, hasta el artículo 38. De igual manera, el Comité Escolar de Convivencia, tiene un reglamento interno, capítulo III, Decreto 1965.

CAPÍTULO I

FUNDAMENTOS LEGALES Y CONTRACTUALES

Artículo 1. Fundamentos Constitucionales

De la Constitución Política De Colombia se toma los derechos fundamentales**:**

· *Artículo 13.* Todas las personas, nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de: sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

· *Artículo 16.* Todas las personas, tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, EL MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL, y el orden jurídico.

· *Artículo 21.* Se garantiza el derecho a la honra. La ley señalará la forma de su protección.

· *Artículo 23***.** Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades; por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.

· *Artículo 27.* El Estado, garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.

· *Artículo 29.* El debido proceso, se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado, sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa; ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.

En materia penal, la ley es permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable.

Toda persona, se presume inocente; mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado, tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado

escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso.

· *Artículo 41.* En todas las instituciones de educación, oficiales o privadas, serán obligatorios el estudio de la Constitución y la Instrucción Cívica. Así mismo, se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. El Estado divulgará la Constitución.

· *Artículo 79.* Todas las personas, tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad, en las decisiones que puedan afectar.

· *Artículo 95.* La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad Nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades. Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las Leyes.

Artículo 2. Fundamentos Legales

Ley de Infancia y Adolescencia (LEY 1098 / 2006)

· Artículo 1. *Finalidad.* Este código, tiene por finalidad, garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo; para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.

· Artículo 2. *Objeto*. El presente código, tiene por objeto, establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.

A. Artículo 43. *Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos*

Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas; tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la Convivencia Escolar. Para tal efecto, deberán:

· Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los derechos humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias

entre personas. Para ello, deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás; especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.

· Proteger eficazmente, a los niños, niñas y adolescentes; contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los docentes.

· Establecer en sus reglamentos, los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo; para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, lo mismo que en el lenguaje hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

B. Artículo 44. *Obligaciones complementarias de las instituciones educativas*

Los directivos y docentes de los establecimientos académicos, y la comunidad educativa en general, pondrán en marcha mecanismos para:

· Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.

· Establecer la detección oportuna, el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.

· Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.

· Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.

· Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.

· Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad.

· Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.

· Orientar a la comunidad educativa, para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.

· *Artículo 11* de la Ley estatutaria en cita ordenó al Ministerio de Educación Nacional reglamentar el esquema de atención educativa a la población con discapacidad, fomentando el acceso y la permanencia educativa con calidad, bajo un enfoque basado en la inclusión del servicio educativo». *Decreto 1421 de 2017*

C. Artículo 45. Prohibición de sanciones crueles, humillantes o degradantes

Los directores y educadores de los centros públicos o privados de educación formal, no formal e informal; no podrán imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo, queda prohibida su inclusión bajo cualquier modalidad, en los manuales de convivencia escolar, atendiendo a

· *Ley 1620 de marzo 15 de 2013 y su decreto reglamentario (1965 DE 2013) :* Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar", según:

· *Artículo 40. Clasificación de las situaciones***.** Las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos. Estos tres tipos, se describen más adelante.

· *Artículo 2. Definiciones*: En el marco de la presente Ley se entiende por:

·**Competencias Ciudadanas**: Es una de las competencias básicas, que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas, que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

·**Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos**: orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos, titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno; con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social, que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

·**Acoso escolar o bullying**: conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato: psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente; por parte de un

estudiante o varios de sus pares, con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

También, puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El Acoso Escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional, el rendimiento escolar de los estudiantes, sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

·**Ciberbullying o Ciberacoso Escolar**: forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online), para ejercer maltrato psicológico y continuado.

· *Artículo 5. Principios del Sistema:* Son principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y mitigación de la violencia escolar:

1. **Participación**: En virtud de este principio, las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 88 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

2. **Corresponsabilidad:** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

3. **Autonomía:** los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

4. **Diversidad:** el Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

5. **Integralidad**: la filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

· *Artículo 17. Responsabilidades*

De los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares, el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el Comité Escolar de Convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones, acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la presente Ley.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, docentes o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de Convivencia Escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que inciden en la Convivencia Escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con

base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el Comité Escolar de Convivencia.

6. Emprender acciones, que involucren a toda la comunidad educativa, en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos; el impacto de estos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la Convivencia Escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la Convivencia Escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

· *Artículo 18. Responsabilidades del director o Rector* del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

1. Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la presente Ley.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional, el desarrollo de los componentes de prevención, de promoción y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación, anualmente; en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la Comunidad Educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

· *Artículo 19. Responsabilidades de los docentes* en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al Comité Escolar de Convivencia, para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas, para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes; que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización, de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de convivencia.

· *Ley 1562. El Programa de Salud Ocupacional:* en lo sucesivo se entenderá como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad en el trabajo…"

· *Decreto 1290:* Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media. También establece los elementos del sistema institucional de evaluación escolar (SIEE).

· *Decreto 1108 de 1994:* Sobre prohibición de porte de drogas:

· **Artículo 9.** Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

Será obligación de los directivos, docentes y administrativos de los establecimientos educativos que detecten casos de tenencia o consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, informar de ello a la autoridad del establecimiento educativo; tratándose de un menor deberá comunicarse tal situación a los padres y al defensor de familia, y se procederá al decomiso de tales productos.

· **Artículo 10**. En los reglamentos estudiantiles o manuales de convivencia se deberá incluir expresamente la prohibición a que se refiere el artículo anterior y las sanciones que deben aplicarse a sus infractores, con sujeción a lo dispuesto en la Ley General de Educación.

Entre las medidas sancionatorias se contemplarán la amonestación, la suspensión y la exclusión del establecimiento, que se aplicarán teniendo en cuenta la gravedad de la infracción cometida y el procedimiento previsto en el mismo manual.

- Ley 1581 de 17 oct. 2012 protección de datos.

- Decreto 1286 de abril 25 de 2005: normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos.

- Decreto 415 de 1994: normas sobre la protección de los menores

- Decreto 1108 de 1994: porte y consumo de estupefacientes

- Decreto 120 de 2010 (enero 21), por el cual se adoptan medidas en relación con el consumo de alcohol.

Artículo 3. Sentencias y Fallos de la Corte

- *Sentencia T-569 de 1994:* Cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. El centro docente No está obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden dispuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la Institución en que se forma, representa un abuso de derecho en cuanto causa perjuicio

a la comunidad educativa e impide al plantel los fines que le son propios". (ST 519 DE 1992).

- *Sentencia T-625/13: Advirtió* que los colegios no están obligados a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias.

- *Sentencia T-492 de 2010:* Cumplimiento por parte del estudiante y de sus padres a las normas establecidas en el respectivo manual de convivencia.

- *Sentencia T-767 de julio 22 de 2005:* Cumplimiento de las normas del Colegio.

- *Sentencia T-671 de 2003*: La educación tiene una doble connotación, pues es un derecho - deber

- *Sentencia T-569 de 1994 esta Corporación:* Desacatar el reglamento interno del plantel respecto de la presentación personal y el trato respetuoso a compañeros, profesores y directivas, el estudiante abandonó el colegio y, como consecuencia, perdió el año por fallas.

· *Sentencia T-442 de 1998:* La educación conlleva deberes académicos y disciplinarios impuestos por el Manual de Convivencia a los cuales debe someterse el educando"

· *Sentencia T-301 de 1996:* Sobre el debido proceso

· *Sentencia T-240 de 2018:* Utilización indebida de redes sociales.

· *Sentencia 037 de 1995:* La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre

· *Sentencia T-366 de 1997:* El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues "el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación". No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna que en realidad significa cohonestar sus faltas, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa."

· *Sentencia T-565 de 2013*: Protección de la orientación sexual e identidad de género en manuales de convivencia.

ARTÍCULO 4. Directivas Ministeriales

· *Directiva Ministerial No 1 del 4 de marzo de 2022.* Orientaciones para la prevención de violencia sexual en entornos escolares. "En cumplimiento de las funciones de orientación, coordinación y control de las disposiciones normativas del sector educativo y el deber de protección y garantía de los derechos de la niñez, adolescencia y juventud colombiana, consagrados en la Constitución Política de Colombia y en el código de infancia y adolescencia, Ley 1098 de 2006, realizamos un llamado especial a las entidades territoriales certificadas en educación, al personal administrativo, docente, de orientación y directivo docente de las Instituciones Educativas oficiales y no oficiales, para la adopción de medidas integrales y efectivas. Hacia la promoción, la prevención de la vulneración y la protección, garantía y atención de los derechos de los niños, niñas y adolescentes"

· *Directiva Ministerial No 55 de 2014*. Orientaciones para la planeación, desarrollo y evaluación de las salidas escolares

CAPÍTULO II

DE LA INSTITUCIÓN

Artículo 5. Horizonte Institucional

Misión

El Colegio Santa Teresa de Jesús, institución católica, ofrece una educación integral de calidad, desde la Espiritualidad Franciscana y la pedagogía del amor legado de nuestro Padre Fundador Fray Luis Amigó, conforme a las políticas educativas nacionales, fomenta el cuidado y preservación de la vida y del medio ambiente, con una actitud de misericordia. Formando personas competentes, capaces de construir una sociedad fraterna que propendan por la justicia, la paz y la autonomía, a través de un equipo de profesionales de la educación, dispuestos a aplicar las estrategias y recursos necesarios para la satisfacción de las partes interesadas y el mejoramiento continuo.

Visión

El Colegio Santa Teresa de Jesús en el 2030, desde la vivencia de los valores FranciscanoAmigonianos, especialmente la trascendencia, el desarrollo de una sana autonomía, la fraternidad y responsabilidad ecológica, será reconocido bajo estándares nacionales de calidad sostenida, como una Institución sólida y confiable en el desarrollo de procesos educativos de excelencia, desde preescolar hasta la media académica, mediante el compromiso e implicación diaria de toda la comunidad educativa, que fomenta la innovación pedagógica, tecnológica, la investigación y el bilingüismo.

Política de Calidad

El Colegio Santa Teresa de Jesús ofrece un servicio educativo de calidad en Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica; que favorece la formación integral de sus estudiantes, desde los principios Franciscanos – Amigonianos y lineamientos gubernamentales; desarrollando altos niveles de desempeño en las competencias para el cuidado de la vida y del medio ambiente, con la impronta de un colegio en pastoral, que busca la excelencia a través de la cultura de la mejora continua en todos los procesos de la organización, apoyados en un equipo humano competente, actualizado, y en un sistema de gestión de calidad, eficaz, adecuado y conveniente que asegure la satisfacción de las partes interesadas y la sostenibilidad en el tiempo.

Filosofía Institucional

Nuestra filosofía se basa en la Pedagogía del amor, que toma al hombre y a la mujer como punto de referencia de la ciencia pedagógica; por lo tanto, apunta a una visión antropológica cristiana hombre y mujer, creados a imagen y semejanza de Dios, por amor, como ser relacional : amar y ser amado, que encuentra la felicidad y la verdad, en la medida que aprende a amar, como un valor inalienable, bueno por naturaleza (con capacidad innata de

querer y actuar el bien), donde importa la persona y no sus actos, como ser único e irrepetible que piensa, siente y actúa, como ser trascendente, en permanente proceso de crecimiento, con un potencial de cualidades, habilidades, destrezas, derechos y deberes correlativos.

Principios de la pedagogía Amigoniana

1. *Educación en la fe cristiana:* Que lleva al NNA a dar una respuesta personal a Dios y al prójimo.
2. *Educar en el amor y en la afectividad:* Que mueve el corazón de las personas a amarse a sí mismas, a Dios, a la naturaleza y al otro como hermanos.
3. *Educar en la libertad responsable:* con miras a formar NNA con personalidad definida, sólida y autónoma.
4. *Educar para el diálogo:* Que implica comunicación constructiva y directa entre educadores, padres de familia, NNA, personal directivo, administrativo y de servicio.
5. *Educar para la socialización:* Que los lleve a insertarse en la sociedad, de manera enriquecedora y productiva.
6. *Educar Integralmente:* Que involucre autonomía, afectividad, socialización, fraternidad universal, creatividad, trascendencia apoyada en el sentido analítico acorde con los tiempos, y la conciencia clara de la dignidad de la persona humana.
7. *Educar para el sentido de pertenencia:* Desde la libertad personal, la responsabilidad y el interés para el logro de los objetivos propuestos.
8. *Educar para el sentido de identidad nacional:* Siendo partícipes en la construcción de nuestra propia cultura, sin olvidar el respeto por otras culturas porque desde la diferencia se aprende.
9. *Educar para el sentido crítico:* Valorando éxitos y también fracasos para saber tomar decisiones adecuadas como parte normal de un proyecto de vida.
10. *Educar para la autonomía:* Es la "capacidad de manejarse por sí mismo y solucionar los problemas que se presentan, así como de actuar libremente".
11. *Educar para la socialización:* La persona adquiere habilidades de interacción, conoce normas, valores y hábitos que le permiten desarrollarse y adaptarse a la sociedad en la que vive.
12. *Educar para la globalización:* es aquella actividad que parte de un núcleo operativo de trabajo y en la que, a partir de este, se establecen las conexiones entre el bagaje de conocimientos que ya posee la persona, y aquellos aprendizajes nuevos que le ofrece el entorno.

Valores Institucionales

Congruencia

Coherencia entre los principios, pensamientos, acciones y emociones. Exige coraje para decir siempre la verdad y obrar en forma recta y clara. Involucra la honestidad, es decir, no ocultar nada, mostrarse como se es realmente, haciendo uso de las buenas costumbres.

Fraternidad

Interrelación respetuosa entre los seres humanos y el entorno. Para hacerla posible, es necesario ser justos, emplear el diálogo y la concertación, en donde todos tengan las mismas oportunidades de desarrollarse como personas y les sean respetados sus derechos fundamentales.

Liderazgo

Capacidad que nos permite impulsar acertadamente las acciones y procesos de la comunidad educativa para avanzar en el cumplimiento de las metas individuales y colectivas; teniendo como base el respeto a la dignidad humana, la empatía, la perseverancia y la creatividad, entre otros.

Responsabilidad

Conciencia acerca de las consecuencias que tiene todo lo que hacemos o dejamos de hacer sobre nosotros mismos o sobre los demás. Es también, la capacidad para reconocer y aceptar las consecuencias de un hecho realizado libremente.

Identidad

Implica la autenticidad, ser uno mismo y valorar lo que se es; en el contexto familiar, escolar y social, de acuerdo con los valores francisco Amigonianos.

Fe y trascendencia

Es la virtud teologal por la que creemos en Dios y en lo que la doctrina de la Iglesia Católica nos propone, como fundamento de vida; porque Él es la verdad misma. teniendo en cuenta que la fe viva "actúa por la caridad" (Ga 5,6).

Responsabilidad ecológica

Entendida como el compromiso que cada integrante de la Institución tiene con el cuidado personal y con los demás seres del entorno, y de realizar acciones a favor de la protección y conservación del medio ambiente.

Amor por la ciencia y el conocimiento.

A partir de las experiencias personales y de aprendizaje, descubrir las leyes y principios de las ciencias, profundizar en la aprehensión del conocimiento para desarrollar nuevas habilidades, competencias para la vida.

Artículo 6. Símbolos Institucionales

El escudo

La Bandera

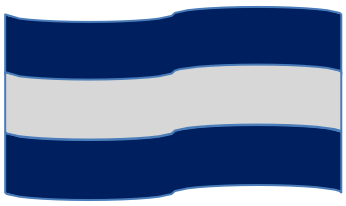

Himno del colegio

CORO

Del saber a la cumbre radiante
paladines de Dios, avanzad

y quememos la cien palpitante
en el sol de la justa verdad

II

De Teresa siguiendo la huella

Nuestro lema será conquistar

Ascender nos verán las estrellas

Y los anchos confines del mar

I

De los montes bien altos la cumbre

Vamos todos con paso veloz
Es preciso tomarnos la cumbre
contemplando al cielo y a Dios

CORO

Del saber a la cumbre radiante
paladines de Dios, avanzad

y quememos la cien palpitante
en el sol de la justa verdad

Lema.: ***Educamos en el amor, para la paz y la libertad.***

Artículo 7. Calendario Escolar.

El Colegio desarrolla sus actividades de acuerdo con el calendario "A" que rige en el territorio nacional, incluidas las actividades extracurriculares. La Institución dará a conocer a los NNA, Padres de Familia y/o Acudientes la programación general de actividades de cada año lectivo.

Horario de clases:

Pre. - escolar: 7:00 am a 1:30 pm

Primaria: 7:00 am a 2: 30 pm.

Bachillerato: 7:00 am a 2: 30 pm.

Artículo 8. Uniformes

Uno de los signos de identidad de la institución es el uniforme, especificado en la Agenda estudiantil. El NNA SANTER lo portará con responsabilidad, dignidad, elegancia y decoro, manteniendo siempre una buena presentación es la imagen corporativa ante la sociedad

Uniforme de diario

Femenino:

Jardinera escocesa, café cubriendo la rodilla, con correa, blazer café con escudo del Colegio al lado izquierdo, según modelo.

Blusa blanca cuello camisero, manga larga. Con botones Media-Media café. No debe cubrir la rodilla.

Zapato colegial de amarrar color café con cordones del mismo color.

Sin ningún tipo de accesorios.

Blusa cuello tortuga para ocasiones especiales.

Masculino:

Pantalón café oscuro con correa café

Blazer beige y escudo del Colegio en el lado izquierdo.

Camisa blanca de manga larga y cuello corbata

Zapato colegial de amarrar color café con cordones del mismo color.

Medias café oscuro.

Corbata café para ocasiones especiales.

Parágrafo. *Los estudiantes de los grados de preescolar, primero y segundo usarán un delantal, según modelo establecido por el Colegio.*

Uniforme de sudadera mixto:

Pantalón azul oscuro, ribete y vena beige, Cremallera bolsillo derecho, forrado en malla Míchigan, bota lisa, (sin entubar).

Pantaloneta azul oscuro, ribete beige a los lados, Iniciales del Colegio al lado derecho, bordado.

Camiseta azul oscuro, cuello redondo, manga corta de color beige, escudo bordado en la parte izquierda.

Chaqueta beige, manga larga de puño liso, con ribete y vivo de color azul oscuro, escudo del colegio al lado izquierdo, cremallera y forro, azul oscuro. Tenis de color totalmente blanco y media – media blanca.

Nuevo uniforme institucional 2026-2027, con un año de tiempo para adquirirlo:

Femenino:

Jardinera escocesa azul, en tela microdrill Lafayette, hasta la rodilla según modelo institucional

Blusa blanca cuello camisero, manga larga. Con botones

Moño color naranja, según modelo institucional.

Media pantalón cachemir azul oscuro.

Zapato colegial de amarrar color azul oscuro, con cordones del mismo color.

Chaqueta alviero Lafayette, azul oscuro, con escudo y nombre del colegio bordados según modelo institucional.

Masculino:

Pantalón azul oscuro con correa negra

Camisa blanca de manga larga y cuello corbata

Zapato colegial de amarrar color negro con cordones del mismo color.

Medias azul oscuro.

Corbata naranja

Chaqueta alviero Lafayette, azul oscuro, con escudo y nombre del colegio bordados según modelo institucional.

Uniforme de Educación Física mixto:

Pantalón azul oscuro, universal técnica Davos logo del colegio (sin entubar).

Pantaloneta azul rey, con 2 líneas naranja en cada costado

Camiseta naranja en tela tycal Lafayette, cuello redondo azul rey, manga corta de color azul rey, escudo bordado en la parte izquierda.

Tenis color blanco con cordones de amarrar

Medias largas, color blanco, con nombre del colegio bordado

Chaqueta alviero Lafayette, azul oscuro, con escudo y nombre del colegio bordados según modelo institucional.

Parágrafo. *Los estudiantes de los grados de preescolar, primero y segundo usarán un delantal, según modelo establecido por el Colegio.*

Grado Once

El uso de chaqueta y/o buso **no** es una prenda obligatoria.

El trámite de está debe realizarse por cuenta de los padres de familia.

Artículo 9. Deberes de la Institución

Ofrecer una educación integral, teniendo en cuenta todas las dimensiones del ser humano, de acuerdo con los fines de la educación colombiana, los lineamientos del MEN, el ideario

del Proyecto Educativo Institucional y las orientaciones del Magisterio de la iglesia católica.

1. Desarrollar los planes y programas de estudios adoptados en el Proyecto Educativo Institucional.
2. Hacer cumplir el reglamento o Manual de Convivencia.
3. Prestar el servicio educativo que se ha contratado en forma regular y dentro de las prescripciones legales asegurando el cumplimento de estas.
4. Prestar la asistencia y acompañamiento formativo necesarios para el normal desarrollo del proceso educativo y de crecimiento humano.

Artículo 10. Derechos de la Institución

1. Exigir el cumplimiento del reglamento o Manual de Convivencia por parte del NNA y de los padres de familia o acudientes.
2. Exigir al estudiante el estricto cumplimiento de los deberes académicos.
3. Exigir un comportamiento acorde con el sistema de normalización y disciplina según lo expresado en el manual de convivencia.
4. Exigir a los padres de familia o acudientes el cumplimiento de todas sus obligaciones como responsables del NNA.
5. Recuperar los costos incurridos en el servicio, exigir y lograr el pago de los derechos correspondientes al valor de la matrícula, pensiones, cobros periódicos y otros cobros, por todos los medios lícitos a su alcance.
6. Reservar el derecho de no renovación del contrato de matrícula, según las estipulaciones del Manual de Convivencia y el contrato de matrícula.
7. Recomendar y exigir apoyo especializado, si el NNA lo requiere.

Artículo 11. Canales Institucionales de Comunicación.

El Colegio cuenta con los siguientes canales de comunicación a través de los cuales se ejecutan las estrategias que garantizan los flujos de información entre su comunidad.

Plataforma: Es la plataforma académica en Internet en la cual los estudiantes consultan información sobre sus deberes académicos. Los Padres de Familia o acudientes encuentran

los reportes académicos sobre sus hijos y documentos institucionales para descargar en línea. Los usuarios de la Plataforma son responsables del buen uso de esta y de la confidencialidad de la contraseña entregada por el Colegio lo mismo que de mantenerse informados sobre los avances de sus hijos/as

Comunicados: Es la información institucional enviada desde las diferentes gestiones por plataforma a los hogares de los estudiantes. Su contenido es de carácter informativo y de orientación

Correo electrónico Institucional: Son las cuentas de correo electrónico terminadas con el dominio @colsanter.edu.co que se entrega a docentes, administrativos, padres de familia y estudiantes del colegio y a través de las cuales se relacionan, tanto interna como externamente, de acuerdo con el cargo dentro de la institución. Por tratarse de un correo institucional, es deber de los usuarios responsabilizarse de la imagen que se proyecta a los receptores de los mensajes. Cualquier miembro de la comunidad educativa puede direccionar su inquietud, sugerencia, felicitación a través de este correo al estamento requerido. Todo con el debido respeto, veracidad y ponderación.

Recibida la información o inquietud, el Colegio direccionará la información hacia la gestión responsable de atenderla y de adelantar las acciones pertinentes a fin de verificar la situación y dar solución dentro de las posibilidades y reglamentos de las situaciones informadas.

***Parágrafo**. Los colaboradores del Colegio no responderán por otras redes que no sean las Institucionales. El respeto a la dignidad de cada persona y a su buen nombre, la armonía y la concordia dentro de la Comunidad Educativa es norma exigida en todas las interacciones*

CAPÍTULO III

ADMISIÓN DE ESTUDIANTES NUEVOS Y RENOVACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

Artículo 12. Admisión

Es el proceso por el cual el Colegio selecciona a sus NNA, previo cumplimiento de los requisitos exigidos tanto para aspirantes nuevos como antiguos.

Requisitos para la Admisión

1. Tener una situación académica definida. No tener logros, asignaturas o áreas pendientes.
2. Acreditar un comportamiento excelente
3. Diligenciar el formulario de preinscripción y adjuntar la documentación requerida en la oficina de secretaría del Colegio.
4. Presentar la entrevista y aprobar el examen de admisión en las fechas determinadas.
5. Participar en el proceso de inducción en las fechas determinadas.
6. Entregar debidamente diligenciada los formularios y adjuntar la documentación solicitada para legalizar la matrícula.
7. Encontrarse en las siguientes edades según el grado así:

- Jardín 4 años
- Transición 5 años
- Primero 6 años
- Segundo 7 años
- Tercero 8 años
- Cuarto 9 años
- Quinto 10 años
- Sexto 11 años
- Séptimo 12 años
- Octavo 13 años
- Noveno 14 años

Artículo 13. Contrato de Matrícula para la Prestación del Servicio Educativo

El contrato de matrícula es el acto por el cual los aspirantes admitidos adquieren la calidad de NNA del Colegio, se legaliza con las firmas de la Rectora, la Secretaría, Padre, Madre o Acudiente y NNA y/o su huella.

Con la firma del contrato de matrícula, los padres y/o NNA se comprometen a aceptar la filosofía del colegio y sus principios fundamentales, a respetar y cumplir sus orientaciones, reglamentos y demás disposiciones emanadas del mismo; así como a cancelar oportunamente los compromisos económicos que adquieren y a responder por los daños causados a la institución, igualmente adquieren el compromiso de prestar toda la colaboración necesaria para la realización del *Proyecto Educativo Institucional.(PEI)*

Requisitos para legalizar el Contrato de Matrícula

Los requisitos son los siguientes:

1. Haber sido oficialmente aceptado.
2. Presentarse en la hora y fecha indicadas por el colegio acompañados de su representante legal o acudiente.
3. Presentar último boletín académico del año en curso.
4. Recibo de pago de inscripción con sello de Pagaduría.
5. Los estudiantes nuevos, deben presentar las certificaciones de estudios anteriores al grado al cual se matriculan, (Para primaria desde preescolar y bachillerato desde grado tercero),

   con firmas de rector y secretaria académica del plantel de procedencia.

6. Presentar Certificado de afiliación a EPS actualizado.
7. Para nivel Preescolar y primaria deberá anexar la fotocopia del carnet y/o el certificado de vacunas
8. Los estudiantes nuevos, deben presentar el registro civil de nacimiento y fotocopia del documento de identidad a partir de los siete años cumplidos.
9. Presentar recibos de pago de matrícula y demás costos educativos aprobados legalmente con sello de la entidad bancaria.
10. Formato de contrato de matrícula y pagaré con firmas autenticadas en notaria.
11. Paz y salvo a noviembre de la institución de donde procede.
12. Certificado de excelente comportamiento expedido por el Colegio anterior (estudiantes nuevas/os).
13. Retiro del SIMAT.
14. Seguro estudiantil (se adquiere el día de la matrícula)

15. Si trabaja independiente, constancia de ingresos expedida por contador público o certificado de la cámara de comercio
16. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de los padres de familia
17. Constancia reciente de trabajo con ingresos mensuales de padres o acudientes
18. Firmar el libro de matrícula por padres o acudiente y estudiante.

Contrato de matrícula: ordinario y extraordinario

El contrato de matrícula ordinario es la realización de este en los plazos y fechas señaladas por la institución.

El contrato de matrícula extraordinario es el que se realiza después del período regular y hasta un mes posterior a la fecha de iniciación de labores.

Parágrafo 1. *NO se renovará el contrato de matrícula en caso de haber perdido el mismo año por segunda vez, persistencia en el bajo rendimiento académico y comportamental (No se vulnera el derecho a la educación por sanción al mal rendimiento T 969,7-XII-94)* ***Parágrafo 2.*** *Solamente se renovará el contrato de matrícula cuando los padres de familia del estudiante estén a PAZ Y SALVO por todo concepto con la Institución.*

CAPÍTULO IV

DEL ESTUDIANTE SANTER

Artículo 14. Perfil

- Respeta e integra a su vida los valores de la filosofía institucional y principios católicos.
- Progresa integralmente en su proceso de madurez, para ser sujeto de su propio desarrollo y de su autorrealización.

· Se preocupa por mejorar su entorno.

· Hace de su proceso de formación, un medio de encuentro personal y de interiorización; para la toma de decisiones libres y responsables.

· Trabaja por el respeto al otro, la defensa de la vida, la honestidad y la rectitud.

· Abierto a la convivencia fraterna en respeto, solidaridad y comunicación sincera con los demás.

· Posee capacidad de diálogo, de escucha y de concertación para el trabajo en equipo.

· Es constructor de paz y de justicia, respetuoso de los bienes y derechos ajenos.

· Es capaz de vivir en igualdad, respetando la diferencia y comprometiéndose con sus deberes cristianos.

· Admira, respeta, conserva y mejora la naturaleza como recurso natural, y como manifestación de Dios.

· Desarrolla su capacidad investigativa y la aplica; siendo cada vez más comprometido en la transformación como medio para mejorar la sociedad.

· Adquiere espíritu crítico y capacidad de análisis para tomar decisiones en un medio cambiante.

· Trabaja por el respeto a la vida y a los derechos humanos.

· Asume el Manual de Convivencia, como herramienta de autorregulación para una sana convivencia.

· Hace uso adecuado del tiempo libre y asume el trabajo como medio de realización personal y de responsabilidad social.

· Respeta las limitaciones y defectos de los demás, absteniéndose de burlas y todo tipo de comportamientos que atenten contra la autoestima de las demás personas

Artículo 15. Derechos

1. Los fundamentales consagrados en la Constitución Política, el código del menor, la Ley General de Educación, el Decreto 1965, y demás normas vigentes.
2. Recibir una formación integral fundamentada en principios católicos.

3. Ser tratado con imparcialidad y sin discriminaciones.
4. Participar en todas las actividades escolares, sin discriminación por edad, clase social, raza, religión o impedimento físico.
5. Ser representados por el personero y el representante estudiantil en la elaboración, análisis y reformas del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Manual de Convivencia.
6. Recibir una adecuada y actualizada educación, de acuerdo con la filosofía de la institución y con los adelantos de la ciencia, la cultura y la tecnología.
7. Conocer oportunamente, ya sea directamente o a través del portal educativo; las actividades, evaluaciones y contenidos que se van a desarrollar cada período y en cada asignatura.
8. Recibir las clases programadas dentro de los horarios establecidos por la institución.
9. Recibir reconocimientos y/o estímulos por su desempeño académico, espíritu de investigación, representación de la institución en eventos deportivos y culturales.
10. Elegir y ser elegido personero, representante estudiantil, líder de gestión o cualquier otro cargo; siempre y cuando cumpla con el perfil exigido.
11. Conformar el cuadro de honor en reconocimiento a sus logros, desempeño académico y excelente convivencia.
12. Participar en actividades artísticas, deportivas y culturales, representando dignamente al colegio, y sin descuidar sus compromisos académicos.
13. Dar sugerencias y promover iniciativas para el mejoramiento y crecimiento de la institución; de igual modo, expresar y difundir sus pensamientos; siempre y cuando sea pertinente y lo haga en forma cordial y respetuosa.
14. Recibir trato respetuoso y cortés por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
15. Recibir oportunamente el carné que le acredita como estudiante SANTER y obtener constancias y certificados solicitados.
16. Hacer reclamaciones de tipo académico o disciplinario; siguiendo el conducto regular y dentro del debido respeto.
17. Ser protegido con las medidas de seguridad apropiadas, dentro de la institución y durante la jornada escolar.
18. Escuchar y ser escuchado, con el debido respeto, antes de ser juzgado; en caso de cometer alguna falta.
19. En caso de haber algún error en el momento de la calificación de una evaluación; solicitar revisión al docente para que ésta sea corregida.
20. Usar con responsabilidad las instalaciones, bienes y servicios de la institución, y únicamente para actividades propias de la vida escolar.
21. Conocer desde el inicio del año escolar los criterios de evaluación y promoción, para ser evaluado en forma equitativa y justa en los aspectos académicos y formativos; de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y el manual de convivencia del colegio Santa Teresa de Jesús.
22. Recibir de los docentes de las distintas asignaturas, la asesoría y acompañamiento requeridos para superar dificultades del aprendizaje.
23. Utilizar los servicios de todas las dependencias del colegio, dentro de los horarios establecidos.
24. Consultar en el portal tanto la información académica, como formativa de su interés y encontrar los datos actualizados.

25. Derecho a que se le protejan sus datos conforme a lo establecido en la ley.
26. Recibir la correcta asistencia por parte de la institución, a la hora de aplicar los protocolos, en caso de presentar investigación de las situaciones tipo I, II y III, del Decreto 1965 de 2013.
27. Derecho a ser elegido representante de los estudiantes para conformar el Comité Escolar de Convivencia, siempre que cumpla los requisitos establecidos.
28. Derecho a que se garantice totalmente, el derecho a la intimidad, por parte de la institución, ante cualquier actuación de los protocolos en cualquiera de las situaciones descritas en el artículo 40 del Decreto 1965.

ARTÍCULO 16. Deberes

Deberes Académicos

1. Tener disponibles los elementos solicitados para trabajar en clase o en actividades académicas extra-clase.
2. Ser responsable en el estudio y cumplimiento de actividades escolares asignadas; aprovechando al máximo sus capacidades y las orientaciones recibidas.
3. Cumplir con las evaluaciones, tareas, trabajos o investigaciones escolares y extracurriculares pruebas objetivas integrales programadas por cada área/ asignatura en las fechas indicadas; salvo cuando se halle impedido por enfermedad o ausencia justificada.
4. Cumplir con los compromisos académicos adquiridos en actas de coordinación.
5. Asistir a los programas de revaloración organizados por el Colegio en las fechas y horas establecidas.
6. El NNA que se encuentre fuera de clases, deberá justificar su ausencia ante el coordinador/a de Convivencia con una razón válida. Llegar tarde a la clase se considera falta de interés y tendrá repercusión en la valoración académica.
7. En caso de haberse ausentado del Colegio o haber faltado, pedir la autorización, en coordinación de convivencia y/o académico, como requisito indispensable para presentar evaluaciones, trabajos y demás actividades que tenga pendiente; se exceptúan, los casos

   de: enfermedad grave, calamidad familiar, justificados con la firma del Coordinador/a de Convivencia y/ o académica. Plazo máximo tres días.

8. Mantener una actitud de atención y participación durante las clases.
9. Esforzarse por obtener el concepto SUPERIOR (S) en todos los aspectos de su formación integral: AUTONOMÍA, SOCIALIZACIÓN, AFECTIVIDAD, TRASCENDENCIA, FRATERNIDAD, CIENCIA, CONOCIMIENTO y Desarrollar la creatividad, originalidad y espíritu investigativo, dentro de la jornada cumpliendo los horarios establecidos y destacándose por su puntualidad.

10. Respetar los sistemas de alarma existentes en el colegio y responder a los mismos.

    Abstenerse de activarlos.

Deberes en cuanto a la presentación e higiene personal

1. Asistir puntualmente a las jornadas académicas, lúdicas y extracurriculares con el uniforme correspondiente y portándose decorosamente.
2. Cumplir con el uniforme correspondiente en los días asignados, según horario y en las condiciones establecidas por el colegio.
3. Cumplir con las normas de higiene y demás protocolos de bioseguridad emitidos por el gobierno Nacional y el Colegio: baño diario, zapatos lustrados, cabello recogido para las damas y corte de tipo clásico para los caballeros, prendas limpias y ordenadas.
4. Practicar las reglas de urbanidad en todos los ambientes y espacios del colegio: aulas, restaurante, patios, corredores, servicios sanitarios y otros.
5. No usar el uniforme del colegio en horarios fuera de clase y del colegio.
6. Abstenerse de ingerir algún tipo de alimento dentro de los salones de clase, teatro, capilla, biblioteca, laboratorios, sala de reuniones y de informática.
7. Dar el uso adecuado a los muebles dispuestos para su servicio, sillas, escritorios y otros similares.
8. En gradas y espacios estrechos, circular por su derecha y abstenerse de sentarse en gradas o espacios de libre circulación.
9. Mantener ordenados y limpios todos los objetos de uso personal que porta y los que el Colegio ha puesto a su disposición

Parágrafo. *La sudadera, es de uso exclusivo de la clase de educación física y de danzas, según horario. Podrán portarla solamente en ocasiones especiales a juicio de las directivas y cuando sea comunicado por las mismas*

Deberes en cuanto a la convivencia

1. Conocer, respetar y cumplir el contenido del Manual de Convivencia y los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
2. Presentar excusa escrita y firmada por el padre de familia y/o acudiente, dentro de los tres días hábiles siguientes, por ausencia de clases o inasistencias a las actividades organizadas por la institución.

3. Ante la llegada tarde a su jornada escolar, presentarse en coordinación de convivencia, con el fin que se pueda convocar a su acudiente para que se haga presente en el colegio de manera inmediata. Al reiterarse por segunda vez la llegada tarde, se realizará diálogo con NNA y se hará trabajo en biblioteca sobre la importancia de la puntualidad para socializarse en coordinación.
4. A la tercera vez, se realizará citación a padres de familia y/o acudientes e implementación de compromisos.
5. En caso de inasistencia el colegio; se llamará a los padres de familia y/o acudientes para solicitar la justificación de: ¿por qué no asiste? y dejar el registro respectivo.
6. Acudir puntualmente al colegio y permanecer en los salones manteniendo el respeto, la buena postura corporal durante las horas de clase y participando activamente en ellas evitando estar sentados en el piso del aula.
7. Hacer uso correcto de los espacios lúdicos-prácticos de la Institución.
8. Cumplir con responsabilidad los horarios de las actividades deportivas con las que se haya comprometido.
9. Para retirarse del colegio, durante la jornada escolar, se requiere la presencia del padre de familia y/o acudiente, más la autorización escrita de Coordinación de Convivencia.
10. Abstenerse de permanecer dentro de las aulas de clase durante el tiempo de descanso.
11. Actuar con honestidad en la presentación de evaluaciones orales, escritas, desarrollo de guías, trabajos, absteniéndose de cometer acciones fraudulentas tales como: sustracción de evaluaciones, alteración de resultados y copias de diferente índole.
12. Respetar los implementos y pertenencias de los compañeros, docentes y de la institución, no apropiándose indebidamente de ellos.
13. Responder personal y económicamente por los daños causados a los muebles, planta física y enseres del colegio, en la jornada de estudio o fuera de ella, en la que se haya comprobado la responsabilidad del NNA.
14. Expresar con respeto y objetividad sus opiniones, propuestas, peticiones y reclamos individuales y /o colectivos; siguiendo el conducto regular establecido.
15. Mantener relaciones cordiales, sinceras, delicadas y respetuosas con los docentes, compañeros, directivos y demás estamentos del colegio.
16. Dar información oportuna, clara, completa y puntual a sus padres o acudientes, sobre informes, comunicaciones o citaciones emitidas por los docentes o por la institución.
17. Vivir con responsabilidad la sexualidad, dentro de los parámetros morales y cristianos, acordes con la formación integral impartida por la institución y sus padres.
18. Al inicio de cada una de las clases, el alumno deberá depositar en una urna instalada en los salones, los artículos electrónicos como celulares, tabletas o similares, que puedan llegar a distraerlo en el tiempo de clase, los cuales podrán ser retirados de la urna una vez culminada la clase correspondiente.
19. Cuidar sus pertenencias, evitar traer objetos de valor (joyas, planchas, cámaras, reproductores de música, etc.), ya que la institución no se hace responsable en caso de daño o pérdida. Cuando sean retenidos, serán reclamadas por los respectivos padres en Coordinación de Convivencia.
20. Respetar los toques reglamentarios para el cambio de clase (música) y acudir con prontitud al aula correspondiente, tanto al inicio de la jornada como en los cambios de clase.

21. No utilizar las redes sociales, para denigrar el buen nombre de cualquier compañero o miembro del colegio.
22. Acogerse a los lineamientos, procedimientos y protocolos que establece la Ruta de Atención Integral, para la convivencia escolar.
23. Poner en conocimiento del personal docente y/o directivo del Colegio, cualquier comportamiento o conducta constitutiva de las situaciones I, II y III, Decreto 1965.
24. Nombrar a los demás por su nombre, evitando términos soeces y / o apodos.
25. Abstenerse de usar palabras, chistes, modales que hacen perder su dignidad personal y provocar la agresividad del otro.

Parágrafo 1. *Se permite el uso adecuado de dispositivos electrónicos con autorización del docente para temas académicos y situaciones familiares límites. El celular y los audífonos son de uso exclusivo para los descansos.*

Parágrafo 2. *Los permisos de ausencia por más de un día deben ser por escrito en carta dirigida a la Rectora y radicados en la Secretaría del Colegio; con ocho días hábiles de anticipación y la respuesta se enviará por correo institucional desde secretaria.*

Parágrafo 3. *La Institución no se hace responsable en caso de daño, pérdida o hurto de celulares y equipos electrónicos.*

Deberes con la Institución

1. Firmar la matrícula o su renovación en las fechas asignadas por la institución.
2. Portar con dignidad, responsabilidad y respeto, tanto el uniforme de diario, como el de educación física.
3. Conocer, Vivenciar y respetar la filosofía, valores, principios, políticas y lineamientos de la institución.
4. Respetar los símbolos del colegio, himno, escudo, bandera y uniforme.
5. Abstenerse de usar el nombre del colegio para cualquier actividad social o cultural no autorizada por Rectoría.
6. Conservar la buena imagen y una presentación personal impecable, siendo ejemplo de valores, dentro y fuera del colegio.
7. Contribuir con la buena imagen del colegio, informando oportunamente cualquier irregularidad cometida por sus compañeros y/o cualquier miembro de la institución.

8. Participar con respeto en las actividades de tipo comunitario, ya sean de carácter social, cultural o religioso.
9. Cumplir con las normas institucionales y el conducto regular establecido en el Manual de Convivencia.
10. Consultar diariamente el correo institucional, seguimiento académico a través de la plataforma, siempre y cuando esté a paz y salvo en pensiones.
11. Deberes en cuanto a la asistencia: Asistir puntualmente en los horarios establecidos.

Deberes democráticos y de participación

1. Participar adecuadamente, con dignidad y respeto en las elecciones de personero, cabildante y cualquier otro cargo para los diferentes servicios de la institución.
2. Ejercer con responsabilidad y honestidad las funciones como personera, representante estudiantil y cualquiera otra elección para los diferentes servicios de la institución (en caso de ser elegido). Sentencia T-671/03 y otras Sentencias de la Corte.

CAPÍTULO V

DE LOS PADRES DE FAMILIA SANTER

Artículo 17. Perfil de los Padres de Familia y/o Cuidadores

El Colegio desea que las familias que lo integran crezcan como:

· Padres y/o acudientes capaces de crear una verdadera comunidad de amor entre todos los integrantes de su familia y de "La familia SANTER"

· Con una generosa paternidad que se haga responsable de los hijos/as, los cuide, los eduque y apoye la formación que ofrece el Colegio

· Padres y/o acudientes capaces de vivir como familia el respeto mutuo, la solidaridad, la justicia y la equidad.

· Que hagan de sus hogares espacios para celebrar la vida y confrontarla frente a la Palabra de Dios y las enseñanzas del hogar de Nazareth.

· Testimonien y promuevan la práctica de los valores humanos, respeto escucha, comprensión y compromiso social.

· Capaces de lograr diálogos formativos en el hogar, cultivando relaciones interpersonales de respeto, honestidad y no violencia

· Se preocupen por una actualización que les ayude a cumplir su misión de primeros educadores de sus hijos/as

· Cultiven y propicien las buenas relaciones con los educadores/as de sus hijos/as y con otros padres de familia y/o acudientes compartiendo inquietudes y experiencia

· Participen activamente en las actividades que organiza el Colegio para su formación.

Artículo 18. Derechos

1. Participar en los ajustes, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
2. Elegir y ser elegido para ser integrante del Consejo de Padres y otros.
3. Participar en las actividades que se realicen para padres de familia.
4. Asistir a las jornadas formativas para padres de familia y /o acudientes.
5. Recibir un trato amable y cordial y ser escuchado cuando lo solicite o según los horarios establecidos para atención de padres de familia y/o acudientes.
6. Ser atendido y escuchado por directivas, docentes, personal administrativo y otras instancias institucionales, teniendo en cuenta los horarios asignados para la atención a padres o acudientes y siguiendo el conducto regular establecido por la institución.
7. Comunicar por escrito a las Directivas sus ideas, recomendaciones, sugerencias o reclamaciones, con el fin de analizarlas conjuntamente, y si se presentan dificultades, resolverlas oportunamente, con el debido respeto.
8. Representar a sus hijos en las diferentes actividades en las cuales es necesaria su presencia.
9. Ser informado oportunamente sobre las actividades extracurriculares programadas por la institución.
10. Recibir la clave personal para ingresar al portal educativo del colegio y acceder a los diferentes servicios virtuales, siempre y cuando esté a Paz y Salvo con las obligaciones.
11. Recibir instrucción gratuita sobre el manejo del Portal Educativo, en las fechas y horarios establecidos por la Institución.
12. Recibir oportunamente informes verbales, físicos o virtuales sobre desempeño académico y de normalización en horarios establecidos por la Institución.
13. Recibir orientación, apoyo y seguimiento psicológico, cuando la Institución lo considere necesario. Siempre y cuando afecte el desempeño académico y convivencial.
14. Además, todo lo estipulado dentro del Contrato de Prestación del Servicio Educativo.

Artículo 19. Deberes

1. Asumir y apoyar la labor educativa de la institución a la cual confiaron sus hijos, partiendo de que es en el hogar donde se forman los valores y hábitos básicos, y en el colegio se fortalecen.
2. Aceptar y poner en práctica la filosofía institucional y acatar el Manual de Convivencia, velando por su debido cumplimiento.
3. Tratar con el debido respeto a todo el personal que labora en la Institución.
4. Cumplir con lo establecido en el art 192 y 197 del Código Penal Civil Colombiana en referencia a la violación a la intimidad al grabar a una persona sin su consentimiento, uso no autorizado de su imagen y afectación del buen nombre en redes sociales, se estará configurando un posible delito penal y a carreando infracciones civiles o judiciales.
5. Valorar y apoyar la labor de los directivos, docentes, administrativos y colaboradores de la institución.
6. Consultar diariamente el Portal www.colsanter.edu.co, correo institucional y página web de nota escolar para mantenerse debidamente informado del proceso escolar del NNA, realizando con responsabilidad el seguimiento académico y formativo.
7. Mantener, en todo momento de vigencia del año escolar, al NNA afiliado al sistema de seguridad social a través de una entidad promotora de salud (E.P.S.) de conformidad con la directiva 055 de 18 de diciembre de 2014 del Ministerio de Educación Nacional. En lo que sea posible por parte de los padres de familia, se les faculta para adquirir el seguro estudiantil para las salidas pedagógicas según Directiva ministerial 55 del 18 de diciembre 2014.
8. Mantener un diálogo respetuoso, veraz y prudente con los docentes, directivas y personal de la institución y en caso de dificultad, acercarse a las respectivas instancias que puedan darle solución, siguiendo el conducto regular.
9. Asistir obligatoriamente a las citaciones, encuentros, charlas y demás actividades programadas por la institución y firmar el control de asistencia.
10. Fortalecer el sentido de responsabilidad de su hijo, absteniéndose de hacerle llegar a la portería del colegio tareas, materiales y demás.
11. Firmar actas y/o citaciones a padres de familia y demás documentos que evidencien el seguimiento al proceso formativo de su hijo.
12. Hacer uso adecuado del horario de atención de los diferentes miembros de la comunidad educativa, previa solicitud por agenda.
13. Abstenerse de hacer presencia en la Institución cuando sean llamados por sus hijos sin mediar citación autorizada por el Colegio.
14. Controlar el uso de medios de comunicación como televisión, internet, celular, revistas y otros distractores.
15. Supervisar la presentación personal de su hijo en cuanto al porte de los uniformes y horarios de uso de estos.
16. Diligenciar el formato de permiso y presentarlo en Coordinación de Convivencia para ser firmado, cuando su hijo deba retirarse del plantel en horas de clase o de alguna otra actividad escolar.
17. Justificar por escrito las inasistencias o retardos ante la Coordinación de Convivencia.

18. Diligenciar personalmente la matrícula en las fechas estipuladas por el colegio.
19. Cancelar la pensión durante los cinco primeros días de cada mes. En caso de incumplimiento del pago en el plazo otorgado, deberán cancelar sobre las sumas adeudadas, un valor equivalente al interés máximo moratorio autorizado por la superintendencia financiera, liquidado desde el sexto día de mora hasta la fecha en que se realice el pago. De la misma manera se abstendrá el colegio de hacer la correspondiente entrega de notas a los padres de familia y/o acudientes. Si la mora en el pago es de dos meses o más, se restringirá la plataforma escolar. Todo lo anterior sin perjuicio que el colegio pueda iniciar las acciones legales para el cobro de los valores adeudados.
20. Por ningún motivo, ingresar a los salones de clase durante la jornada escolar.
21. Autorizar mediante firma, la salida de los estudiantes a actividades externas programadas por la Institución y/o extraescolares.
22. Responder por los daños causados por sus hijos, a la Institución o a cualquier miembro de esta.
23. Justificar la inasistencia de sus hijos oportunamente a la Coordinación de Convivencia, y enviar la excusa escrita al día siguiente o cuando el estudiante regrese.
24. Orientar y controlar el proceso de aprendizaje de su hijo, verificando que cumpla con sus compromisos escolares.
25. Velar por el adecuado comportamiento de su hijo fuera de la institución.
26. Consultar y leer las circulares y comunicaciones publicadas por el colegio en el Portal Educativo y evidenciar que ha sido informado.
27. Aceptar los llamados de atención y sanciones que determina el Manual de Convivencia, cuando el NNA incumpla con las normas establecidas, previa garantía del derecho al debido proceso.
28. Conocer a fondo el Manual de Convivencia y velar porque su hijo cumpla con las normas establecidas en él.
29. Planear las vacaciones de su hijo y/o familia, teniendo en cuenta las fechas estipuladas en el Cronograma de Actividades, para los tiempos de receso escolar.
30. Informar oportunamente cualquier irregularidad que atente contra la moral y la buena imagen del Colegio.
31. Además, todo lo estipulado dentro del Contrato de Prestación del Servicio Educativo.
32. En caso de no asistir a reuniones o citaciones en forma reiterativa (tres veces) se notificará al padre o acudiente y en caso de no acatar el llamado, se remitirá a la Comisaría de Familia.

CAPÍTULO VI

DEL DOCENTE SANTER.

Artículo 20. Perfil

· *Humano*: es decir, capaz de reconocerse a sí mismo como un ser con virtudes y debilidades y que, por tanto, estimula y motiva a sus estudiantes a valorarse a sí mismos como un don de Dios.

· *Espiritua***l**: con capacidad de trascender en sus estudiantes con un sentido propio del amor de Dios, y que por esto motiva a los estudiantes a creer en Dios.

· Con una vivencia profunda de la Pedagogía Amigoniana: pues conoce, vivencia y transmite en su quehacer pedagógico los fundamentos propios de la Espiritualidad Amigoniana.

· Capaz de aplicar el método preventivo, persuasivo con actitudes de misericordia, amor acogida y perdón

· Con sentido de pertenencia a su Institución y todo lo que representa, demostrando en su diario vivir, su compromiso y entrega, su pertenencia a la familia SANTER.

· Con proyección personal y profesional, siendo ejemplo de amor a su profesión y que además se preocupa por actualizarse constantemente sobre los avances científicos, técnicos, metodológicos, pedagógicos, curriculares e identidad carismática de la Institución.

· Ejemplo de Ética profesional, demostrado en un cumplimiento intachable de sus funciones y/o deberes docentes estipulados en su contrato de trabajo, Manual de Convivencia y Manual de Cargos y responsabilidades y los demás que le sean asignados.

· Emprendedor: es decir creativo, con capacidad de proponer, liderar y desarrollar todas aquellas responsabilidades que le sean asignadas.

· De sanas relaciones interpersonales, un ser conciliador, que respeta, apoya y contribuye a mantener un ambiente laboral adecuado.

· Investigativo, innovador y propositivo

· Con capacidad para resolución de conflictos, pues mantiene siempre una actitud asertiva, dialogal y respetuosa con todas las personas con las que se relaciona.

Artículo 21. Derechos

A la luz de los aspectos contemplados en los Artículos 73 y 142 de la Ley 115 de Educación y el Artículo 14 numeral 7 del Decreto 1860 de 1994, Decreto 1075 del 26 de mayo del 2015, la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia y Ley 1620 de 2013 los derechos de los docentes son:

1. Ejercer su labor docente, en armonía con el Manual de convivencia, con la identificación del Colegio y de acuerdo con las condiciones estipuladas en su contrato laboral o de prestación de servicios si fuere el caso.
2. Recibir formación que contribuya al crecimiento permanente, humano, espiritual y a una orientación adecuada, en concordancia con los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional.
3. A todos los beneficios contemplados en el contrato laboral, establecido con la parte contratante.
4. Participar en la elaboración, ejecución, ajustes y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y de los Planes Curriculares.
5. Recibir dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, la remuneración, asignada y causada, para el respectivo cargo, según el grado del escalafón a partir de la firma del contrato de trabajo, de acuerdo con los criterios generales establecidos por la Congregación y las disposiciones del Gobierno Nacional.
6. Ser escuchado atenta y oportunamente por las respectivas instancias ante las dificultades personales y/o laborales.
7. A una corrección fraterna, en forma directa, privada y oportuna en los momentos de dificultad.
8. Expresar con libertad, respeto, responsabilidad y prudencia sus opiniones y pensamientos con relación a su labor educativa.
9. A que se le faciliten los recursos adecuados para el buen desempeño de su labor como docente.
10. A hacer uso responsable y adecuado de todos los espacios, dependencias y recursos que la institución pone a su disposición y que sirven para su comodidad y eficiente desarrollo personal y/o laboral.
11. Recibir un trato amable, cordial y respetuoso de todos los miembros de la comunidad educativa.
12. Participar en los programas de educación permanente y bienestar social.
13. Ejercer el cargo de jefe de área, de acompañante y/o asistente y conformar el equipo del Consejo Académico, según asignación o elección.
14. Elegir y ser elegido democráticamente para representar a sus compañeros en el Consejo Directivo.

15. A ser evaluado de manera justa, de acuerdo con las exigencias de la institución y según sus capacidades y limitaciones y a ser informado oportunamente sobre los resultados de la evaluación.
16. Conocer previamente el calendario y la carga académica, horarios, funciones y demás responsabilidades que le asigne la institución.

Artículo 22. Deberes De los Docentes

1. Demostrar un comportamiento ético y moral en su vida personal y social.
2. Conocer y comprometerse con los documentos de identificación del Colegio, Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia y demás documentos, siguiendo las indicaciones y orientaciones de la Rectoría y la asesoría de las coordinaciones de las distintas dependencias.
3. Llevar un seguimiento consciente, ordenado y eficaz del proceso formativo de cada uno de los estudiantes según su área.
4. Inculcar en los NNA el amor a la institución, a los valores éticos y morales e históricos y culturales de la Nación.
5. Promover la formación de valores morales, espirituales y cívicos a partir de su ejemplo de vida.
6. Controlar la asistencia de los NNA, con llamado a lista al comenzar cada una de sus clases (teóricas y prácticas).
7. Asistir puntualmente al establecimiento, registrando su huella al inicio y finalización de su jornada; y dirigir el proceso de aprendizaje, con sujeción al horario y programas vigentes y mantener la puntualidad al inicio y finalización de clases.
8. En caso de alguna eventualidad, como falta o enfermedad de última hora, el docente deberá avisar a rectoría y reponer la clase de común acuerdo con los NNA, garantizando que la totalidad del grupo pueda asistir a la clase, exceptuando los eventos de fuerza mayor o caso fortuito contemplados en la ley como incapacidades médicas o calamidades domésticas, en los cuales el docente no tendrá la obligación de reponer el tiempo de clase.
9. Dirigirse con respeto, dignidad y decoro en las expresiones verbales y escritas a los estudiantes, compañeros docentes, personal administrativo y demás miembros de la comunidad educativa
10. Crear un clima de relaciones interpersonales, que propicien la construcción de lazos de fraternidad entre los miembros de la comunidad educativa y que faciliten la solución de conflictos cuando éstos se presenten.
11. Orientar en los NNA una formación integral y humana, en un clima de orden y disciplina, en el que se favorezca el respeto por el otro y la actitud de escucha.
12. Buscar su actualización y renovación continua en los nuevos modelos, métodos y tendencias pedagógicas generales y propias de su especialidad.

13. Llevar el registro y seguimiento del desarrollo de procesos y alcance de logros de los NNA, y el balance general; registrando oportunamente las planillas de evaluación durante el transcurso del período.
14. Brindar una adecuada y oportuna atención a los NNA y a los padres de familia y/o acudientes, en los horarios establecidos, atender a sus inquietudes e informaciones ya sean de tipo académico y/o disciplinario.
15. Participar activamente en las reuniones de docentes como Informativas, Comisiones de Evaluación y Promoción, Consejo Académico y otras para las que sea requerido.
16. Dedicar el tiempo suficiente a la preparación de sus clases, de las evaluaciones y corrección de estas.
17. Presentar informes del avance o dificultades del plan curricular de área y del seguimiento del proceso de formación de los NNA, en las reuniones del Consejo Académico y cuando el respectivo jefe de área y /o Coordinaciones lo requieran.
18. Organizar las actividades de cada clase, de manera que los NNA se motiven y puedan asimilar los contenidos y realizar las actividades de aprendizaje necesarias para el desarrollo de los procesos básicos de cada área.
19. Planear y diseñar las actividades de evaluación, de tal forma que apunten no sólo a un contenido específico, sino al alcance de los logros fundamentales en cada área y grado, y al desarrollo de procesos básicos.
20. Seguir las directrices acordadas por rectoría, coordinaciones y docentes, para el manejo de la disciplina de los estudiantes, con el fin de lograr una formación íntegra en ellos y de esta manera generar un armónico ambiente de trabajo.
21. Suministrar al colegio, todos los datos e información en relación con los NNA, tanto en aspectos disciplinarios, como académicos.
22. Presentarse con el uniforme y la bata correspondiente.
23. Asistir puntualmente a las actividades formativas organizadas por la Institución
24. Abstenerse de subir vídeos, fotografías y demás archivos digitales de los NNA a las redes sociales, acorde a lo establecido en la ley de protección de datos.
25. Cumplir el reglamento interno de trabajo en concordancia con el procedimiento para comprobación de faltas y formas de aplicación de las sanciones disciplinarias.

CAPÍTULO VII

DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS

Las personas que prestan servicios administrativos y de servicios forma parte importante de la Comunidad Educativa y colaboran con el trabajo escolar a través de la realización de sus actividades. Este personal es nombrado por la Rectora del plantel después del proceso de

selección efectuado por la gestión de talento humano. El cumplimiento y orientación de sus funciones depende de la Coordinadora de la Gestión Administrativa o Ecónoma.

Parágrafo: El personal de servicio generales de la empresa elegida por el colegio depende directamente de la persona externa que la empresa designe

Artículo 23. Derechos

1. Recibir un trato respetuoso de todas las personas de la Comunidad Educativa
2. Devengar un salario digno, según contrato laboral de acuerdo con el código sustantivo de trabajo.
3. Hacer razonables y respetuosamente reclamos y peticiones que considere convenientes, ante la Rectora del Plantel
4. Recibir orientación de parte de la Gestión administrativa acerca de las funciones que debe realizar
5. Participar en las capacitaciones y encuentros formativos programados 6. Elegir a sus representantes al Comité de Convivencia laboral y al COPASST

7. Recibir el listado de las funciones que debe desempeñar.
8. Recibir las dotaciones que le correspondan.

Artículo 24. Deberes

1. Ejercer sus funciones de conformidad con el contrato laboral y el Manual de funciones
2. Observar el comportamiento adecuado a su condición de miembro de la Comunidad Educativa
3. Cuidar y mantener los implementos y equipos encomendados para la realización de su misión en buen estado y aseados
4. Cuando note la presencia de personas ajenas al Colegio avisar con prontitud al servicio de seguridad del Colegio
5. No ausentarse del Colegio durante su jornada de trabajo a no ser que por sus funciones le corresponda
6. Tener siempre presentes las normas éticas profesional y de buenas relaciones humanas
7. Atender con respeto y cordialidad a las personas que necesitan sus servicios
8. Mantener aseadas y en orden la dependencia a su cargo.

CAPITULO VIII

DE LAS/LOS EGRESADOS/AS

El Colegio reconoce la importancia de la participación de aquellos NNA que terminaron todo el proceso educativo y recibieron su grado como bachilleres SANTER, por ello ofrece posibilidades y espacios para el encuentro de las distintas promociones, buscando crear una estructura organizativa dentro de la cual se vinculen y aporten todos aquellos egresados

La gestión de talento humano desarrolla las estrategias necesarias para ubicarlos y vincularlos virtual o presencialmente, exaltar sus logros y promover su participación en la institución.

Artículo 25. Derechos

1. Organizarse para reunirse y establecer comunicación con el Colegio.
2. Participar en el Consejo Directivo del Colegio para esto presentar una terna a la Rectora del plantel para elegir un representante
3. Participar en actividades como entrega de Banda Mariana, fiesta de San Francisco de Asís y la Novena Navideña
4. Presentar al Consejo Directivo proyectos que apoyen actividades formativas como la Orientación profesional y actividades artísticas.

Artículo 26. Deberes

1. Con sus acciones vivenciar los valores que le fueron inculcados.
2. Ejercer sus actividades con honestidad y responsabilidad en todos los ámbitos.
3. Ser una persona responsable con su entorno ecológico y sensible a las necesidades ajenas.
4. Comunicarse asertivamente con las personas aportando positivamente a la construcción de ambientes de paz y justicia.
5. Aportar al desarrollo social todas sus capacidades y potencialidades.

CAPITULO IX

DEL GOBIERNO ESCOLAR

El gobierno escolar en el colegio está organizado según lo dispuesto en los artículos 142 de la ley 115 de 1994 y artículo 19 del decreto de 1860 de 1994 y la Directiva.

Artículo 27. Órganos del Gobierno Escolar

· *La Rectora*

Es la representante legal del Colegio ante las autoridades educativas locales, departamentales y nacionales y la ejecutora de las decisiones del gobierno escolar.

Funciones

1. Convocar y presidir las reuniones del Consejo Directivo y Consejo Académicos, participar en los demás cuando la situación lo amerite y promover su actividad apostólica con criterios evangélicos.
2. Propender por el conocimiento y vivencia de la Pedagogía Amigoniana en todos los estamentos de la comunidad educativa.
3. Propiciar la Convivencia, integración y armonía de los integrantes de la comunidad educativa, encaminada a fomentar una cultura de Paz y Bien.
4. Establecer criterios para dirigir a la institución de acuerdo con las normas vigentes y de la Espiritualidad Franciscana – Amigoniana.
5. Fomentar el desarrollo de valores espirituales, cívicos y sociales entre los miembros de la comunidad educativa.
6. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
7. Velar por el buen funcionamiento de cada una de las comisiones establecidas en el colegio (Convivencia, Evaluación, Promoción y otras).
8. Elaborar con el equipo coordinador el plan de desarrollo de la institución a corto, mediano y largo plazo y los planes operativos pertinentes al mejoramiento institucional.

9. Trazar las metas de calidad educativa, siguiendo los lineamientos de la Secretaría de Educación Nacional.
10. Supervisar el desarrollo de las actividades académicas y administrativas del plantel.
11. Revisar la asignación académica de los docentes de acuerdo a su especialización y hacer los correctivos pertinentes cuando la situación lo amerite.
12. Hacer cumplir la asignación académica de acuerdo con las normas vigentes.
13. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes y autorizar la inscripción y el ingreso de las aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos.
14. Seleccionar el personal docente, administrativo y de servicios generales, de acuerdo con los criterios y principios de la filosofía de la institución.
15. Evaluar periódicamente la labor ejercida por los diferentes estamentos de la comunidad educativa y la marcha del Proyecto Educativo Institucional.
16. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la ley 1620 de 2013.
17. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la Convivencia Escolar.
18. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
19. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.
20. Las demás establecidas en la ley, especialmente en la ley 1620 de 2013 y el decreto 1421 de 2017.

· *El Consejo Directivo*

Es el máximo organismo de dirección y participación de la comunidad educativa, de orientación académica y administrativa.

Conformación

El Consejo Directivo está conformado por:

1. La Rectora quien lo convoca y preside.

2. Dos representantes del personal docente, elegidos por la mayoría de los votantes en asamblea de docentes, uno de bachillerato y otro de primaria – preescolar.
3. Dos representantes de los padres de familia, elegidos por el Consejo de Padres: presidente y vicepresidente.
4. Un representante del último grado de educación media, elegido por votación democrática entre los NNA representantes del consejo estudiantil.
5. Un representante de los exalumnos elegido por la Asociación de exalumnas o en su defecto, de terna presentada por la Rectora del Colegio.
6. Un representante del sector productivo.

Los coordinadores académicos, de convivencia, orientadoras y responsables de Procesos son invitados cuando sea requerido en casos especiales

Funciones

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento del colegio excepto que sean competencia de otra autoridad.
2. Validar el Proyecto Educativo Institucional del colegio y participar en su planeación, ejecución y evaluación.
3. Aprobar el Manual de Convivencia.
4. Aprobar los criterios de promoción y evaluación presentados por el consejo académico.
5. Las demás que sean propias de su naturaleza y ayuden al desempeño de sus funciones.
6. Reglamentar los procesos electorales para la conformación del Gobierno Escolar.
7. Aprobar los costos educativos, según análisis del presupuesto presentado por la administración del Plantel.

- *El Consejo Académico*

Es el órgano responsable de la marcha académica, está integrado por: La Rectora, quien lo preside, los docentes que hayan sido designados como jefes de áreas y las coordinaciones académicas y de convivencia y las orientadoras de las dos secciones

Funciones:

1. Servir de órgano consultor y asesor del Consejo Directivo en la revisión de las propuestas del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y los ajustes necesarios, para cualificar la tarea educativa del colegio.
3. Establecer los criterios particulares para la planeación académica de las distintas áreas y asignaturas.
4. Establecer los criterios sobre la evaluación y promoción de los NNA
5. Decidir sobre los reclamos de los NNA relacionados con la Evaluación Educativa.
6. Participar en la evaluación global de la institución.
7. Las demás que sean propias de su naturaleza y ayuden al desempeño de sus funciones.

Artículo 28. Instancias de Participación Asesoría y Gestión

· *El Consejo de Padres de Familia*

Órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él, no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria de Rectoría Las sesiones del Consejo de Padres de Familia serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos; este consejo está destinado a asegurar la participación de los padres de familia en el proceso educativo, y a elevar los resultados de calidad del servicio.

Está integrado por un representante de cada uno de los niveles que ofrezca el establecimiento educativo; durante el transcurso del primer mes del año escolar, contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, la rectora convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes al Consejo de Padres de Familia.

La elección de los representantes de los padres de familia, para el correspondiente año lectivo, se efectuará en la primera reunión por grados, que se convoca al inicio de cada año, el presidente del consejo de padres de familia podrá ser reelegido por un periodo adicional

Conformación de la Junta Directiva del Consejo de Padres de Familia

1. Presidente
2. Vicepresidente
3. Secretaria
4. Vocales para formación a Padres de Familia, Comisiones de Evaluación y Promoción.

El presidente y vicepresidente de esta junta serán complementarios, es decir uno de preescolar y primaria y otro de bachillerato, quienes serán representantes al Consejo Directivo.

Para ser elegido en la junta Directiva del Consejo de Padres de Familia se deben reunir los siguientes requisitos:

1. Acreditar como padre de familia o acudiente en la institución.
2. Compartir la filosofía y misión del colegio.
3. Tener identidad con la Institución valorando sus esfuerzos
4. Haberse distinguido por su espíritu de colaboración en la institución y fomentar la buena imagen de la institución.
5. Contar con la disponibilidad de tiempo para asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias con criticidad, honestidad y objetividad para el bien de la institución.
6. Ser elegido dentro de un proceso democrático, con una votación absoluta la mitad más uno. Los padres de familia que ya han sido elegidos en uno o más períodos, no podrán participar en el proceso de representación para el año lectivo vigente.

Funciones

1. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los NNA en las distintas áreas.
2. Promover actividades de formación de los padres de familia, encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los NNA, para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia, y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
3. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.

4. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
5. Elegir al presidente del Consejo de Padres, quien los representará ante el Consejo Directivo del establecimiento educativo.

Sanciones y Revocatorias

Mediante la votación de la mayoría de los miembros del Consejo de Padres de familia podrán decidir que un miembro no siga como representante de curso o como representante de alguna actividad que requiera presencia del Consejo, siempre y cuando haya incurrido en cualquiera de las siguientes causales:

1. La no asistencia a por lo menos dos reuniones sin excusa después de la elección.
2. Mal manejo de la información que se conozca dentro de las decisiones del Consejo.
3. Efectuar actos que atenten contra los intereses del Consejo de Padres de Familia.
4. Desempeñar con reiterada ineficiencia las funciones encomendadas por la Ley y los reglamentos.
5. Presentar enfrentamientos irrespetuosos o incumplimiento del reglamento.
6. Falta de participación en las deliberaciones.

Parágrafo 1. El Consejo de Padres de Familia ejercerá sus funciones en directa coordinación con la Rectora del plantel, y requerirá de su expresa autorización, cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

Parágrafo 2. Los miembros de la junta directiva del Consejo de Padres solamente podrán ser reelegidos por un período adicional.

· *Personero/a*

Será uno/a NNA (niño- niña- adolescente) que curse el grado once, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política, las leyes y el Manual de Convivencia.

Perfil del aspirante a personera/o estudiantil ·

Tener características de líder.

- Demostrar un alto sentido de pertenencia con la institución.
- Tener espíritu cívico.
- Ser modelo de prudencia, tolerancia, respeto, responsabilidad, un buen vocabulario y cumplimiento del deber.
- Mantener excelente conducta, disciplina y desempeño académico.

Requisitos de Elegibilidad

1. Estar matriculado y cursando el grado undécimo.
2. Haber cursado como mínimo los tres últimos grados de bachillerato en la institución.
3. Haberse destacado por su desempeño académico, su comportamiento ejemplar y liderazgo positivo durante su permanencia en el colegio.
4. No haber sido sancionado por falta grave, durante el año o años anteriores.

Proceso de Elección

Los docentes del área de sociales, previa motivación y sensibilización a los NNA, a través de talleres y actividades de conceptualización, actualización y capacitación, motivan a los NNA de undécimo grado para postularse; dos por cada curso, como candidatos a personero(a) estudiantil. La rectora y los docentes directivos escogen a los dos N.N.A. que más se acerquen al perfil para personero(a), teniendo en cuenta su trazabilidad en la institución. Para tal efecto, los N.N.A. Los seleccionados deben inscribir su candidatura en el área que lidere el proyecto de democracia. A los candidatos se les da la oportunidad de realizar su campaña con los N.N.A. para finalmente, ser elegido por votación secreta antes de que culmine el mes de marzo.

Funciones

1. Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los NNA.

2. Establecer excelente, comedida y respetuosa comunicación con todos los miembros de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
3. Asumir un liderazgo positivo en busca de mejorar la Convivencia en la institución educativa.
4. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los NNA.
5. Integrar y participar en el Consejo Estudiantil, velando por el cumplimiento de los derechos y deberes de los NNA, según lo establecido en el MANUAL DE CONVIVENCIA.
6. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los NNA y darles soluciones, si estas no van en contra de lo estipulado en el Manual de Convivencia.
7. Presentar ante la Rectora o coordinación, según sus competencias, las solicitudes de oficio o petición, para proteger los derechos de los NNA y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
8. Ser miembro activo y apoyar las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, encaminadas a hacer cumplir el reglamento escolar.
9. La personera no pertenece al Consejo Directivo, pero su presencia puede ser solicitada en alguna ocasión que lo amerite con voz, pero sin voto. *Causas para la Revocatoria*

1. Falta de gestión y liderazgo en el ejercicio de las responsabilidades inherentes a su rol.
2. Transgresiones al Manual de Convivencia.
3. Bajo desempeño académico.
4. Incumplimiento de las características propias del perfil de la personera estudiantil.
5. Revelar información de reserva del sumario de la institución.

Causas para la renuncia

1. Enfermedad grave o delicada.
2. Dificultades personales que afecten su estabilidad emocional.
3. Retiro de la institución.
4. Dificultades académicas y /o de convivencia.
5. Incumplimiento reiterado de las características propias del perfil de Personera Estudiantil

Parágrafo 1. El Consejo Electoral del Colegio verifica la causa de la revocatoria presentada por docentes o directivos, si da lugar a la misma, se le informa a la Rectora del plantel, quien procede a notificar al estudiante y a posesionar en el cargo al aspirante que tuvo la segunda mayor votación en la elección respectiva, según acta de elección. Esto para todos los casos de revocatoria de un cargo de elección.

Parágrafo 2. Con el objeto de fomentar la participación democrática, los estudiantes de preescolar a segundo de primaria eligen su representante de manera similar al proceso de elección de personero

· *Cabildante*

Es el/la NNA de la Institución, elegido democráticamente por los estudiantes SANTER que tiene como misión fundamental representar a los niños y jóvenes de su localidad ante entidades distritales como el Concejo de Bogotá, las juntas administradoras de la localidad y velar por la transparencia de los procesos institucionales en cuanto a representación de los estudiantes.

Condiciones de Elegibilidad

1. Estar matriculado/a en los grados noveno, décimo o undécimo
2. Haber cursado como mínimo dos años en la Institución
3. Haberse destacado por su desempeño académico, su comportamiento ejemplar y liderazgo positivo durante la permanencia en la institución
4. No haber sido sancionado por falta grave, durante los dos últimos años cursados
5. Ser persona que aporta a las decisiones de su grupo y en los proyectos del Colegio

Funciones

1. Velar por la transparencia de los procesos del Colegio relacionados con la participación de los estudiantes
2. Representar a los NNA de la localidad ante entidades gubernamentales como el Concejo de Bogotá juntas locales para conceptuar en actividades que inciden en la vida de los jóvenes
3. Proponer, discutir y pronunciarse ante las autoridades competentes sobre las problemáticas de su localidad

Causas para la Revocatoria

1. Falta de gestión y liderazgo en el ejercicio de las responsabilidades inherentes a su rol.
2. Transgresiones al Manual de Convivencia.
3. Bajo desempeño académico.

4. Incumplimiento de las características propias del perfil de la Cabildante
5. Revelar información de reserva del sumario de la institución.

Causas para la Renuncia

1. Enfermedad grave o delicada.
2. Dificultades personales que afecten su estabilidad emocional.
3. Retiro de la institución.
4. Dificultades académicas y /o de convivencia.
5. Incumplimiento reiterado de las características propias del perfil de cabildante

· *Representante de Curso*

Es un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el Colegio, elegido para hacer valer los derechos y deberes de sus compañeros.

Perfil

· Presentar un buen rendimiento académico y un excelente comportamiento social.

· Establecer buenas relaciones con sus compañeros, profesores y demás personas de la comunidad educativa.

· Manejar un vocabulario acorde a su cargo y tener buena fluidez verbal.

· Poseer liderazgo positivo y ser conciliador en caso de conflictos

· No haber tenido procesos convivenciales o sanciones disciplinarias.

· Portar el uniforme según Manual de Convivencia y que su presentación personal sea impecable.

· Ser cordial respetuoso y responsable.

· Conocer, valorar y respetar el Manual de Convivencia del Colegio □
Contar con un mínimo de 2 años de antigüedad en la institución.

Parágrafo: *Al presentarse la destitución (revocatoria) del representante de curso, lo sustituirá el segundo en votación, según acta de elección. Dicho proceso será realizado en el curso correspondiente, lo efectuará el director de curso, según evidencia comprobada por el Consejo electoral.*

- *Consejo de Estudiantes*

Integrado por el líder de gestión de cada curso y un docente asesor. Son elegidos en asambleas integradas por el/la NNA, que cursen cada grado, mediante voto secreto, durante los primeros 30 días del calendario académico.

Funciones Del Consejo De Estudiantes

1. Reunirse cada vez que la Rectora lo convoque, o a solicitud de la representante del Consejo, previa autorización de la Rectora.
2. Elegir a un representante de la NNA ante el Consejo Directivo del Colegio.
3. Invitar a sus reuniones a aquellos NNA que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Participar en las actividades propuestas por el Consejo Estudiantil y compartirlas con su grupo.
5. Presentar a la rectora las diferentes propuestas emanadas del Consejo para su aprobación.
6. Ser un vínculo entre los directivos y los/las demás NNA.
7. Escuchar y analizar cualquier iniciativa que presenten las/los NNA sobre el desarrollo estudiantil.
8. Guardar discreción sobre los asuntos tratados en el Consejo Estudiantil.
9. Darse su propio reglamento siempre observando los parámetros y directrices propias de la institución.

Requisitos de Elegibilidad

1. Estar matriculado y cursando el grado undécimo.
2. Haber cursado como mínimo los tres últimos grados de bachillerato en la institución
3. Demostrar buen desempeño académico, comportamiento ejemplar y liderazgo positivo durante su
4. Permanencia en la institución.
5. Acreditar que no tiene sanciones por falta grave durante los últimos dos años cursados en el Colegio.

· *Representante Estudiantil*

Es el/la NNA de grado undécimo elegido por el Consejo de estudiantes para pertenecer al Consejo Directivo del Colegio

Perfil del Representante Estudiantil ·
Poseer aptitudes de liderazgo.

· Tener un alto sentido de pertenencia con el colegio.

· Tener espíritu cívico.

· Ser modelo de prudencia, tolerancia, respeto, responsabilidad y cumplimiento del deber.

· Observar excelente conducta, disciplina y desempeño académico.

Funciones del Representante Estudiantil

1. Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de las/ los NNA.
2. Establecer excelente, comedida y respetuosa comunicación con todos los miembros de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
3. Asumir un liderazgo positivo, en busca de mejorar la convivencia en la institución educativa.
4. Participar en la vida institucional.
5. Presentar sugerencias e iniciativas de las/los NNA ante el Consejo Directivo en beneficio de la institución.
6. Servir de vínculo entre las/los NNA de la institución y el Consejo Directivo.
7. Informar a las/los NNA por intermedio de los líderes de gestión, las decisiones tomadas por el Consejo Directivo.
8. Servir de intermediario en la solución de problemas que se presenten entre las/ los NNA.
9. Ejercer el derecho de voz y voto en el Consejo Directivo.
10. Hacer parte del Comité Escolar de Convivencia.

Causas para la Revocatoria del Representante Estudiantil

1. Falta de gestión y liderazgo en el ejercicio de las responsabilidades inherentes a su rol.
2. Transgresiones al Manual de Convivencia.
3. Bajo desempeño académico.

4. Incumplimiento de las características propias de su perfil como representante estudiantil.
5. Revelar información de reserva del sumario de la institución.

Causas para la renuncia

1. Enfermedad grave o delicada.
2. Dificultades personales que afecten su estabilidad emocional.
3. Retiro de la institución.
4. Dificultades académicas y/o de convivencia.
5. Incumplimiento de las funciones establecidas.
6. Incumplimiento de lo establecido en el Manual de Convivencia.
7. Genere y/o apoye situaciones que vayan en contra de la sana convivencia de los miembros de la institución o de la formación integral de las/los NNA.

Estas consideraciones serán estudiadas y la sanción será impuesta por la Rectoría, previa consulta al acompañante de grupo.

· *Coordinador (a) Académica*

Es la autoridad a cuyo cargo está la orientación académica y el control del cumplimiento de planes y programas de estudio. (Art. 24 Decreto. 1860 y decreto 1075 de 2015), en coordinación con la Rectora.

Funciones

1. Participar en los Consejos Directivos y académicos y /o presidir cuando la rectora lo solicite, o en ausencia de esta. Así como las Comisiones de Promoción y Evaluación.
2. Colaborar con la rectora en la Planeación y Evaluación Institucional.
3. Asesorar la planeación y la programación académica, de acuerdo con los objetivos institucionales y criterios curriculares.
4. Dirigir la organización de los docentes por áreas de acuerdo con las normas vigentes y coordinar sus acciones para el logro de los objetivos.

5. Coordinar la acción académica de las/los NNA y docentes.
6. Establecer canales y mecanismos de comunicación
7. Llevar el registro de valoración académica de las/los NNA y verificar la totalidad de estas.
8. Dirigir y supervisar la ejecución y evaluación de procesos de las actividades académicas.
9. Dirigir, como coordinador(a) de la Comisión de Promoción y Evaluación, de cada grado la evaluación del rendimiento académico y adelantar acciones para mejorar la permanencia escolar.
10. Programar la asignación académica de los docentes y elaborar el horario general de clases del plantel, con los criterios dados por la rectora y presentarlos a la rectora para su aprobación.
11. Fomentar la investigación científica para el logro de los propósitos educativos, teniendo en cuenta la orientación del colegio.
12. Rendir informe sobre el resultado de las actividades académicas; al Comité de Coordinadores y Consejo Directivo.
13. Presentar a la Rectora las necesidades de material didáctico de las áreas; como también de implementos necesarios para el desarrollo de las actividades institucionales.
14. Atender los reclamos que respetuosamente presenten las/los NNA a nivel académico, después de haber agotado las instancias del conducto regular.
15. Citar a los padres de familia de las/los NNA que presente dificultades de aprendizaje y analizar la situación y posibles causas, firmando las actas de compromiso correspondientes; después de agotadas las estancias.
16. Evaluar con la psicóloga los casos especiales de los estudiantes.
17. Elaborar el proyecto de coordinación académica.
18. Recibir las propuestas de textos y útiles escolares, los cuales serán avalados por el comité de Coordinadores antes de presentarlas al Consejo Directivo
19. Asistir a los actos de la comunidad, consejo de docentes y demás reuniones programadas por la rectora.
20. Organizar suplencias frente a la ausencia de algún docente.
21. Ejecutar acciones relacionadas con el plan de mejoramiento.
22. Dirigir el diligenciamiento de los libros reglamentarios y revisarlos periódicamente.
23. Atender en forma humana, respetuosa, responsable, oportuna y diligente a toda la comunidad educativa y a todas las personas que requieran su atención.
24. Hacer parte del proceso formativo.
25. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza de su cargo.

Conducto Regular para Efectos Académicos

1. Estudiante – Docente de la asignatura
2. Estudiante – Acompañante de Grupo
3. Estudiante – Coordinador académico

4. Estudiante - Comisión de evaluación y promoción
5. Estudiante – Consejo Académico
6. Estudiante – Rectora

- *Coordinador/a de Convivencia*

Es la autoridad a cuyo cargo está la sana convivencia dentro del plantel y el control del cumplimiento del Manual de Convivencia por Docentes, NNA y padres de familia, en coordinación con la Rectora.

Funciones

1. Formar parte del comité de Coordinadores de la institución.
2. Responsable del comité de convivencia.
3. Organizar el desplazamiento de las/los NNA cuando se requiera una movilización masiva y velar por la disciplina en los diferentes eventos.
4. Acompañar a las/los NNA durante la jornada y velar por el orden y aseo de salones, pasillos y los patios.
5. Aplicar el método preventivo, persuasivo con actitudes de misericordia, amor acogida y perdón.
6. Fomentar el respeto, admiración y cuidado del medio ambiente, evitando el deterioro, la contaminación y destrucción de la naturaleza.
7. Organizar los turnos de disciplina.
8. Llevar el seguimiento disciplinario de las/los NNA.
9. Velar por la buena presentación del Colegio y de las/los NNA.
10. Coordinar la entrada y salida de las/los NNA.
11. Verificar y llevar el registro diario de la puntualidad y asistencia de las/los NNA al Colegio, e informar a la Rectora.
12. Entregar y recibir con inventario los salones de clase, completamente dotados y en perfectas condiciones.
13. Dar a conocer y explicar el manual de convivencia.
14. Mantener comunicación con la Rectora
15. Aprobar los permisos de salida o llegada de las NNA fuera del horario señalado, cuando estos no excedan los dos días.
16. Incentivar a los estudiantes en el cumplimiento de sus deberes.
17. Mantener diálogo permanente con las/los NNA sobre actitudes y comportamientos que deben ser mejorados.
18. Ejecutar y controlar el proceso disciplinario de las/ los NNA e informar a la Rectora.
19. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

- *Comité de Evaluación y Promoción*

Está integrado por la rectora del Plantel, los coordinadores académicos, un docente representante de cada nivel y un representante del Consejo de Padres de Familia del nivel respectivo.

Funciones

1. Definir la promoción de los NNA en los casos especiales que se pongan en su consideración por parte de cualquier órgano de dirección de la institución; exceptuando los casos de los NNA de preescolar.
2. Recibir el análisis hecho en cada uno de los niveles.
3. Determinar actividades complementarias de valoración.
4. Seguir los lineamientos establecidos en el proyecto de Evaluación y Promoción
5. Proponer estrategias para el mejoramiento académico y disciplinario de los NNA.
6. Recomendar la promoción anticipada en los casos solicitados y que cumplan con los requisitos establecidos.

- *Comité de Calidad*

Es un órgano asesor del establecimiento educativo frente al Sistema de Gestión de Calidad, comprometido con la búsqueda de la excelencia y mejoramiento continuo en la Organización. Está constituido por la Rectora del Plantel, responsable del sistema de gestión de calidad y Coordinadores

- *Comité Escolar de Gestión del Riesgo y Cambio Climático*

Es el encargado de coordinar la formulación, implementación y evaluación del Plan Escolar de Gestión para la Reducción del Riesgo. Con el propósito de disminuir o mitigar los fenómenos naturales o antrópicos que puedan ocasionar desastres.

Funciones

1. Coordinar los procesos de prevención, mitigación, respuesta y rehabilitación.
2. Coordinar la formulación del plan de acción anual del Comité Escolar.
3. Aprobar los planes de trabajo de las Brigadas.
4. Coordinar en forma conjunta con los Encargados de las Brigadas, la capacitación para los integrantes de estas.

El Comité Escolar de Gestión del Riesgo y Cambio Climático está conformado por:

1. Rectora
2. Coordinador/a Académico
3. Coordinador/a Convivencia
4. Líder PRAE
5. Representante del Consejo Académico
6. Presidente de Brigadas
7. Líder de Gestión del Riesgo
8. Representante de Vigías ambientales

- *Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo*

El COPASST del Colegio Santa Teresa de Jesús, está integrado por dos representantes de la Comunidad de Hermanas Terciarias Capuchinas y dos representantes por parte de los trabajadores, estos elegidos por libre votación y designación de la comunidad con sus respectivos suplentes. El COPASST es el comité encargado de la promoción y vigilancia de las normas en temas de seguridad y salud en el trabajo, contribuyendo a minimizar los ATEL.

Condiciones de Elegibilidad

1. Habilidades de comunicación y conciliación
2. Liderazgo organizacional
3. Trabajo en equipo y con herramientas de aporte.

Funciones

De acuerdo con la Legislación Colombiana; al artículo 11 de la Resolución 2013 de 1986 y al Decreto 1072 de 2015, algunas funciones de este comité son:

1. Proponer la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.
2. Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos y las operaciones realizadas por el personal.
3. Estudiar y considerar las sugerencias de los trabajadores, en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.

4. Proponer y participar en actividades de capacitación en salud ocupacional.
5. Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y proponer al empleador las medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia.

- *Brigadas de Emergencia*

La brigada de emergencia del Colegio Santa Teresa de Jesús está constituida por un grupo de voluntarios organizados, con conocimiento, entrenamiento y práctica, que apoyan el plan de emergencias, a través de la prevención y control de las situaciones de la entidad, buscando salvaguardar el bienestar de todas las personas que conforman la institución.

Condiciones de Elegibilidad

1. Liderazgo y capacidad de manejar grupos.
2. Capacidad técnica en los campos de prevención, protección y atención de emergencias.
3. Habilidad para dirigir las actividades que le corresponden.
4. Capacidad de reacción oportuna al detectar los peligros.

- *Comité de Convivencia Laboral*

Es el Comité integrado por cuatro miembros, dos representantes de la Comunidad de Hermanas Terciarias Capuchinas y dos de los trabajadores del Colegio, elegidos libremente en escrutinio público, con sus respectivos suplentes, que tiene como finalidad contribuir a la protección y prevención de riesgos psicosociales y mejora de las condiciones de todos los trabajadores del Colegio dentro de sus actividades laborales.

Condiciones de elegibilidad

Demostrar habilidades especiales para el diálogo, la comunicación asertiva, respeto y capacidad de conciliación

Ser personas prudentes y capaces de confidencialidad

Valoradas entre sus compañeros de trabajo imparcial y ético

Funciones

1. Recibir, analizar y dar trámite a las quejas de presunto acoso laboral que les presenten
2. Propiciar espacios de diálogo entre las partes
3. Formular planes de mejora
4. Realizar seguimiento a las quejas recibidas
5. Realizar, cada semestre, un informe sobre las actividades realizadas.

CAPITULO X

MEDIO AMBIENTE ESCOLAR Y CAMBIO CLIMÁTICO

Artículo 29. Higiene y Salud Pública

La convivencia social tiene varias exigencias para todos los integrantes de la Comunidad Educativa Los estudiantes deben:

1. Estar afiliado al sistema de seguridad social en salud, ejercer los derechos que éstos implican y cumplir los deberes en materia de salud.
2. Recibir las vacunas según los programas y las instrucciones de las autoridades de salud.
3. Asistir al Colegio bien presentados, limpios aseados, y con salud aceptable para compartir en comunidad.
4. Quienes presenten enfermedades infectocontagiosas deben permanecer en su residencia hasta tanto pase dicha condición.
5. Quienes presenten enfermedades infectocontagiosas y asistan al Colegio, serán remitidos a enfermería y se informará a sus padres para que los regresen a casa. 6. Practicar diariamente hábitos de aseo, higiene y presentación personal

7. Ahorrar agua, evitar su desperdicio y velar que otros también lo hagan.
8. Cuidar todos los sistemas de servicios públicos - No arrojar en el alcantarillado, el sanitario o el sistema de aguas lluvias residuos sólidos que los obstruyan
9. Consumir alimentos sanos y nutritivos en la tienda escolar con las debidas normas de higiene.
10. Cumplir las normas de seguridad y prevención contra incendios y demás situaciones que puedan atentar contra la seguridad.
11. Abstenerse de portar objetos peligrosos para la integridad física, con la finalidad de causar intimidación.

12. Abstenerse de deslizarse por las barandas de las escaleras y/o realizar juegos bruscos en estas.
13. Mantener el medio ambiente libre de contaminación visual y auditiva Abstenerse de gritos, silbidos y otros similares.
14. Asistir a los laboratorios de ciencias naturales portando la bata reglamentaria, gafas de seguridad y tapabocas.
15. Promover y participar activamente en campañas, brigadas y actividades de promoción y prevención de la salud.
16. Apoyar las actividades propuestas por el proyecto de ecología y medio ambiente, colaborando y participando de su desarrollo.

Artículo 30. Medio Ambiente y Entorno

1. Conservar y proteger el entorno ambiental; manteniendo el aseo del aula de clase y de los demás ambientes de aprendizaje limpios y ordenados. En caso de incumplimiento se debe realizar la acción reparadora ambiental.
2. Consumir alimentos en los lugares y tiempos estipulados, conservando las normas de higiene.
3. Cuidar las instalaciones, los muebles y los equipos institucionales, utilizados en cada uno de los ambientes de aprendizaje.
4. Participar en todas las actividades curriculares programadas por la institución, relacionadas con el cuidado de la higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.
5. Fortalecer la cultura del reciclaje y del tratamiento de residuos considerados en el PRAE.
6. Utilizar adecuadamente los depósitos de residuos: reducir, reutilizar y reciclar.
7. Mantener las aulas de clase libres de basuras y de residuos alimenticios, para evitar la proliferación de insectos.
8. Portar el carné estudiantil, el documento de identidad y/o el de afiliación a un sistema de salud.
9. Propiciar en las aulas de clase un ambiente agradable y favorable para la comunicación y la concentración evitando cualquier clase de ruido que perturbe el ambiente de estudio y que produzcan contaminación auditiva.
10. Utilizar adecuadamente todos los elementos que conforman las unidades sanitarias, como son baños, lavamanos, orinales y papeleras, entre otros.
11. Participar de las formaciones promovidas en el colegio sobre normas de higiene, aseo personal, conservación individual y colectiva de la salud.

Artículo 31. Ambiente Libre de Tabaco, Alcohol Drogas y Sustancias Prohibidas

El Colegio Santa Teresa de Jesús es un lugar libre de tabaco, drogas y alcohol. Por tanto, cada uno de sus integrantes debe abstenerse de la posesión, distribución, consumo o estar bajo la influencia de bebidas alcohólicas, cigarrillo tradicional, eléctrico, Vapeadores, drogas o sustancias psicoactivas que alteran los estados de conciencia.

No está permitida la posesión, distribución ni el consumo de bebidas energéticas que contengan cafeína en combinación con otros ingredientes tales como taurina, guaraná y vitamina B como por ejemplo Red Bull, Monster, Vive 100, ni en ninguna de las actividades organizadas, promovidas, y/o patrocinadas por el Colegio, en las que participan miembros de la comunidad educativa.

Cuando el Colegio sospeche que un estudiante está bajo la influencia de sustancias psicoactivas y/o alcohol en sus instalaciones, será atendido en enfermería y desde allí se llamará a los padres de familia y/o cuidador para informarles de la situación presentada, iniciando el debido proceso. Desde el departamento de orientación se activará el sistema de alertas tempranas remitiéndose a las autoridades competentes.

Si el estudiante o su familia se rehúsan a tomar o brindar el apoyo profesional que la situación de consumo de alguna de las sustancias que atentan contra el desarrollo del estudiante, la Institución dejará constancia de la remisión, y dependiendo de la gravedad de la misma, puede decidir no renovar el contrato de servicios educativos con la familia.

En ninguna de las actividades ordinarias o extraordinarias que el Colegio organiza, dentro o fuera de sus instalaciones, se ofrecerán bebidas alcohólicas, al igual que productos que contengan tabaco o sus derivados, o incluso, sistemas electrónicos de administración de nicotina.

Parágrafo. *Cualquier comportamiento que infrinja las normas relacionadas con el ambiente libre de tabaco, alcohol, drogas y sustancias prohibidas, por parte de un adulto o NNAJ y que sea considerado como delito por la normatividad legal vigente, la Institución, a través de sus directivos, realizará las denuncias o pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, la situación presentada.*

CAPÍTULO XI

SISTEMA INTEGRAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

SANTER (SICEC)

Artículo 32. Definición

Es un sistema mediador para fomentar la convivencia pacífica entre todos los miembros de la comunidad educativa. Es una instancia de participación democrática en la fundamentación, definición y aplicación de las normas básicas para la convivencia social al interior de la Comunidad Educativa. Ver Ley 1620 de 2013.

Artículo 33. Comité de Convivencia Escolar

Definición

Establecido por la ley 1620 de 2013, es la instancia del Colegio Santa Teresa de Jesús, responsable de fomentar relaciones interpersonales de respeto, diálogo y concertación entre los integrantes de la comunidad educativa para garantizar el ejercicio de los derechos y deberes de cada integrante, basado en los principios del método de la pedagogía Amigoniana: persuasivo, preventivo, emulativo, y correctivo, a fin que se evite en lo posible que los hechos que lleguen a conocimiento del comité de convivencia sean calificados como falta y a fin de evitar reiteración en las conductas presentadas.

El comité Escolar de Convivencia está conformado por:

1. La Hermana Rectora
2. El/la representante estudiantil.
3. El/la personera estudiantil
4. El docente elegido en asamblea de docentes
5. Las/los coordinadores de convivencia
6. El/la presidente del consejo de padres de familia
7. El/la presidente del consejo de estudiantes
8. Las orientadoras.

Las actas según decreto 1965,, artículo 25, de todas las sesiones del Comité de Convivencia, se elaborará el acta que debe contener: forma en que se hizo la convocatoria a la reunión, lugar, fecha y hora de la reunión; asistentes con el estamento al cual representan, registro de las excusas presentadas, verificación del Quórum; síntesis de los temas tratados en la reunión; proceso que se ha seguido en el esclarecimiento de la situación, acciones realizadas, medidas pedagógicos y correctivas adoptadas y resultado de la votación; firma de la presidenta y de la Secretaria

Quórum Decisorio, lo determina el comité en su reglamento. *QUÓRUM DECISORIO*. El quórum decisorio del comité escolar de convivencia será el establecido en su reglamento y para sesionar siempre deberá estar la presidenta. Decreto 1965 /2013 Artículo 24

Parágrafo.1. *El Comité de Convivencia Escolar deberá garantizar el derecho a la intimidad y la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que· éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, y demás normas aplicables.*

Parágrafo 2. *El Comité podrá invitar con voz, pero sin voto, a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información, en caso de ser requerido.*

Funciones del Comité Escolar De Convivencia

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre los NNA.
2. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la prevención, mitigación de la violencia escolar, entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia, construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la Convivencia Escolar entre los estudiantes. El NNA estará acompañado por el padre, madre de familia, la coordinación de convivencia y la orientadora.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, definida en el artículo 29 de esta Ley.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas, que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio. Leer el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad, para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
9. La mitigación de riesgos, el manejo de las situaciones que afectan la convivencia escolar.
10. El seguimiento a los casos que ocurren en los diferentes contextos.

Sesiones del comité Escolar de Convivencia

El comité escolar de convivencia sesionará mínimo cada 3 meses de forma ordinaria y de forma extraordinaria cuando se convoque. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por la Rectora cuando las circunstancias lo requieran.

Deberes de los Representantes al Comité de Convivencia Escolar

Son deberes de los miembros del Comité

1. Asistir puntualmente a las reuniones ordinarias y extraordinarias que sean programadas.
2. Presentar y sustentar los informes y sugerencias o iniciativas o a quien representa y por escrito cuando fuese necesario
3. Revisar crítica y objetivamente los informes presentados por otros representantes.
4. Participar de las deliberaciones con juicio crítico, ético y moral.
5. Guardar discreción, prudencia y confidencialidad, sobre los asuntos que trate o estudie el Comité.
6. Participar activamente en las reuniones y en las comisiones que le asigne el Comité.

Conducto Regular Para Situaciones Convivenciales

1. Docente encargado, de la asignatura o que haya estado presente en la situación
2. Acompañante de curso.
3. Coordinación de Convivencia
4. Mesa de conciliación, cuando aplique
5. Comité escolar de convivencia.
6. Rectora
7. Consejo Directivo

Vigencia

El Comité Escolar de Convivencia ejercerá sus funciones para el año escolar en el cual fue nombrado.

Artículo 34. Estrategias para Prevenir y Fomentar la Convivencia Escolar

1. Constituir el Comité de convivencia escolar para proponer las acciones necesarias para mejorar la convivencia y atender los casos especiales que se presenten dentro de la debida confidencialidad.
2. Durante los procesos de selección de talento humano para la institución, verificar la situación legal de cada candidato/a.
3. Hacer firmar los documentos requeridos que garanticen respetar los derechos de cada NNA.
4. Dar formación sobre el desarrollo de la afectividad y sexualidad a los NNA de cada grupo dentro del marco del proyecto transversal liderado por el área de Ciencias Naturales.
5. Fortalecer la formación de los NNA con talleres organizados desde el departamento de Orientación, Coordinación de Convivencia y el Comité de Pastoral Familiar sobre los siguientes temas: derechos humanos, la educación para la afectividad y la sexualidad, mitigación de la violencia escolar, solución pacífica de conflictos y otros que orienten a los NNA conforme a las necesidades que se presenten
6. Orientaciones personales y grupales tan pronto se presenten las situaciones que perturben la Convivencia Escolar por parte de la coordinadora de convivencia y la orientadora de la sección respectiva
7. Reuniones periódicas con los líderes de los comités de convivencia de cada grupo con las coordinadoras de cada sección para diseñar, implementar y dar seguimiento a las estrategias que garanticen un ambiente de fraternidad y respeto en las aulas.
8. Atención personal de la orientadora del Colegio a los casos que lo requieran.

9. Campañas generales para favorecer el buen trato organizadas por el Servicio Social de las/los NNA.
10. Implementar herramientas o instrumentos para detectar alertas tempranas.

Artículo 35. Normalización de las Faltas, Procedimientos Correctivos y Compromisos

- *Faltas*

Se consideran faltas, el incumplimiento de los deberes u obligaciones señalados en este Manual, o los comportamientos que se consideren inapropiados para la formación integral del estudiante, siempre y cuando no sean violatorias de la Constitución ni de la Ley.

El Colegio Santa Teresa de Jesús, es consciente del compromiso que tiene con la sociedad, de formar integralmente ciudadanos que ejerzan su responsabilidad y autonomía moral; capaces de tomar decisiones libres, teniendo presente a los otros, sus necesidades y las implicaciones de sus decisiones en el ámbito personal y comunitario, para comprometerse con la construcción de una sociedad más justa, fundamentada en la formación integral de cada uno de sus miembros. Por tanto, considera el incumplimiento a cualquiera de los deberes y normas establecidas en este Manual de convivencia. Sentencia T-459/97 Corte Constitucional.

Artículo 36. Debido Proceso y Acciones Correctivas

Las acciones correctivas y el debido proceso a las faltas cometidas se fundamentan en el análisis de actitudes y procesos reflexivos, por parte de los implicados, que enriquezcan su formación integral.

Para el manejo de cualquier situación que afecte la normalización institucional, se dispondrá de espacios y tiempo para que, a través del diálogo; se generen fórmulas conciliadoras basadas en el respeto y el derecho a la libertad de expresión.

Los estudiantes que incurran en alguna(s) falta(s) estipuladas en el presente Manual, asumirán las sanciones correspondientes de acuerdo con la evaluación y categorización de estas.

Estas sanciones están encaminadas al restablecimiento y fortalecimiento de los valores humanos y de su dignidad como tal. El diálogo, la comprensión, la confrontación, el

reconocimiento y la participación, entre otros, serán estrategias que permitirán a través de la gestión de conflictos, promover una sana y pacífica convivencia.

Principios Rectores del Debido Proceso

· *Debido Proceso*: Los hechos deberán ser investigados por funcionarios competentes y con observancia formal y material de las normas que determinen la ritualidad del proceso, en los términos de este Manual de Convivencia.

· *Reconocimiento de la dignidad humana:* Quien intervenga en la acción disciplinaria será tratado con el debido respeto a la dignidad inherente al ser humano.

· *Celeridad de la actuación disciplinaria***:** En primera instancia, la coordinación de convivencia, Rectoría y en caso de que se requiera, el Comité de Convivencia, quienes tratarán privadamente la actuación disciplinaria.

· *Función de la sanción disciplinaria:* La sanción disciplinaria tiene función preventiva, correctiva, formativa y emulativa, para garantizar la efectividad de los principios de convivencia en armonía y de paz estudiantil, enmarcada en el respeto mutuo previsto en el presente Manual de Convivencia.

Artículo 37. Instancias de Gestión de Conflictos

· *Negociación:* Las personas involucradas en un conflicto, dialogarán para solucionar sus desacuerdos sin la intervención de otro u otros. Solo se aplica para hechos que puedan llegar a ser considerados como faltas leves, y por una sola vez para los mismos hechos o por hechos similares. Se buscan alternativas de solución, que superen la dificultad en forma satisfactoria para las partes.

· *Mediación***:** Las personas involucradas en un conflicto, solicitan la ayuda de una o más personas ajenas a ellos (la representante estudiantil y acompañante de grupo o cualquier persona de las directivas o profesores del colegio), para llegar directamente a un acuerdo.

· *Conciliación:* Cuando se incumplan los compromisos pactados en la mediación, se acude a la coordinación de convivencia, quien, de acuerdo con un análisis previo, motiva a las partes para que presenten fórmulas de acuerdos que compensen el derecho vulnerado, corrijan la conducta que altera la convivencia, o contribuyan a la

formación de valores. En caso de que no haya conciliación, se recurrirá a otra instancia (Mesa de Mediación, negociación y conciliación).

- *Mesas de mediación, negociación y conciliación*

  La Rectora del plantel, cuando lo considere necesario, promoverá Mesas de Mediación, Negociación y Conciliación, en la solución de conflictos interpersonales. Se emplea el diálogo constructivo como elemento necesario y fundamental para aprender a resolver las dificultades, concertar soluciones y llegar a un buen entendimiento.

- *Conformación*: La mesa de negociación y conciliación estará integrada por las siguientes personas: docente asesor del Consejo de estudiantes, presidente del Consejo de estudiantes, los estudiantes implicados.

Funciones de la Mesa de Mediación

1. Conocer las situaciones que le sean remitidas por la Rectora, situaciones de conflicto entre estudiantes dentro y fuera del aula de clase.
2. Acordar soluciones a las situaciones planteadas a su consideración.

Procedimiento

1. En reunión plena de la mesa de conciliación se escucha a cada una de las partes en conflicto y se deja constancia en acta.
2. La mesa de Conciliación, después de una serena deliberación, tiene autonomía de llegar a acuerdos y compromisos, que deberán ser consignados en el observador del estudiante y firmados por todos los asistentes.

Artículo 38. Conducto Regular para Efectos Convivenciales

El Colegio Santa Teresa de Jesús, tiene en cuenta las instancias mediante las cuales se concreta el evento pedagógico- formativo, aplicado cuando por cualquier situación no se vivencian las normas contempladas en este Manual de Convivencia y otras que estén estipuladas por la Ley (Sentencia de la Corte Constitucional T-967). En cada uno de los pasos del conducto regular media siempre el diálogo, el derecho a la defensa y la intención

pedagógico - formativa, bases de la convivencia social. En cualquier caso, la instancia directamente involucrada plantea la solución pertinente.

Instancias competentes según la gravedad de las faltas

- *Faltas tipo I*

1. Estudiante - Docente
2. Estudiante - Acompañante de grupo

- *Falta tipo II y III*

1. Estudiante – Coordinador de Convivencia
2. Estudiante – Rectora
3. Estudiante – Comité de Convivencia
4. Consejo Directivo

Artículo 39. Debido Proceso para Inasistencias, Retardos y Excusas

- ***Inasistencias:*** Se da cuando un estudiante no se hace presente a la jornada escolar y se notificará al padre de familia o acudiente. Se considera justificada previa presentación de evidencia en los siguientes casos: Incapacidad o certificación médica expedida por la EPS, calamidad doméstica por muerte o enfermedad de familiares cercanos, representación del Colegio en competencias o torneos externos y otras que autorice la Rectora.

En caso de inasistencia a clase, los padres de familia o acudientes autorizados deberán dar aviso a Coordinación de Convivencia, durante la primera hora de la jornada escolar.

El día de su regreso el estudiante debe presentar a la Coordinación de Convivencia, la justificación de la inasistencia: incapacidad o certificación médica, excusa por calamidad doméstica debidamente firmada por los padres de familia o acudiente autorizado. Ese mismo día concertará con los docentes la fecha de entrega de trabajos y evaluaciones correspondientes al tiempo de su ausencia. De no cumplir con lo acordado no podrá realizar las actividades pendientes.

En caso de inasistencia prolongada por enfermedad, el padre de familia junto con el estudiante, acordará con la Coordinación Académica el plan especial de actividades para ponerse al día, el cual deberá cumplir en los tiempos establecidos.

Presentación de excusas en caso de inasistencia

Por un día o parte de este: Se enviará a la Coordinación de Convivencia de la sección correspondiente vía plataforma escolar Edupage, con copia al acompañante de grupo y la Coordinación Académica.

Por más de un día: Se radica por escrito en la secretaría del plantel a nombre de la Rectora. Se anexan las evidencias.

Parágrafo: Todo documento enviado a alguna instancia del colegio debe ser firmado por la persona responsable.

· ***Retardos:*** Se da cuando el estudiante llega al Colegio después de la hora indicada para el inicio de la jornada escolar o a las clases correspondientes.

Parágrafo: *Los estudiantes que acumulen tres (3) retardos sin justificación, los padres de familia serán citados por el acompañante de grupo para acordar una estrategia apropiada para corregir la situación, la cual quedará por escrito en el observador del estudiante. Si el estudiante reincide en la falta será citado junto con sus padres por la Coordinación de Convivencia y se aplicará una acción correctiva según lo estipulado en el Manual de Convivencia Faltas tipo II.*

De persistir la inasistencia el caso se da a considerar en el Comité de Convivencia Escolar el cual asesorará en la aplicación de las acciones pedagógicas y disciplinarias a tomar. las cuales quedarán consignadas en acta y en el observador del estudiante.

Artículo 40. Protocolos y Reglamentaciones para la Atención de Situaciones para el Debido Proceso según Decreto 1965 de Sep 11/2013

De acuerdo al Decreto 1965, las conductas están tipificadas como I, II o III y deben seguirse de acuerdo al protocolo expuesto en el numeral 25 del presente Manual.

Definiciones. consideradas en el decreto:

- *Conflictos*: son situaciones que se caracterizan, porque hay una incompatibilidad real o percibida entre unas varias personas, frente a sus intereses.

- *Conflictos manejados inadecuadamente*: *so*n situaciones, en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva, y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno sea estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

- *Agresión escolar:* Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa, que busca afectar negativamente a otros miembros de esta, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- *Agresión física*: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

- *Agresión verbal*: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.

- *Agresión gestual*: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

- *Agresión relacional*: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos, buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

- *Agresión electrónica***:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales (inclusive **WhatsApp)** y enviar correos electrónicos o mensajes de texto, insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima, como cuando se revela la identidad de quien los envía.

- *Acoso Escolar (bullying)*: De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos, contra un estudiante, por parte de un estudiante o varios de sus pares, con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes o directivos ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

- *Ciberacoso Escolar* (ciberbullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online), para ejercer maltrato psicológico y continuado.

- *Violencia Sexual*: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes, todo acto o comportamiento de tipo sexual, ejercido sobre un estudiante, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

- *Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes***:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio, que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

- *Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes*: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Artículo 41. Clasificación de las Situaciones

Las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos I, II y III según la gravedad de los hechos.

Situaciones tipo I: Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Artículo 42. DE LAS ACCIONES QUE CONLLEVAN A SITUACIONES TIPO I

1. Llegar tarde al colegio por tres ocasiones, sin justa causa.
2. Llegar tarde al aula en los cambios de clase, sin justa causa.
3. Estar fuera del aula de clases, sin el debido permiso.
4. Faltar al colegio por más de dos ocasiones, durante el período, sin justificación médica
5. Incumplir las recomendaciones y/o compromisos realizados por directivos, docentes y cualquier otra instancia.
6. Fomentar el desorden, afectando el buen desarrollo de las actividades escolares.
7. Uso de tintes, accesorios, piercings, tatuajes, expansiones, transformaciones, maquillaje en uñas no permitido y/o facial, accesorios que no estén permitidos, y demás que no estén contemplados en el correcto porte del uniforme de la institución.
8. Uso de equipos electrónicos (celulares, tabletas, cámaras, entre otros), que interfieran en el normal desarrollo de las actividades académicas, culturales, cívicas, litúrgicas y/o deportivas.
9. Incumplir con actividades académicas, materiales de clase o deportivas.
10. Consumir alimentos, inclusive goma de mascar y/o bebidas en horas y lugares no determinados para ello, como: salón de clase, capilla, teatro, aulas especializadas, formaciones.
11. No entregar al padre de familia las circulares y comunicaciones que por escrito envíen los funcionarios de la institución.
12. Presentarse al colegio y/o actividades escolares, sin el uniforme correspondiente.
13. Descuidar el medio ambiente y contribuir a su deterioro arrojando basuras, maltratando la naturaleza y los elementos y muebles, herramientas y artefactos que la institución pone a disposición de los NNA para un uso adecuado, correcto y efectivo.
14. Faltar injustificadamente a los actos programados por el colegio, como son: actos litúrgicos, cívicos, culturales, deportivos, retiros, convivencias y demás actividades.

15. La organización o ejecución de actividades como: ventas, rifas, juegos de azar. El tomar las pertenencias ajenas sin la debida autorización.
16. Degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas con gestos.
17. Realizar, participar y/o incitar a juegos y otras actividades que puedan llegar a ocasionar algún tipo de lesión física a sí mismo o al otro.
18. Manifestaciones de cariño inmoderadas (besos y caricias) hacia compañeros dentro de la institución, o fuera de ella portando el uniforme.
19. Agresión esporádica: Cualquier tipo de agresión que ocurre solo una vez, es decir, que no hace parte de un patrón de agresiones repetidas contra una misma persona (art. 39, Decreto 1965 de 2013).
20. Las demás conductas que no están descritas en el presente numeral, relacionadas con el incumplimiento de cada uno de los deberes.
21. Invitar a la institución, personas que no pertenezcan a su núcleo familiar, sin la debida autorización.
22. Realizar celebraciones como cumpleaños y demás, sin la debida autorización.
23. En las damas no se permite con el uniforme, el uso de manillas, esmaltes de color oscuro, aretes grandes, adornos excesivos, joyas ostentosas porque son elementos que le restan la uniformidad propia del colegio.
24. Está prohibido el uso de maquillaje que le resta elegancia al uniforme.
25. En los caballeros no se permite con el uniforme, el uso de manillas, esmaltes en las uñas, aretes de cualquier tipo, tintes en el cabello, ni cabello largo (corte clásico), porque son elementos que le restan la uniformidad propia del colegio.
26. En las damas y caballeros se prohíbe el uso de tatuajes, piercing, expansiones, extensiones o cualquier otro accesorio ya que son elementos que pueden atentar contra la salud y además inciden en los estudiantes menores del colegio que se encuentran en proceso de formación.
27. El cabello debe estar bien peinado, sin cortes extravagantes, ni tintes que van en contra de las normas y principios institucionales. En ningún caso se permiten cabellos tinturados.
28. No realizar en público, y especialmente frente a los estudiantes más pequeños del colegio, manifestaciones excesivas de cariño con otros compañeros, que se puedan malinterpretar. Es importante asegurarse del respeto de los más pequeños para que ellos también puedan forjar libremente su personalidad.
29. Generar daños a bienes ajenos de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Parágrafo 1 Para el caso de las faltas tipo I, la reiteración (hasta dos veces) de las conductas referidas en este numeral, deberá ser analizada por la rectora, la acompañante de grupo y coordinador(a) de convivencia, dado que afectan significativamente la actividad educativa y ameritan el tratamiento como faltas tipo II o tipo III.

***Parágrafo* 2**. Cuando al NNA le sea retenido en clase o en algún evento programado por la institución, el celular o cualquier otro dispositivo electrónico, el conducto a seguir, será: Por primera vez, se retendrá por un día y se entrega al NNA al término de la jornada académica; por segunda vez, se dará cumplimiento a lo establecido en el protocolo de uso de celulares y dispositivos electrónicos que se ha socializado con la comunidad educativa y se encuentra publicado en el portal web del colegio.

Parágrafo 3. El/la NNA que requiera un permiso especial para celebrar algún acontecimiento, deberá pedir permiso con un tiempo de antelación a la celebración (8 días) en solicitud a la Rectoría, allí le darán respuesta a su solicitud. Hacer dicha solicitud no implica la aceptación del permiso, se revisarán dichos casos, teniendo en cuenta su parte académica, convivencial.

Artículo 43. DEL DEBIDO PROCESO PARA LAS FALTAS TIPO I

1. **Diálogo**: se realiza la reflexión correspondiente al caso y se invita a las partes al cambio de comportamiento.
2. **Compromiso** de mejorar la conducta. Se establecen por escrito se hace citación a las partes involucradas, para que pacten un compromiso y fijen la forma de reparación de los perjuicios a que hubiere lugar siguiendo el conducto regular.
3. Se registra el llamado de atención en el observador del estudiante como evidencias y estrategia formativa de Seguimiento.
4. Seguimiento a los acuerdos establecidos, por parte del docente.
5. Citación al padre de familia y/o acudiente y registro en acta firmada por ellos, en la cual deben quedar consignados los nombres de los involucrados, los hechos y la forma como se debe solucionar el conflicto.

El incumplimiento de lo acordado en las instancias de gestión acá contempladas, por sí mismo conlleva a faltas tipo 2 y sigue el debido proceso

1. Registro y tipificación de la falta tipo I, en el seguimiento. Estas faltas afectarán la valoración de comportamiento al final de cada período.
2. Hacer que el estudiante rinda un control cada determinado tiempo, para evaluar la evolución de la conducta.

Parágrafo 1 La reincidencia en faltas tipo I (hasta dos veces) las convierte en graves, ocasiona la iniciación del proceso para faltas tipo II.

Parágrafo 2 El Comité Escolar de Convivencia, se rige por un reglamento interno, dictaminado por el mismo comité una vez este sea conformado, el cual deberá estar de acuerdo con lo consignado dentro del presente reglamento y de acuerdo con la ley.

Artículo 44. DE LAS SANCIONES A TOMAR PARA SITUACIONES TIPO I

Ante el incumplimiento de los compromisos efectuados con la coordinación escolar se aplicarán las siguientes sanciones:

1. Llamado de atención verbal, acompañado de una acción pedagógica o servicio social.
2. Llamado de atención escrito, del cual se dejará constancia en el observador del estudiante.
3. Elaborar un trabajo pedagógico y socializar con sus compañeros en la jornada escolar determinada para este fin.

Situaciones Tipo II: a este tipo pertenecen las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

1. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
2. Que causen daños al cuerpo o a la salud, sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Artículo 45. DE LAS ACCIONES QUE CONLLEVAN A LA SITUACIONES TIPO II

Se consideran faltas tipo II, aquellas acciones que se presentan de manera repetitiva o sistemática, las violaciones a las normas de convivencia que causan daño al cuerpo o a la salud física o mental, sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

1. El incumplimiento reiterado de uno o varios de los deberes expresados en el presente Manual de Convivencia, faltando con los compromisos establecidos, ya sean de orden comportamental o académico.
2. Presentarse al colegio y/o actividades escolares, sin el uniforme correspondiente, o portarlo incumpliendo la descripción de éste en forma reiterada.
3. La falta de respeto a los funcionarios de la institución y a las órdenes y orientaciones impartidas por las autoridades escolares correspondientes.
4. *Agresión verbal*: Ofender a cualquier miembro de la comunidad educativa, por medio de insultos, apodos ofensivos, burlas, vocabulario soez y/o amenazas. (art. 39 decreto 1965 de 2013)
5. *Agresión electrónica*: Extorsionar, amenazar o agredir a cualquier miembro de la comunidad educativa por medio de fotos, videos, comentarios ofensivos a través de redes sociales o correo electrónico. (art. 39 decreto 1965 de 2013)
6. *Agresión física*: Causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona a través de juegos, puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalones de pelos, entre otras (art. 39 decreto 1965 de 2013).
7. *Ciberbullying escolar:* Intimidación con uso deliberado de tecnología y/o de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online), para extorsionar o ejercer maltrato psicológico. Y continuado, las cuales pueden haberse realizado una sola vez, pero se convierten en situaciones de agresión repetida al quedar en espacios virtuales. (art.2 ley 1620).
8. *Agresión relacional*: Toda acción que busca afectar negativamente las relaciones de las personas y/o imagen de cualquier miembro de la comunidad con exclusión, y/o aislamiento deliberado o la difusión de secretos, rumores y otras acciones de índole similar. (art. 39 decreto 1965 de 2013).
9. La reiterada inasistencia y retardos en el ingreso a clase sin justificación, estando fuera o dentro de la institución.
10. Retirarse de la institución sin la autorización correspondiente.
11. La indebida utilización del uniforme en situaciones y/o actividades públicas o privadas que atenten contra el buen nombre de la institución.
12. Cometer fraude o copia en tareas, evaluaciones y/o trabajos. En caso de cometer cualquiera de estos hechos en las Pruebas Objetivas Integrales, la nota será de 1.0
13. La suplantación de firmas del acudiente y/o padres de familia.
14. El daño de los bienes muebles, inmuebles y tecnológicos de la Institución.
15. El encubrimiento a los compañeros en faltas graves o muy graves.
16. La incitación en juegos en los que se ponga en peligro la integridad física de los participantes o de quienes estén a su alrededor.
17. Ingresar a lugares restringidos de la institución para los estudiantes sin la debida autorización.
18. Además, aquellos comportamientos que, de manera especial, impiden el ejercicio de los derechos ajenos o que obstaculicen el logro de los objetivos de la formación integral.
19. Colocar letreros obscenos u ofensivos en cualquier parte de la institución o fuera de ella como muros, paredes, baños, tableros, pupitres.
20. Degradar el entorno mediante desperdicio de agua, luz o destrucción de las plantas de la Institución.

21. Adulterar excusas, trabajos, evaluaciones o cualquier otro documento.
22. Las manifestaciones exageradas de afecto dentro del Colegio, en las diferentes actividades académicas y culturales o en la ruta escolar.
23. Consumir fármacos, calmantes, tranquilizantes u otros similares sin autorización médica.
24. Escuchar música con mensajes inapropiados y/o con vocabulario soez como: champeta, reguetón, metálica, dentro de la institución o en las rutas escolares.
25. No irse en la ruta correspondiente o llegando tarde a la misma afectando el tiempo de las demás personas.
26. El tráfico, porte y uso de armas de fuego y cortopunzantes.
27. El porte, consumo y tráfico de sustancias psicoactivas, cigarrillos electrónicos o Vapeadores
28. El porte y consumo de bebidas alcohólicas, cigarrillos electrónicos o Vapeadores en la institución y en eventos y actividades extracurriculares.
29. Inducir a otros compañeros al consumo de sustancias psicoactivas y/o alcohólicas.
30. Inducir a otros compañeros a la prostitución y/o pornografía.
31. Hurto comprobado de elementos de cualquier miembro de la comunidad educativa

Artículo 46. DEL DEBIDO PROCESO PARA LAS FALTAS TIPO II

Procedimiento y acciones pedagógicas correctivas

1. Primera vez: Citación al acudiente, firma de compromiso disciplinario, sanción estipulada por el coordinador de convivencia. No obstante, dada la gravedad de los hechos es posible que sea atendida por el comité de convivencia o el consejo directivo, quienes pueden recomendar la imposición de matrícula condicional y hasta cancelación de matrícula.
2. Segunda vez: De acuerdo al criterio del coordinador de convivencia y a los antecedentes comportamentales del estudiante, esta situación puede ser manejada por el propio coordinador o convocar al comité de convivencia o consejo directivo. Se realizará el análisis del caso y se conceptúan los correctivos o sanción de convivencia, si es necesario aplica la matrícula condicional. El comité o consejo directivo podría determinar incluso la cancelación de matrícula, de acuerdo a la gravedad de la falta. La rectora, por ser la máxima autoridad, es quien en última instancia acata las recomendaciones del consejo directivo o del comité de convivencia.
3. Tercera vez: Estudio del caso en el consejo directivo para la cancelación de la matrícula o la negación del cupo para el año siguiente, adicionalmente allí también se pueden imponer sanciones de convivencia. Dentro de las sanciones de convivencia se

contempla: talleres de convivencia, trabajos de investigación, exposiciones frente a su curso u otros grupos, trabajo social, suspensión temporal (máximo de tres días, realizando experiencia vivencial).

4. El estudiante debe registrar y presentar minuciosamente la actividad realizada durante este tiempo. En todas las reuniones de comités o de consejo directivo en donde se tomen decisiones acerca de situaciones disciplinarias o académicas, siempre se invita a los implicados y sus acudientes, se le escucha y si es necesario se citan a las víctimas, testigos o conocedores de los hechos. Este es un espacio formativo, de reflexión para todos los que asisten.

Parágrafo: La reincidencia hasta en 2 faltas tipo II, la convierte en faltas tipo III. Se inicia el debido proceso para faltas tipo III, Siempre que los hechos constitutivos sean considerados como delitos, cuasidelitos o contravenciones policivas.

Artículo 47. SANCIONES PARA TOMAR PARA SITUACIONES TIPO II

1. Una actividad de reflexión dentro de la institución con el acompañamiento de orientación o de las autoridades competentes.
2. Asignación de matrícula de conciliación.
3. No asistencia a los actos de clausura y/o proclamación de bachilleres.
4. Pérdida de cupo para el año siguiente, en caso de que el estudiante no cambie su conducta.

Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos, cuasidelitos, o contravenciones al código de policía, contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Artículo 48. ACCIONES QUE CONLLEVAN A LAS SITUACIONES TIPO III.

Se consideran faltas tipo III, las conductas extremas que afectan los derechos fundamentales de los miembros de la comunidad educativa o de terceros o puedan llegar a constituirse como delitos, cuasidelitos o contravenciones al Código de Policía. Las faltas tipo III, atentan contra

el normal y libre desarrollo de la personalidad y la seguridad personal y social. La institución también tipifica como faltas tipo III, las de carácter delictivo tipificado en el Código de la Infancia y la Adolescencia como:

1. Presentarse a la institución o a actividades complementarias en estado de embriaguez, o bajo los efectos de alucinógenos, cuando este consumo de alguna manera afecte el ambiente escolar.
2. Agredir físicamente a alguna persona dentro o fuera de la institución.
3. Manipular o utilizar a otros compañeros, aprovechándose de ellos para inducirlos a cometer faltas tipo II o tipo III.
4. Fomentar y/o formar parte de pandillas juveniles, grupos satánicos o participar en actos vandálicos, terroristas y actividades subversivas que afecten en forma negativa la vida y seguridad de la comunidad.
5. Consumo, inducción, distribución, venta o porte de sustancias psicoactivas o alcohol, dentro o fuera de la institución educativa y en actividades recreativas o culturales. A efectos del presente numeral se entiende que es falta cuando el consumo afecta de manera alguna el ambiente escolar.
6. Ejercer la prostitución o pornografía o inducir a otros compañeros en estas prácticas, dentro o fuera de la institución.
7. Portar, usar o distribuir cualquier clase de armas blancas o de fuego, dentro o fuera de la institución.
8. Apropiarse temporal o definitivamente (hurto) de los bienes o enseres del colegio, de los compañeros o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
9. Destruir o falsificar documentos, para anular evidencias que tenga la institución, en las que haya constancia o pruebas de los procesos y seguimientos comportamentales y/o académico.
10. La modificación y/o sustracción irregular de documentos, calificaciones, recibos de pago, firmas de directivos, docentes, padres de familia o acudientes, libros, registro de desempeño académico y comportamental de estudiantes, control de asistencia, etc., ya sea en entornos físicos y/o virtuales.
11. Protagonizar actos vandálicos que atenten contra la planta física de la institución o sus enseres.
12. Calumniar o difamar a cualquier persona de la comunidad educativa.
13. Cualquier otra que ocasione intervención penal, judicial, pérdida de la libertad o reclusión en una cárcel o casa para menores de edad.
14. Asociarse para delinquir.
15. Aquellas que no estén contempladas en este Manual de Convivencia, pero que, a juicio del Comité Escolar de Convivencia, sean consideradas muy graves.
16. El tráfico, porte y uso de armas de fuego y cortopunzantes.
17. El porte, consumo y tráfico de sustancias psicoactivas, cigarrillos electrónicos o Vapeadores
18. El porte y consumo de bebidas alcohólicas, cigarrillos electrónicos o Vapeadores en la institución y en eventos y actividades extracurriculares.
19. Inducir a otros compañeros al consumo de sustancias psicoactivas y/o alcohólicas.

20. Inducir a otros compañeros a la prostitución y/o pornografía.

Artículo 49. DEBIDO PROCESO PARA LAS FALTAS TIPO III

Procedimiento y Acciones Pedagógicas Correctiva

1. En los casos donde esté en peligro la integridad o salud del estudiante, se trasladará ante personal médico idóneo, con el fin de garantizar su salud. Se activan los protocolos establecidos y se hace uso del seguro estudiantil.
2. Escuchar a las partes implicadas y en caso de requerir, a los testigos. La coordinación de convivencia y/o rectoría, iniciarán las averiguaciones correspondientes, para reunir las pruebas documentales y testimoniales del caso, y después de analizar la gravedad de la falta, se convocará al Consejo Directivo, quien determinará la acción correctiva correspondiente.
3. Notificar al padre, madre o acudiente, de la apertura del proceso por las faltas registradas, de acuerdo con el Manual de Convivencia.
4. Descripción de la falta cometida en el observador del estudiante.
5. Ejercer la vigilancia respectiva para evitar posibles retaliaciones de las partes.
6. Abrir un plan de acompañamiento para los estudiantes implicados, en los casos que no ameriten cancelación inmediata de matrícula.
7. Se notificará al padre, madre o acudiente y al estudiante de la decisión del Consejo Directivo, en un plazo máximo de 3 días hábiles académicos.
8. En el caso de no presentarse en el plazo previsto se enviará la notificación por correo certificado, surtiendo así el proceso de notificación.
9. Informar de la situación a las autoridades competentes (policía de infancia y adolescencia), en los casos indicados por la ley
10. El Consejo Directivo estudiará y analizará el caso, teniendo en cuenta los agravantes y atenuantes que el estudiante haya presentado durante su permanencia en la institución, para tomar la decisión pertinente
11. La notificación de la determinación del Consejo Directivo se dará a conocer mediante una resolución emitida por rectoría, en un plazo máximo de tres días hábiles académicos, a partir de la notificación. Se contarán cinco días hábiles para presentar recursos de ley (reposición o apelación).
12. Cuando el hecho que constituya falta tipo III, y sea considerado como delito o infracción a la ley penal o policiva, se dará aviso a las autoridades competentes para el conocimiento del caso.

Artículo 50. DE LAS SANCIONES A TOMAR PARA SITUACIONES TIPO III.

No asistencia a los actos de clausura y/o proclamación de bachilleres.

1. Pérdida de cupo para el año siguiente.
2. Afectación del juicio valorativo en el desempeño comportamental (Inadecuado).
3. Cancelación inmediata de la matrícula.
4. Desescolarización o suspensión de clases por el término que dure la aclaración de su situación.

Parágrafo 1 : *Son causales de cancelación inmediata de matrícula, las siguientes:*

1. Reincidencia en cualquiera de las faltas consideradas tipo III, siempre que estas constituyan delito, cuasidelito o contravención de policía.
2. Aquellas que no estén contempladas en este Manual de Convivencia, pero que a juicio de las autoridades competentes, se consideren que atentan contra la vida en comunidad, valga decir que sean tipificadas como delito o contravención de policía.

Parágrafo 2 : La nota valorativa de comportamiento de cada periodo, es el resultado del respeto de cada una de las normas establecidas de TIPO I, II, Y III. Por lo tanto, si el estudiante presenta incumplimiento de las mismas se verá reflejado en la nota de acuerdo a la escala valorativa de los desempeños, bajo, básico, alto y superior.

Artículo 51. EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE MATRÍCULA

Cancelación de la matrícula. En los siguientes casos

1. Porte, distribución de sustancias psicotrópicas o alucinógenas de cualquier índole dentro y fuera de la Institución.
2. El consumo de sustancias psicotrópicas o alucinógenas de cualquier índole dentro y fuera de la Institución, cuando este consumo afecta ciertamente la convivencia escolar.
3. Amenaza contra la integridad física y/o moral de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
4. Daños a implementos, vehículos y planta física del Colegio.
5. Participación en riñas o irrespeto a personas. **Dentro y fuera del colegio.**
6. Ausencia del colegio por cinco días hábiles consecutivos sin permiso previo o excusa justificada.
7. Difamación o calumnia a algún miembro de la Institución a través de redes sociales, por parte de los padres de familia o NNA.

8. Inasistencia a las citaciones o reuniones del colegio por parte de los padres de familia sin causa justificada. Como consecuencia de lo anterior se dará el correspondiente aviso al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.)
9. Participación en riñas graves o irrespeto a personas dentro y fuera del plantel.
10. Y/o cualquier otra falta de tipo que se considere muy grave.

No proclamación: Para los estudiantes de undécimo grado **que hayan acumulado durante el año tres amonestaciones escritas, consideradas graves sin manifestación de cambio.**

En caso de que, una vez sentada la matrícula y hasta antes que comience el año lectivo escolar, podrán los padres de familia hacer el retiro del estudiante, por lo que procederá la devolución del dinero pagado en la matrícula. En caso de retiro por cualquier causa y ya hubiere comenzado el año lectivo escolar, no se tendrá el derecho a la devolución del dinero de matrícula.

Parágrafo: En cualquiera de los casos mencionados en los numerales anteriores, se agotará el debido proceso a efecto de realizar las consideraciones a que haya lugar. En los casos mencionados en los numerales 1 y 2 del presente artículo de igual manera se agotará el debido proceso y se dará el tratamiento citado aplicable a los casos tipo II o III según sea el caso.

Artículo 52. SUSPENSIÓN

Es una medida que busca fomentar la reflexión del estudiante y la corrección efectiva de las conductas que están perjudicando su sana convivencia dentro de la institución. Puede variar entre uno (1) y cinco (5) días hábiles de acuerdo a la gravedad de la falta. Trae como consecuencia la valoración DESEMPEÑO BAJO del comportamiento en ese periodo, el estudiante se hace responsable de todas las actividades desarrolladas en las clases de estos días.

Aplica para los siguientes casos:

1. Cuando se reincide en una falta después de haber realizado compromiso especial y trabajo pedagógico para corregirla.
2. Portar, distribuir o consumir alcohol, cigarrillos, vapeadores, o cualquier tipo de sustancia o elemento psicoactivo, tanto en el plantel como fuera de él, mientras se porta el uniforme del

Colegio, o se asiste a cualquier actividad programada por la institución. (Decreto 1108 de 1994 del Código Nacional de Policía).

3. Cuando se arremete, difama o irrespeta de palabra o de obra a cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. Cuando se abandona el colegio sin la debida autorización.
5. Cuando se atenta contra la integridad física de una persona, dentro o fuera del colegio involucrando el nombre de la institución.
6. Cuando se comete fraude comprobado en el desarrollo de actividades evaluables y evaluaciones bimestrales.
7. Cuando se intimida, chantajea o soborna a cualquier miembro de la comunidad por cualquier medio de comunicación existente.
8. Cuando se suplanta a los padres de familia o acudientes en las firmas de excusas o cualquier otro documento.

Artículo 53. OBSERVACIÓN DE MATRÍCULA

Es la permanencia condicionada en el establecimiento educativo, de acuerdo con los principios que rigen la Institución. Es una acción educativa que busca el cambio positivo en la actitud del estudiante y por ende, es objeto de un seguimiento permanente para garantizar la efectividad.

Se aplicará en los siguientes casos:

1. Reincidencia en una de las situaciones que originaron la suspensión
2. Incumplimiento de los acuerdos pactados en los compromisos convivenciales o académicos.
3. Grave irrespeto a cualquier miembro de la comunidad educativa con agresiones físicas o verbales.
4. Apropiarse de objetos o dinero de cualquier miembro o dependencia de la institución.
5. Probar, consumir o distribuir bebidas alcohólicas dentro del colegio, en el transporte escolar, en actividades institucionales o interinstitucionales que involucren el nombre de la institución
6. El envío de anónimos, panfletos o cualquier otra manifestación que atente contra la integridad y el buen nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa o los principios institucionales.

PARÁGRAFO: 1º: La reincidencia en situaciones de comportamiento, después de estar con matrícula de observación, ocasiona la cancelación de la matrícula o pérdida del cupo para el año siguiente.

PARÁGRAFO 2º: La observación de matrícula se levantará previo estudio por la instancia u organismo respectivo, sólo sí se cumplieron a cabalidad los compromisos adquiridos.

Artículo 54. PÉRDIDA DE CUPO PARA EL AÑO LECTIVO SIGUIENTE.

Esta sanción se hará efectiva en los siguientes casos:

1. Reincidencia en cualquiera de las causales que motivaron la matrícula de observación.
2. La pérdida consecutiva del mismo grado de escolaridad durante dos años seguidos.
3. Cuando se tipifique un caso extremo de incumplimiento de los compromisos adquiridos con la Institución o con la entidad recaudadora de pensiones por parte del padre de familia o acudiente.
4. Persistencia en bajo rendimiento académico, indiferencia en la realización de las labores académicas, apatía por las actividades curriculares o manifiesto desinterés por seguir perteneciendo al colegio.
5. Escándalos, agresiones físicas o verbales y en general conducta reprochable del padre de familia o acudiente, dentro de las instalaciones del colegio o fuera de ellas en contra de la institución.
6. Ausencia reiterada de los padres de familia a las reuniones para entrega de boletines y citaciones realizadas por los miembros de la comunidad educativa.
7. Otras disposiciones que el colegio considere oportuno y pertinente.

El Colegio se reservará el derecho de admisión de los estudiantes que, previo seguimiento y acompañamiento, no han demostrado intenciones de mejora en las actitudes que perjudican su sana convivencia en el colegio. Igualmente, en los casos de ausencia reiterada de los padres de familia, porque la presencia de ellos y su apoyo en el proceso de formación que se desarrolla, son de vital importancia para la efectividad de las mismas.

Artículo 55. CAUSALES PARA CANCELACIÓN INMEDIATA DE LA MATRÍCULA.

1. La acumulación del 25% o más de inasistencia injustificada a las actividades académicas durante el año lectivo.
2. Sustraer, adulterar o falsificar documentos que tengan relación directa con el colegio, o participar en tales conductas.
3. Introducir, portar o hacer uso de armas u objetos que pongan en peligro la integridad física

de las personas.
4. Inducir a los compañeros a prácticas sexuales que atenten contra la moral y la ética.
5. Practicar ritos satánicos.
6. Uso comprobado de drogas u otras sustancias alucinógenas o haber inducido o intentado inducir a otros compañeros o estudiantes para el uso de estas sustancias.
7. Incumplimiento de los padres de familia en cuanto a los compromisos pactados en el contrato de prestación del servicio educativo.
8. Causar o propiciar daño grave a las instalaciones y/o elementos del colegio tales como sus símbolos (escudo, bandera, uniforme, equipos, mobiliario, entre otros).

Artículo 56. IMPEDIMENTOS PARA LA PROCLAMACIÓN O GRADO.

1. No aprobar la totalidad de las asignaturas del plan de estudios. Porcentaje mínimo de aprobación por asignatura
2. Cometer falta que motive la matrícula de observación durante el último período académico o no haber cumplido con los compromisos de una observación de matrícula firmada en periodos anteriores.
3. No cumplir con los requisitos pactados con los padres de familia en cuanto a preparación para las pruebas SABER 11.
4. Tener un desempeño bajo en el promedio final de la valoración de convivencia.
5. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos por la ley o por la Institución.

PARÁGRAFO: En los casos anteriores, el Consejo Académico fijará los requisitos y la fecha en la cual se recibirá el diploma de Bachiller. Así mismo, de no aprobar la sustentación del proyecto en grado décimo, el estudiante deberá cumplir con este requisito en grado undécimo asumiéndolo como una jornada extracurricular.

Artículo 57. ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA Y OBSERVANCIA DEL DEBIDO PROCESO EN LA APLICACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE ATENCIÓN.

1. Procedimiento Para Atender Situaciones De Tipo I

Los docentes, según la Ley 1620 de 2013, son considerados responsables del orden de su grupo y de llevar el seguimiento de sus estudiantes. En caso de situaciones tipo I deben hacer la anotación en el observador del estudiante e informar al acompañante de grupo. De ser necesario se citará a los padres de familia y/o acudientes con el propósito de establecer los compromisos. Estos comprenden acciones pedagógicas y de desarrollo en valores, reparación de los daños causados, restablecimiento de los derechos, la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

2. ***Procedimiento Para Atender Situaciones De Tipo II Y III***

Las situaciones de Tipo II y III que según el Manual de Convivencia lo ameriten serán remitidas al COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR o a las entidades externas correspondientes.

Parágrafo: *Se* hace necesario al iniciar cualquier actuación administrativa para Faltas Tipo II y III, escuchar a los estudiantes implicados en la situación que afecta la convivencia siempre con la compañía de su padre, madre y/o acudiente presentando los hechos y evidencias y brindar la oportunidad de que el estudiante presente sus pruebas y haga sus descargos.

Artículo 58. FINALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA

La actuación administrativa se finaliza con la expedición de un acto administrativo (acta o resolución), en la cual se consignan las situaciones de hecho y de derecho y se toma o resuelve una situación que debe ser notificada a los padres y/o acudientes.

El Comité de Convivencia Escolar para dar fin a la actuación administrativa seguirá el proceso contemplado en el artículo 55.

Artículo 59. LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y SU NOTIFICACIÓN

Las resoluciones rectorales o actas serán notificadas mediante comunicación escrita, que puede ser de forma presencial o por correo institucional. En el caso de no asistencia de los notificados, el correo institucional se considerará como medio válido después de cinco días hábiles a partir de su envío.

Recursos de ley. Los estudiantes, padres de familia o acudientes, tienen derecho a los recursos de reposición y apelación tal como se contemplan en la Ley 1437 del 2011.

Artículo 60. CASOS ESPECIALES A EVALUAR

Se entiende por desescolarización cuando el proceso de educación se centra en el aprendizaje autodirigido desde casa y fuera del entorno escolar tradicional. Esto basado en causales por incapacidad física o de salud mental. Esta modalidad ofrece una flexibilidad considerable,

permitiendo que el currículo se adapte a las necesidades específicas, ritmos y características del estudiante.

Requisitos para que un estudiante pueda aplicar al proceso de desescolarización.

1. Traer los soportes médicos, psicológicos u otros documentos de especialistas, en donde se refiera la causa por la cual se solicita esta medida. Estas deben traer el concepto del profesional o de la entidad, en donde indique que se recomienda llevar un proceso de formación no presencial. Estos documentos serán verificables por parte del colegio.
2. En caso de que el colegio apruebe la desescolarización del estudiante, la familia debe comprometerse a realizar el respectivo tratamiento médico o psicológico en la respectiva entidad externa. Brindándole al colegio periódicamente la información del seguimiento, avances y recomendaciones de acuerdo a la situación del estudiante.
3. El acudiente y el estudiante debe comprometerse y cumplir con el plan de trabajo que se establezca por parte del colegio, como continuación a su proceso formativo.

CAPÍTULO XII

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR - SIEE

Artículo 56. Escala de Valoración.

Para efectos de valoración y promoción en la Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, el año se divide en cuatro periodos de igual duración, durante los cuales se obtendrá la respectiva valoración y a su vez al finalizar cada periodo se realizará una Prueba Objetiva Integral la cual tendrá una valoración de 20%, Coevaluación 5% e Indicadores de Desempeño del periodo académico 75%.

Se realizaron ajustes en el Sistema Institucional de Evaluación Escolar que fueron aprobados en el Consejo Directivo del 21 de octubre que favorecen la Calidad Educativa:

a. La valoración será **NUMÉRICA, de 1 a 10** y para los informes de cada periodo se establecerán los siguientes indicadores que irán acompañados de los conceptos respectivos. Se ajustaron los valores por nota de los desempeños utilizados en la

cuantificación de los procesos evaluativos y de promoción de las asignatura y la nota mínima de aprobación será de **7.5** que corresponde al DESEMPEÑO BÁSICO.

DESEMPEÑO	VALOR
BAJO	**1-7.4**
BÁSICO	**7.5-8.3**
ALTO	**8.4-9,2**
SUPERIOR	**9.3-10**

SUPERIOR: Si el estudiante alcanza entre el **93%** y el **100%** de los indicadores de desempeño previstos.

ALTO: Si el estudiante alcanza entre el **84%** y el **92%** de los indicadores de desempeño previstos.

BÁSICO: Si el estudiante alcanza entre el **75%** y el **83%** de los indicadores de desempeño previstos.

BAJO: Si el estudiante alcanza sólo entre el **10%** y el **74%** de los indicadores de desempeño previstos.

b. Se incluye la Prueba Objetiva Integral en el proceso de revaloración de cada periodo.

Artículo 57. Valoración de cada Periodo.

Para efectos de la valoración definitiva, cada período tendrá una valoración de la siguiente forma:

Primer Periodo	**25%**
Segundo Periodo	**25%**
Tercer Periodo	**25%**
Cuarto Periodo	**25%**

Parágrafo. La valoración mínima para aprobar un área en la escala conceptual es DESEMPEÑO BÁSICO, la cual tendrá un valor numérico de 7.5 a 8.3, y su equivalencia es del 75% al 83%.

Artículo 58. Niveles y Modalidades

Se denomina nivel a cada uno de los ciclos de Educación formal que ofrece el Colegio y modalidad hacia el cual se orienta la Institución. El colegio Santa Teresa de Jesús ofrece los siguientes niveles: PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA: en la modalidad académica con orientación en Ciencias Naturales, Humanidades y Matemáticas.

- *Áreas de formación*

La educación impartida por el Colegio Santa Teresa de Jesús en sus diferentes áreas, asignaturas y niveles; está fundamentada en los Estándares de Competencias expedidos por el Ministerio de Educación Nacional, el decreto 1075 de 2015 y se rige por lo determinado en el PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL del Colegio.

Para efectos de la formación que imparte el colegio, se entiende por área de formación, el conjunto estructurado de conceptos, habilidades, destrezas, valores y actividades afines; relacionadas con las diferentes áreas del conocimiento, con obligada referencia a los derechos básicos de aprendizaje de conformidad con lo reglado por el Ministerio de Educación Nacional.

Los grupos de áreas de formación que ofrece el Colegio son:

- *Preescolar*

Todas las áreas integradas. Dimensiones socio-afectiva, corporal, cognitiva, estética, espiritual, ética y comunicativa.

- *Básica: Primaria Y Secundaria*

1. Educación Religiosa y Moral.
2. Educación Ética y en Valores Humanos.
3. Ciencias Naturales, Física, Química
4. Ciencias Sociales: Historia, Geografía, Constitución Política, Democracia e instrucción cívica y en valores, cátedra para la paz, Educación Cívica para la democracia y la convivencia social.
5. Educación Artística y cultural: Música y dibujo.
6. Educación Física, Recreación y Deporte.
7. Humanidades: Lengua Castellana, Lectura Crítica, Inglés y laboratorio de Inglés.
8. Matemáticas: Aritmética, Geometría, Estadística, Álgebra (octavo y noveno)
9. Educación Financiera y empresarial.
10. Tecnología e Informática.
11. Área formativa y de convivencia, urbanidad.

- *Media Académica*

1. Además de las Áreas de la formación básica
2. Ciencias Económicas
3. Ciencias Políticas.
4. Filosofía.
5. Ciencias Naturales: Química, Física, Biología y Profundización en Química.
6. Matemáticas, Educación Financiera- Empresarial y Profundización en Matemáticas.
7. Humanidades: Lengua Castellana, Lectura Crítica, Profundización en Humanidades.

- *Proyectos Generales complementarios*

1. Pastoral Familiar.
2. Movimiento Laical Amigoniano: Zagales, JUVAM (juvenil y prejuvenil) y Laicos.
3. Ecología y medio ambiente. PRAE.
4. Democracia y Cátedras constitucionales.
5. Uso del tiempo libre: inauguración de juegos y torneos intramurales.
6. Plan Escolar de Emergencias y Contingencias. COPASST.
7. Servicio Social estudiantil Obligatorio 8. Comunicación: emisora y revista escolar.

9. Investigación.
10. Prevención del consumo de S.P.A.
11. Plan Estratégico de Seguridad Vial. PESV.

Artículo 59. Primera Infancia y Básica Primaria

La primera infancia se define como un periodo que va del nacimiento a los ocho años de edad, y constituye un momento único del crecimiento en que el cerebro se desarrolla notablemente. Durante esta etapa, los niños reciben una mayor influencia de sus entornos y contextos.

La atención y educación de la primera infancia (AEPI) no solo contribuye a preparar a los niños desde la escuela primaria. Se trata de un objetivo de desarrollo holístico de las necesidades sociales, emocionales, cognitivas y físicas del niño, con miras a crear los cimientos amplios y sólidos de su bienestar y de su aprendizaje a lo largo de toda la vida. La AEPI tiene el potencial de forjar a los ciudadanos abiertos, capaces y responsables del futuro.

De acuerdo al marco legal establecido en la Ley general 115, define que la educación preescolar corresponde a la ofrecida al niño para su desarrollo integral en los aspectos biológico, cognoscitivo, sicomotriz, socio-afectivo y espiritual, a través de experiencias de socialización pedagógicas y recreativas. Son objetivos específicos del nivel preescolar:

1. El conocimiento del propio cuerpo y de sus posibilidades de acción, así como la adquisición de su identidad y autonomía.
2. El crecimiento armónico y equilibrado del niño, de tal manera que facilite la motricidad, el aprestamiento y la motivación para la lecto-escritura y para las soluciones de problemas que impliquen relaciones y operaciones matemáticas.
3. El desarrollo de la creatividad, las habilidades y destrezas propias de la edad, como también de su capacidad de aprendizaje.
4. La ubicación espacio-temporal y el ejercicio de la memoria.
5. El desarrollo de la capacidad para adquirir formas de expresión, relación y comunicación y para establecer relaciones de reciprocidad y participación, de acuerdo con normas de respeto, solidaridad y convivencia.
6. La participación en actividades lúdicas con otros niños y adultos.
7. El estímulo a la curiosidad para observar y explorar el medio natural, familiar y social.
8. El reconocimiento de su dimensión espiritual para fundamentar criterios de comportamiento.
9. La vinculación de la familia y la comunidad al proceso educativo para mejorar la calidad de vida de los niños en su medio.
10. La formación de hábitos de alimentación, higiene personal, aseo y orden que generen conciencia sobre el valor y la necesidad de la salud.

La educación básica obligatoria corresponde a la identificada en el artículo 356 de la Constitución Política como educación primaria y secundaria; comprende nueve (9) grados y se estructurará en torno a un currículo común, conformado por las áreas fundamentales del conocimiento y de la actividad humana. La educación básica en el ciclo de primaria. Los cinco (5) primeros grados de la educación básica que constituyen el ciclo de primaria, tendrán como objetivos específicos los siguientes:

1. La formación de los valores fundamentales para la convivencia en una sociedad democrática, participativa y pluralista.
2. El fomento del deseo de saber, de la iniciativa personal frente al conocimiento y frente a la realidad social, así como del espíritu crítico.
3. El desarrollo de las habilidades comunicativas básicas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente en lengua castellana y también en la lengua materna, en el caso de los grupos étnicos con tradición lingüística propia, así como el fomento de la afición por la lectura.
4. El desarrollo de la capacidad para apreciar y utilizar la lengua como medio de expresión estética.
5. El desarrollo de los conocimientos matemáticos necesarios para manejar y utilizar operaciones simples de cálculo y procedimientos lógicos elementales en diferentes situaciones, así como la capacidad para solucionar problemas que impliquen estos conocimientos.
6. La comprensión básica del medio físico, social y cultural en el nivel local, nacional y universal, de acuerdo con el desarrollo intelectual correspondiente a la edad.
7. La asimilación de conceptos científicos en las áreas de conocimiento que sean objeto de estudio, de acuerdo con el desarrollo intelectual y la edad.
8. La valoración de la higiene y la salud del propio cuerpo y la formación para la protección de la naturaleza y el ambiente.
9. El conocimiento y ejercitación del propio cuerpo, mediante la práctica de la educación física, la recreación y los deportes adecuados a su edad y conducentes a un desarrollo físico y armónico.
10. La formación para la participación y organización infantil y la utilización adecuada del tiempo libre.
11. El desarrollo de valores civiles, éticos y morales, de organización social y de convivencia humana.
12. La formación artística mediante la expresión corporal, la representación, la música, la plástica y la literatura, la adquisición de elementos de conversación y de lectura al menos en una lengua extranjera.
13. La iniciación en el conocimiento de la Constitución Política, la adquisición de habilidades para desempeñarse con autonomía en la sociedad.

Artículo 60. Características de la Primera Infancia (Preescolar)

Un sólido conjunto de datos indica que la base del aprendizaje se construye en gran medida durante los primeros años de vida, antes de que la niña o el niño entre en la escuela primaria. Las niñas y niños que se quedan atrás en estos primeros años no suelen alcanzar a sus compañeros, lo que perpetúa un ciclo de bajo rendimiento y altas tasas de abandono escolar que continúa desfavoreciendo a las poblaciones vulnerables.

Los estudios indican que las oportunidades de aprendizaje temprano y la educación inicial son esenciales para el desarrollo de niñas y niños y su capacidad de prosperar. Las oportunidades de aprendizaje temprano se refieren a cualquier ocasión que tenga el bebé, la niña o el niño pequeño de interactuar con una persona, un lugar o un objeto de su entorno. Cada interacción (positiva o negativa) o la ausencia de interacción contribuye al desarrollo del cerebro de la niña o el niño y sienta las bases para su aprendizaje posterior.

La evidencia también destaca la importancia que tienen el juego en estas interacciones y oportunidades de aprendizaje temprano. El juego es una de las formas más importantes en que niñas y niños pequeños adquieren conocimientos y habilidades esenciales. Por esta razón, las oportunidades de jugar y los entornos que promueven el juego, la exploración y el aprendizaje práctico son el núcleo de los programas eficaces de preescolar.

La educación preescolar universal es una prioridad mundial, porque:

1. Establece bases sólidas para el aprendizaje.
2. Aumenta la eficacia y la eficiencia de los sistemas educativos y es una estrategia eficaz para promover el crecimiento económico.
3. La importancia del aprendizaje en la primera infancia está arraigada en la segunda meta del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4, que busca garantizar que, para 2030, "todas las niñas y los niños tengan acceso a servicios de desarrollo y atención de la primera infancia y a una educación preescolar de calidad, de modo que estén preparados para la enseñanza primaria".

El pensamiento preoperacional del niño se caracteriza por varios aspectos:

1. Los niños utilizan entre los 3 y 5 años un pensamiento basado sobre todo en la percepción a través de los sentidos. No puede deducir las propiedades que no observa de los objetos. Este pensamiento todavía no es un pensamiento lógico. Se caracteriza por ser un pensamiento simbólico, utilizando la fantasía y la creatividad.

2. El pensamiento del niño de 3 a 5 años es egocéntrico. El niño es el centro, es la referencia y el punto de partida. No conoce otras perspectivas diferentes a la suya. Cree que todo el mundo piensa, siente y percibe de la misma manera que él. Se focaliza en un solo aspecto de la situación, obviando puntos de vista diferentes.
3. No relaciona estados iniciales y finales de un proceso, ignora las transformaciones intermedias. Esto quiere decir que sólo comprende lo que ve en el momento. Para los niños de 3 a 5 años siempre es así, las cosas no cambian.
4. Establece lazos causales entre fenómenos por proximidad (por ejemplo, creer que tener sueño siempre implica que se acerca la noche).
5. Cree que todo tiene una causa (por ejemplo, las nubes se desplazan para llevar agua a otro sitio). No entienden que algo pueda ocurrir por azar.
6. Cree que todo está construido artificialmente por el hombre o por un ser superior (por ejemplo, la playa se ha construido llevando arena cerca del agua).

Artículo 61. Características Educación Primaria 6 - 11 Años

La Educación Primaria tiene como finalidad proporcionar a todos los alumnos/as una formación común que haga posible el desarrollo de las capacidades individuales motrices, de equilibrio personal, de relación y de actuación social, con la adquisición de los elementos básicos culturales. Comprende seis cursos académicos, desde los 6 a los 12 años, estructurados en dos ciclos de tres cursos cada uno: primer ciclo (6-9 años) y segundo ciclo (9-12 años). Esta etapa es uno de los ejes primordiales para el desarrollo de los niños/as, pues es a lo largo de estos años cuando se producen en ellos/as una serie de cambios importantes que conducirán a la creación de una personalidad propia.

Desarrollo Físico Y Sexual

· Se produce la maduración del sistema nervioso.

· Existen grandes diferencias en el crecimiento y desarrollo físico entre niños/as de igual edad; sin embargo, el crecimiento continúa de forma lenta y gradual.

· El sentido de la imagen corporal comienza a desarrollarse alrededor de los 6 años.

· Aumenta la fuerza, la coordinación y las habilidades motoras.

· También puede haber una gran diferencia en la edad a la que los niños/as comienzan a desarrollar las características sexuales secundarias. A partir de los 10-11 años los cambios

físicos en las niñas son más notorios que en los varones. En los niños, el desarrollo sexual es dos años después que el de las niñas.

· Al contrario de lo que se pensaba, recientes estudios de antropología demuestran que los niños/as, a partir de aproximadamente los 8 años, ya son conscientes de su sexualidad y manifiestan intereses sexuales.

Desarrollo Cognitivo-Intelectual

· Desarrollan la capacidad de pensar y de razonar y adquieren una mayor flexibilidad de pensamiento.

· El pensamiento es lógico y concreto -manejo de operaciones lógicas esenciales, que permiten al niño/a realizar jerarquías, categorías, series y sucesiones, trabajar con números, comprender los conceptos de espacio y tiempo y distinguir entre realidad y fantasía. La percepción de la realidad es objetiva.

· Los funcionamientos lógicos son cruciales para dominar la lectura básica y habilidades matemáticas.

· Al mismo tiempo, son necesarios para dirigir la interacción social, con su complejidad creciente de grupos, juegos y reglas.

· Se perfecciona la memoria, se enriquece el vocabulario, se desarrolla la atención y su persistencia en la realización de tareas, y la imaginación creativa (capacidad de la mente para formar asociaciones nuevas y diferentes a partir de la realidad).

· Muestran interés en investigar y conocer la razón de las cosas.

Desarrollo del Lenguaje

· La adquisición del lenguaje es uno de los pasos más difíciles e importantes en la vida del niño/a, ya que es fundamental para lograr un aprendizaje eficaz, incide directamente en la evolución intelectual o cognitiva global y tiene una importancia capital en la evolución de las relaciones sociales.

· A partir de los cinco o seis años empiezan a dominar el lenguaje con más soltura y precisión e inician la construcción de estructuras más complejas y coherentes.

· En la escuela el habla empieza a adquirir para ellos/as una importancia esencial, pues, por un lado, deben convivir con otros niños/as, y, por otro, coincide con los nuevos aprendizajes, entre ellos, el de la lectura y la escritura, lo que le lleva a la necesidad de adquirir y utilizar nuevas palabras y conceptos.

Desarrollo Social y Afectivo

· Los niños/as establecen relaciones fuera de la familia (escuela, amigos…). Un aspecto decisivo en el proceso de socialización del niño/a es la creación de sólidos vínculos afectivos, que le aportan capacidad de explorar el ambiente que le rodea, seguridad ante situaciones y personas nuevas y crear nuevos vínculos, que irán aumentando su ámbito de relaciones sociales.

· Desaparece el egocentrismo, buscan pertenecer a un grupo (generalmente separados por sexo) y ser aceptados por sus compañeros

· A través de los juegos grupales, aprenden a aceptar y respetar normas y adquieren el sentido de pertenencia

· Desarrollan capacidades como la confianza en sí mismo, independencia, habilidades sociales, sentido de la individualidad, aceptación y autoestima (la imagen y el valor que el niño/a se da a sí mismo). Es importante que el niño/a aprenda a hacer frente al fracaso o a la frustración sin perder la autoestima.

· Aparecen los sentimientos superiores, como la solidaridad, la bondad, el cooperativismo, la lealtad, la religiosidad.

· Pueden producirse problemas de rendimiento escolar o de aislamiento social cuando el proceso de socialización no se ha realizado de forma positiva.

· El desarrollo del lenguaje, como ya se ha dicho, juega un papel principal en el desarrollo de las relaciones sociales por ser el medio de comunicación principal.

Desarrollo Moral

· No hay una edad precisa para la aparición del juicio moral, sino niveles, que se presentan de la siguiente forma en la etapa escolar: - En un primer nivel, el niño/a seguirá reglas solo por el propio interés inmediato. El bien se mide a través de lo justo y usará el intercambio de cosas como forma de justicia, mediante los pactos y los acuerdos. - En un nivel más avanzado, va a vivir de acuerdo con lo que se espera de él. Si los que le rodean esperan que

sea un buen hijo, hermano, amigo, etc., "ser bueno" será lo más importante, porque busca agradar a sus padres, profesores e iguales.

· A esta edad, el niño/a observa los patrones de otros, ya sea para evitar el castigo o para obtener recompensas. En este nivel el niño/a responde a las reglas culturales y a las etiquetas de bueno y malo, correcto o incorrecto. El niño/a asume como suyas las pautas de conducta de sus mayores, y con ellas adquiere también las normas y los 3 valores morales. Dentro de las primeras reglas que el niño interioriza son las prohibiciones: no mentir, no robar, no desobedecer etc.

Artículo 62. Criterios de Promoción

Al finalizar el tiempo de los periodos académicos, cumplidas las respectivas actividades de revaloración, el comité de Evaluación y Promoción, previo concepto del comité del nivel, define la aprobación o reprobación del Área en función del desarrollo de los desempeños esperados y las competencias del grado, propuestas desde el inicio del año, como aprendizaje de contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales.

No será promovido el estudiante cuando:

1. Finalizado el cuarto período académico, los estudiantes de cualquier grado que no alcancen el **75%** más, del promedio anual, de la totalidad de indicadores de desempeño en tres asignaturas o más incluida el área Urbanidad.
2. Después de las actividades de nivelación y superación de indicadores de desempeño, los estudiantes de cualquier grado que no alcancen más del **75%** de la totalidad de logros en una o más asignaturas, incluida el área Formativa.
3. Ha obtenido una valoración **final Bajo en Matemáticas y Lengua Castellana, en dos grados consecutivos en el mismo nivel.**
4. Ha dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar. Cf, artículo 33, 17 M.C
5. Los estudiantes de undécimo para ser promovidos y proclamados necesitan haber obtenido el 75% o más de los logros académicos y formativos en todas las asignaturas, al finalizar el calendario normal.
6. El estudiante será promovido cuando haya demostrado un rendimiento superior a 7.5 en todos los desempeños que conforman la competencia propuesta.

Parágrafo 1. **El Colegio se reserva el derecho de admitir para el grado siguiente a estudiantes que durante el año o en años anteriores hayan presentado un rendimiento académico bajo y/o comportamiento no acorde a los principios, preceptos y normas establecidos en el Colegio.**

***Parágrafo* 2.** Para efectos de lo señalado en el numeral 3 del presente artículo, se consideran **ausencias justificadas** las ocasionadas por participación en eventos académicos deportivos o artísticos, en representación del Colegio, el Distrito o la Nación; la incapacidad médica verificada por la EPS y calamidad familiar que cuentan con la autorización previa de la Rectora del Plantel, esta deberá presentarse el día que el estudiante retorne a sus labores académicas.

Parágrafo 3. El estudiante que después de todas las oportunidades de revaloración persista en mantener niveles de desempeño **Bajo, en una o más asignaturas; una vez finalizado el proceso de revaloración final, deberá reiniciar el grado.**

Parágrafo 4. **El** Colegio **es autónomo** para exigir reiniciar el grado o solicitar el cambio de institución educativa. ("No se vulnera el derecho de la educación por exclusión debido al bajo rendimiento académico y comportamental" Cf. Sentencia de la Corte T – 439, 12-X94.) y ("teniendo en cuenta que no se viola el derecho a la educación por exigencia de rendimiento académico" (Cf Sentencia de la Corte Constitucional – 316 -12 VII – 94). Sin perjuicio de lo anterior, solamente procederá la exclusión del centro educativo quien hubiere reprobado el año escolar por primera vez y hubiere incurrido en alguna de las conductas tipificadas como tipo II o tipo III dentro del presente manual de convivencia.

En el evento que se hubiere reprobado el año escolar por segunda vez procede la exclusión del alumno del centro educativo.

Artículo 63. Mecanismos y Estrategias para Atender Las Dificultades de Desempeño de

los Estudiantes

En el Colegio Santa Teresa de Jesús, se entienden las revaloraciones como el conjunto de actividades, talleres y estrategias, individuales o grupales, que programa el docente a lo largo de cada periodo académico para nivelar las fallas o limitaciones en la consecución de los desempeños o etapas de la Competencia, en cualquiera de las asignaturas/ áreas.

Con el fin de promover conjuntamente la optimización de los aprendizajes, el desarrollo eficaz de las capacidades, la calidad académica y el sentido de la responsabilidad en el estudio, Institucionalmente se han definido las siguientes políticas de revaloración:

1. Las revaloraciones se realizan para cada logro, es decir, el docente acuerda con el estudiante una actividad o propuesta que se constituirá en la nueva oportunidad de aprendizaje y evaluación de dicho logro.
2. El docente que detecte que el estudiante no está alcanzando los logros iniciará un trabajo de apoyo dentro del aula y en el horario regular, asignando trabajos de refuerzo para desarrollar en el Colegio y/o en la casa, esperando que esto le permita nivelarse.
3. Los estudiantes con bajo rendimiento académico, después de un detenido análisis por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción, si la misma lo considera pertinente, pasarán al servicio de Orientación del Colegio. La orientadora efectuará el seguimiento de los estudiantes tratando de determinar las causas de índole psicológica, socio-afectivo y de aprendizaje, que puedan estar influyendo negativamente en el proceso de formación. Estos informes quedarán por escrito y guardando la debida confidencialidad, serán conocidos por los padres, los estudiantes implicados, el acompañante de grupo y el docente de la materia.
4. Antes de finalizar cada periodo académico, se realizan las revaloraciones correspondientes, a los logros no alcanzados por los estudiantes en cada área o asignatura; así como las actividades de nivelación y/o profundización de logros para todos los estudiantes en las clases correspondientes.
5. Si al finalizar cada periodo, el estudiante no ha obtenido los logros esperados, el acompañante de grupo en acuerdo con el Docente de la asignatura; dará a conocer a los padres de familia las dificultades de su hijo y conjuntamente acordarán el proceso de nivelación, firmarán un acta de compromiso en la cual consten las conclusiones establecidas por el comité de Evaluación y Promoción; y el compromiso de padres y estudiantes a fin de lograr superar las dificultades planteadas.
6. Dentro de cada periodo se efectuarán las pruebas Objetivas integrales de eficiencia académica, P.O.I. para cada una de las áreas/asignaturas. Esta prueba valora el contenido total desarrollado en el periodo respectivo. La nota obtenida vale el 20% de la nota definitiva del área/asignatura del Periodo académico en el cual se realizó la evaluación.

7. Cuando el estudiante no ha obtenido la nota mínima aprobatoria de siete (7.5), es decir, el 75 % en **máximo dos asignaturas**, al finalizar el cuarto periodo, como estrategia establecida por el Colegio, con el fin de preparar las revaloraciones, se efectuarán obligatoriamente unas sesiones de repaso y nivelación, antes de entregar el boletín final.

Parágrafo 1. Las Actividades Especiales de revaloración (Cf. Decreto 1075 de 2015), constituyen estrategias complementarias que el Colegio organizará para continuar atendiendo las dificultades que todavía se presenten en el proceso formativo de los estudiantes.

Parágrafo 2. Los Documentos digitales Institucionales en los cuales se registran las revaloraciones de los estudiantes son: planilla de revaloración, actas finales de revaloración firmada por la Rectora y Coordinación Académica, Boletín final de calificaciones que emite la secretaría del plantel con el aval de la Rectora.

Artículo 64. Inclusión Educativa

El Colegio Santa Teresa de Jesús se encuentra en el proceso de Inclusión Educativa de los/las

NNA que presentan algún tipo de Discapacidad diagnosticada, como por ejemplo discapacidad Cognitiva.

Con base en los decretos 1421 del 29 de agosto del 2017 366 del 9 de febrero de 2009 mediante los cuales se reglamente "la atención educativa a la población con discapacidad o con talentos especiales.

La Educación inclusiva se define como: "Es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso

educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo." Decreto 1421 del 2017.

Criterios de admisión para garantizar la educación inclusiva en el colegio Santa Teresa de Jesús

El Colegio realiza un proceso de admisión que les permite identificar las fortalezas y habilidades de un NNA; así mismo, aquellos aspectos que pueden reforzarse, teniendo en cuenta la naturaleza y metodología del mismo. Para dar cumplimiento, enfatiza en los siguientes aspectos:

- Si en el proceso de admisión se identifica que el aspirante presenta características personales, familiares o emocionales que pueden incidir en su proceso académico pero que cuenta con el nivel académico requerido para el colegio, se le orientará y remitirá a un especialista externo que le permita superar o modificar estas condiciones identificadas. Desde el colegio, se establecerá comunicación permanente con el profesional externo para apoyar el proceso terapéutico. Es vital hacer énfasis en que, *sin un trabajo mancomunado entre el colegio, la familia y la institución terapéutica es más difícil que el NNA supere las dificultades identificadas.* Los padres de familia firmarán un compromiso adicional con el Colegio mediante el cual se especificarán los deberes y acciones que deben realizar en el proceso de acompañamiento de sus hijos/as. Se efectuará el seguimiento al cumplimiento de lo acordado.

- Si a un NNA que hace parte del colegio se le identifica con alguna barrera para el aprendizaje y la participación, el colegio dispondrá de los recursos para darle el apoyo y acompañamiento que necesita con el fin que logre superar sus dificultades y alcance el éxito académico, siempre y cuando el colegio cuente con los medios y recursos necesarios para dar este apoyo. De lo contrario, recomendará otros proyectos educativos que se ajusten más a las necesidades que presenta.

- Si un NNA que está en proceso de admisión o ya hace parte del colegio, el colegio a través del equipo de apoyo interdisciplinario establecerá una comunicación permanente con la entidad externa encargada de su tratamiento con el fin de brindar el apoyo necesario para su intervención.

Recursos de apoyo

"Responsabilidades y funciones generales del personal de apoyo pedagógico actualmente vinculado. El personal de planta deberá dedicarse al cumplimiento de las funciones que se establecen en el presente decreto", en particular las siguientes:

· Establecer procesos y procedimientos de comunicación permanente con los docentes de los diferentes niveles y grados de educación formal que atiendan estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales para garantizar la prestación del servicio educativo adecuado y pertinente.

· Participar en la revisión, ajuste, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en lo que respecta a la inclusión de la población con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales.

· Participar en el diseño de propuestas de metodología y didácticas de enseñanza y aprendizaje, flexibilización curricular e implementación de adecuaciones pertinentes, evaluación de logros y promoción, que sean avaladas por el consejo académico como guía para los docentes de grado y de área.

Artículo 65 Estrategias se Emprenden para Apoyar a los y las Estudiantes con barreras para el Aprendizaje y la Participación

Para el Colegio Santa Teresa de Jesús, es vital que los estudiantes alcancen el nivel académico exigido y para esto brinda una serie de herramientas de apoyo:

· Los docentes titulares de cada asignatura y los acompañantes de curso hacen un acompañamiento permanente a los NNA y, en especial, a aquellos que presentan algún tipo de necesidad, estableciendo comunicación con el NNA y con sus padres de familia.

· En las Comisiones o Asambleas de Evaluación se diseñan estrategias interdisciplinarias en común que permitan a los estudiantes superar las dificultades que presentan y que afectan su desempeño académico.

· Se dan recomendaciones de cursos de apoyo externos o docentes tutores para aquellos NNA que tienen dificultad con alguna asignatura en especial. Es importante que estos cursos se desarrollen fuera de la jornada académica normal.

· En casos de incapacidades médicas extensas o situaciones familiares particulares que resulten en ausencias prolongadas del/la NNA, el Consejo Académico realiza las adecuaciones necesarias para que la presentación de trabajos y evaluaciones no se vea alterada.

· De la misma manera, para aquellos NNA diagnosticados externamente con alguna barrera en el aprendizaje y/o en la participación o alguna discapacidad, debe elaborarse el PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables). Este instrumento es utilizado para garantizar los procesos de

enseñanza y aprendizaje de los NNA, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos (curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, la permanencia y la promoción).

· El diseño de los PIAR lo liderarán el o los docentes de aula con la familia y el NNA. Según la organización escolar, participarán también los directivos docentes y el equipo psicosocial. Este documento debe elaborarse durante el primer trimestre del año escolar, se actualizará anualmente y se facilitará la entrega pedagógica entre grados.

· El colegio por medio de la coordinación académica deberá hacer los seguimientos periódicos que establezca en el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes existentes y se incluirán el total de los ajustes razonables de manera individual y progresiva. En este plan se contemplan las características del NNA, los ajustes razonables y las áreas de conocimiento (Matemáticas, Ciencias, Sociales, Lenguajes, otras).

Frente a la evaluación y promoción de estudiantes con barreras para el aprendizaje y la participación.

Estrategias de evaluación: En aquellos casos mencionados anteriormente donde hay una ausencia prolongada del estudiante al Colegio, la Coordinación Académica tomará las medidas requeridas para que el proceso del NNA no se vea afectado. Dentro de estas estrategias se encuentran:

· Aplicación de pruebas adaptadas a las necesidades de los y las estudiantes

· Los aspectos claves para tener en cuenta en la toma de decisiones frente a la promoción, retiro o repitencia de un estudiante con alguna barrera en el aprendizaje y/o la participación son:

· Los avances del NNA logrados entre el momento de la valoración pedagógica inicial y el momento de corte de la evaluación.

· La calidad y pertinencia de los ajustes y apoyos definidos en el PIAR, revisando el informe sobre los apoyos que el NNA ha recibido durante el año, cuáles fueron los ajustes realizados, las estrategias del docente y los aprendizajes que logró el NNA, teniendo en cuenta no sólo la perspectiva de los docentes, sino también desde la de otros estudiantes, directivos, administrativos y familiares.

· Las evidencias de aplicación del PIAR de forma permanente, mínimo durante el año escolar presente. El NNA no es el que debe adaptarse al sistema de evaluación o al establecimiento educativo; debe ser el establecimiento educativo y los docentes y directivos quienes deben hacer

las adecuaciones y plantear los apoyos, para que el estudiante, con sus ritmos, sus estilos y sus aprendizajes, logre los objetivos y metas que se han propuesto para él.

Artículo 66 Informes Académicos.

El año escolar está dividido en cuatro periodos, finalizado cada uno se dará el respectivo informe académico a los padres de familia de forma digital en la plataforma Edupage.

Quienes a la fecha tienen obligación pendiente, se le brinda la información tanto académica como comportamental, pero se retiene el boletín hasta tanto se encuentre al día con las obligaciones económicas contraídas con el Colegio. Decreto 1290 de 2009

Parágrafo. Es deber ineludible de los padres de familia y/o acudientes presentarse a las citaciones virtuales y/o presenciales de las directivas y docentes del Colegio Santa Teresa de Jesús y asistir puntualmente a las reuniones y actividades programadas.

En caso de cultura de no pago de pensiones, se cancela el cupo para el año siguiente.

Artículo 67. Promoción Anticipada de Grado

El NNA que demuestren excelencia académica en el alcance de los logros previstos para un grado determinado, podrá solicitar la promoción anticipada.

Para este fin deberá seguir el siguiente proceso:

1. Durante el primer mes del año escolar, presentar solicitud escrita, con su firma y la de los padres de familia, al Consejo Académico y radicar en la secretaría General del Plantel.

2. Haber cumplido con excelencia académica, formativa y convivencial el 90% de los logros programados para el grado que cursa y tener manejo superior de los temas y áreas del mismo.
3. Presentar una evaluación general de las competencias que corresponden al curso del cual pide ser promovido/a, superando esta con escala de valoración alta o superior.
4. Mostrar interés y espíritu investigativo que le lleve a estar más avanzado que sus compañeros de curso.
5. Obtener la aprobación del Consejo Académico.
6. Cumplir y aceptar las condiciones del presente reglamento.

Aprobación

El Consejo Académico, previo estudio y análisis de la solicitud presentada, procederá a dar su concepto favorable o no sobre la promoción anticipada de grado o a ordenar una verificación de logros. Este concepto pasará al Consejo Directivo.

Tiempo

Todo el proceso para la aceptación o negación de la promoción anticipada se hará dentro de los 30 días hábiles calendario, contados a partir del día de radicación de la petición en la Secretaría Académica.

Parágrafo 1. Se podrá realizar promoción anticipada de NNA que se encuentren en situaciones especiales, previo estudio por parte del Consejo Académico a solicitud de: los padres, el NNA o docentes, siempre y cuando reúnan los requisitos.

Parágrafo 2. No se hace promoción anticipada por altos promedios ICFES, o por ocupar puestos destacados en los resultados del mismo o por haber anticipado el ingreso en alguna Universidad o Instituto de Educación Superior.

Artículo 68. Conflictos de Valoración

En caso de discrepancia entre el concepto de evaluación final que da el docente y el que cree debe obtener el estudiante será resuelta en diálogo abierto y conciliador entre el docente y el NNA, si persiste el desacuerdo se acudirá a la coordinación académica, al comité de evaluación y promoción y finalmente al Consejo Directivo.

Artículo 69 Debido Proceso Académico.

Para efectos del proceso académico se deberán implementar los siguientes pasos:

1. Diálogo entre NNA – docente buscando dar solución a la dificultad académica presentada.
2. En caso de persistencia de bajo rendimiento el docente o acompañante de grupo deberá informar al acudiente, donde se deberá dejar constancia de los compromisos planteados.
3. Si al finalizar el período académico respectivo, el NNA no alcanza los logros propuestos deberá ser reportado a la comisión de promoción y evaluación.
4. Si la comisión de promoción y evaluación así lo define, el NNA será remitido a orientación.
5. Finalizado el periodo académico, el acudiente y NNA deberán firmar compromiso académico.
6. Finalizado el tercer periodo académico, el NNA que persista en bajo rendimiento en tres o más asignaturas, deberá firmar junto con sus acudientes un acta de comisión de promoción y evaluación.

Si finalizado el cuarto período académico, el NNA no alcanza los logros propuestos para el año escolar, en tres o más áreas del conocimiento, deberá reiniciar el grado. En caso de doble repitencia no se le concederá el cupo.

Finalizadas las revaloraciones finales anuales el NNA que no apruebe una o más áreas del conocimiento deberá reiniciar el grado.

Artículo 70. Servicio Social Estudiantil Obligatorio

El Colegio con el fundamento legal de la ley 115, artículo 97, el decreto 1860 de Agosto 3 de 1994, artículo 39 y la resolución 4210 de 1996 organiza El Servicio Social Estudiantil

Obligatorio que prestan los estudiantes de la educación media como un instrumento que apunta a fortalecer el desarrollo integral del estudiante mediante la realización de acciones formativas que lo habiliten como sujeto activo y participante de su proceso educativo, capaz de integrarse a la comunidad con la ejecución de actividades que le permitan la aplicación de los conocimientos y habilidades logradas, incrementando el sentido de la responsabilidad, solidaridad, participación, colaboración, tolerancia, el respeto a los demás, protección, conservación y mejoramiento del medio ambiente, así como el buen uso del tiempo libre.

Artículo 71. Actividades Extracurriculares.

No son de carácter obligatorio; los NNA las desarrollan fuera del tiempo escolar con la autorización escrita de sus padres. La participación en estas actividades genera retribución económica adicional al contrato de Matrícula y no forma parte del contrato. Cada responsable del NNA debe retirarlo del plantel al terminar el horario establecido para dicha actividad

Artículo 72. Estímulos y Reconocimientos

El colegio otorgará estímulos a los NNA de la población escolar, que se distingan por su desempeño e interiorización de los elementos constitutivos del Perfil SANTER y a quienes asuman progresivamente y manifiesten con su comportamiento, los objetivos educativos, planteados en los propósitos institucionales y en el PEI. Estos son:

Menciones que se otorgan durante el periodo académico.

· *Conformación del CUADRO DE HONOR de cada periodo*: Este reconocimiento se hace a través del Portal Educativo www.colsanter.edu.co, a aquellos NNA que hayan obtenido desempeño SUPERIOR o ALTO en todas las asignaturas del plan de estudios del grado respectivo, además de evidenciar un comportamiento EXCELENTE durante el periodo.

· *Izada de Bandera:* NNA que se distinguen por el cultivo de los diferentes aspectos de su formación integral, según criterios establecidos por el consejo académico.

· *Reconocimiento verbal o escrito:* Cuando la situación del NNA lo amerite, por el desarrollo muy superior en todos los aspectos de su formación integral.

· *Delegación para Representar al Colegio:* En cualquier evento de carácter deportivo, cultural y/o científico cuando se haga merecedor al mismo y su comportamiento social sea muy superior.

· *Pertenecer a grupos y comités:* Para los NNA que demuestren aptitudes especiales para los mismos.

Menciones que se otorgan al finalizar el año escolar.

En cumplimiento a las directrices dadas de la Casa Provincial, se publicó la Resolución Rectoral 05 del 14 de agosto de 2025, en la cual se establecieron los estímulos y requisitos otorgados al finalizar el proceso escolar. Estos son:

a. Reconocimiento con **medalla a la excelencia académica y de convivencia**, de los estudiantes cuyos puntajes al finalizar el año escolar sean los más altos de cada curso.

b. Entregar **media beca** en la sección de primaria y otra **media beca** en bachillerato al estudiante que cumplan los siguientes requisitos:

· Ocupar el primer puesto durante los cuatro periodos académicos y tenga el acumulado más alto de notas.

· Estar a paz y salvo con el pago de las pensiones acorde a la fecha establecida en el Manual de Convivencia

OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS ESPECIALES.

Eventualmente, se hará un reconocimiento especial a los NNA que se hayan destacado por su participación en pruebas externas, concursos interinstitucionales o en cualquier otro programa de carácter relevante para la comunidad educativa.

RECONOCIMIENTO AL ESPÍRITU DEPORTIVO Y ARTÍSTICO: Se entregará un reconocimiento especial a él/la NNA que se hayan destacado en cualquiera de estos campos, ya sea a nivel institucional o local. También se premiará la participación de los NNA ganadores en los juegos Inter clases.

· ***EN CEREMONIA DE GRADUACIÓN*:** Además de los estímulos mencionados anteriormente, con los NNA de 11° se tienen en cuenta los siguientes reconocimientos:

- *MEJOR BACHILLER SANTER:* Reconocimiento especial a él/la NNA del grado 11° que se haya destacado por su excelente desempeño académico y por evidenciar el Perfil del NNA SANTER , durante su permanencia en el colegio.
- *MEJOR ICFES:* Reconocimiento especial a él/la NNA que haya obtenido el mejor puntaje en las pruebas de estado, SABER 11°.
- *PERSEVERANCIA:* Reconocimiento especial a los/las NNA que hayan cursado sus estudios ininterrumpidamente en el colegio desde Preescolar.

CAPÍTULO XIII

COSTOS EDUCATIVOS

Artículo 73. Definición

Según el decreto 1075 de 2015 los costos educativos son:

El Valor de la Matrícula. Es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del educando al servicio educativo ofrecido por el establecimiento educativo privado o cuando esta vinculación se renueva.

Valor de la Pensión: es la suma anual que se paga al establecimiento educativo privado por derecho del alumno a participar en el proceso formativo, durante el respectivo año académico. Su valor igual a la tarifa anual que adopte el Colegio, atendiendo lo dispuesto en el Manual, menos la suma ya cobrada por concepto de matrícula y cubre el costo de todos los servicios que presta el establecimiento educativo privado, distintos de aquellos a que se refieren los conceptos de cobros periódicos aquí determinados. El cobro de dicha pensión se realizará en mensualidades.

En el contrato de matrícula que cada año es leído y firmado por padres, acudiente y estudiante claramente se enuncia ***"…PARÁGRAFO PRIMERO. FORMA DE PAGO Y SANCIONES****. Los pagos de los servicios aquí contratados se harán por consignación o transferencia y no se aceptarán pagos mediante cheques o títulos valor. En caso de mora en los pagos, los Padres de Familia y/o Acudientes del (la) estudiante beneficiario(a) reconocerán intereses moratorios mensuales a la tasa máxima legal permitida sobre el valor del*

saldo no pagado, los cuales se causarán después de la fecha límite de pago de cada cuota y deberán ser cancelados en el mes siguiente a pagar…"

***"… PARÁGRAFO SEGUNDO. PRÓRROGA**: Para el presente contrato no operará prórroga automática del mismo, es independiente para cada programa curricular y **EL COLEGIO** se reserva el derecho a celebrar un nuevo contrato a la terminación de cada año lectivo de acuerdo a la evaluación que se haga del desempeño académico y disciplinario de cada uno de los (las) estudiantes, y del cumplimiento de las responsabilidades contraídas por los Padres de Familia y/o Acudientes debidamente autorizado…"*

"…***PARÁGRAFO CUARTO.** El retardo en el pago de las pensiones o cuotas acordadas dará derecho a exigir los intereses de mora a la tasa más alta permitida por la ley, costos de financiación y **de cobranza** que desde ya se fija en el quince por ciento (15%) del valor adeudado de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, sin perjuicio de la aplicación del procedimiento establecido en el Reglamento o Manual de Convivencia de la Institución, **DE IGUAL MANERA CON LA MORA DE DOS (2) MESES DEBE ACERCARSE A PAGADURÍA A REALIZAR ACUERDO DE PAGO Y CON EL TERCER (3) MES DE MORA SE CITA DIRECTAMENTE EN RECTORIA PARA EL ACUERDO DE PAGO, SI SE CONTINUA CON EL INCUMPLIMIENTO SE PROCEDE A LA NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA PARA EL SIGUIENTE AÑO…"***

Valor de las pruebas objetivas externas: Tienen un costo adicional aprobado por el Consejo Directivo y comunicado a los padres de familia."

- **Cobros Periódicos**: son las sumas que pagan periódicamente los padres de familia o acudientes que voluntariamente lo hayan aceptado, por concepto de servicios de transporte escolar y alimentación, prestados por proveedores externos. Estos cobros no constituyen elemento propio de la prestación del servicio educativo, pero se originan como consecuencia del mismo.

- **Otros cobros** son las sumas que pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos los anteriores conceptos y fijados manera expresa en el reglamento o manual de convivencia de conformidad con lo definido en el artículo 1.4.4. del Decreto siempre y cuando dicho reglamento se haya adoptado debidamente, según lo dispuesto en los artículos 2.3.3.1.4.1. y 2.3.3.1.4.2. del Decreto 1075 de 2015 y se deriven de manera directa los servicios educativos ofrecidos.

Escuelas artísticas, deportivas y otras extracurriculares. Son de carácter voluntario. Los padres de familia que vinculen a sus hijos deben pagar el costo de las mismas y responsabilizarse de retirar a los NNA vinculados al finalizar las actividades

Parágrafo 1. En caso de retiro del NNA que ha pagado la matrícula y no se ha presentado a la Institución tendrá derecho a que se le reembolse un 50% el valor de la Matrícula.

Parágrafo 2. Cuando el padre de familia abona la totalidad de las pensiones de estudio durante el primer mes del año tendrá derecho a un descuento del 4%. Si solamente paga el semestre anticipado tiene derecho al 2%.

CAPÍTULO XIV

BIENESTAR ESTUDIANTIL

Artículo 74. Servicios de Bienestar

Son espacios y asesorías especiales que el Colegio ofrece para atender otras necesidades de carácter recreativo, espiritual, lúdico.

Departamento de Orientación

- La remisión del NNA al departamento de ORE será efectuada por el acompañante de grupo mediante el formato de remisión solicitado en este departamento. Esto, una vez se realicen estrategias previas pertinentes.

- El proceso de atención desde ORE, se basa en: seguimientos mediante observación dentro y fuera del aula, así como entrevistas al NNA, padres de familia o acudientes del NNA (niño, niña, adolescente).

- Las orientadoras escolares están en la facultad de sugerir el apoyo de profesionales externos a los padres de familia estos deberán entregar un informe periódico de dichos procesos.

- Los acudientes y responsables de los NNA si detectan que sus hijos necesitan acudir al servicio de orientación lo deben solicitar en formato especial determinado para tal fin

Parágrafo. *Toda la información concerniente a su valoración y seguimientos, incluyendo reportes escritos son confidenciales y no serán divulgados, ni entregados a ninguna otra institución o individuo sin su consentimiento expreso; sin embargo, de acuerdo con la ley 1090 del 2006, es necesario quebrantar el principio de confidencialidad en caso de presentarse*

situaciones que pongan en peligro la integridad física y/o mental de sí mismo o de otra persona. El proceso de atención en ORE no constituye ni reemplaza una intervención terapéutica. NNA:(Niño, Niña o Adolescente)

Acompañamiento Espiritual

Es un servicio que está integrado y organizado por el área de Educación Religiosa, de tal manera que garantice la asistencia espiritual y religiosa y la atención pastoral tanto a NNA, padres de familia y demás personal del Colegio Santa Teresa de Jesús. Siempre desde el respeto a la pluralidad religiosa de cada uno, brindando sobre todo **cercanía, escucha, comprensión**, oración, asesoramiento.

Está a cargo del Capellán del Colegio, en las horas determinadas para este fin por medio del Capellán. Se solicita por el correo institucional *acompañamientoespiritual@colsanter.edu.co* en las horas que el Sacerdote tiene disponibles para atender.

Enfermería

Es el espacio donde encontramos orientación y asesoría con respecto a la salud, el colegio presta el servicio de primer nivel, esto quiere decir que a los NNA se les presta el servicio de primer auxilio:

· Los padres de familia adquieren en el momento de la matrícula el seguro estudiantil por alguna eventualidad que se pueda presentar durante el año escolar.

· Según el Ministerio de Salud no se administrará ningún medicamento. Cuando un NNA asista a enfermería de manera reiterativa, será sugerida la asistencia a consulta médica externa para determinar causas.

Parágrafo. *Los medicamentos se podrán administrar únicamente bajo prescripción médica según el artículo 13 Ley 30 de 2004. En este caso los padres de familia deberán acreditar en la enfermería del plantel*

Biblioteca del Colegio

La biblioteca es un espacio institucional, que ofrece a la comunidad SANTER, libros y documentos que brindan soporte pedagógico e información sobre las asignaturas y proyectos pedagógicos contemplados en el currículo y cumple la función de complemento y guía del trabajo pedagógico

Para hacer de la biblioteca un espacio agradable y de conocimiento, se hace necesario seguir las indicaciones, pautas y recomendaciones publicadas en su reglamento interno, el cual reposa en dicha dependencia.

Para recibir un servicio eficiente en la biblioteca es necesario:

1. Ingresar en orden y silencio.
2. Ingresar solamente los útiles necesarios.
3. Usar un tono moderado y respetuoso.
4. Tomar los libros que necesita con la autorización de la persona responsable de la biblioteca
5. Manejar cuidadosamente los libros solicitados
6. Abstenerse de consumir alimentos o bebidas dentro del recinto
7. Dejar los muebles debidamente organizados y limpios.
8. Devolver los libros en el tiempo indicado; en caso de pérdida o daño debe reponerlos o pagarlos, teniendo en cuenta su valor comercial.
9. Respetar y cuidar los objetos y materiales.
10. En caso de no devolución de un libro en el tiempo asignado, se aplicará una sanción pedagógica
11. La biblioteca es un lugar para leer e investigar, por tanto, no se deben realizar otras actividades que perturben el ambiente de silencio.
12. El servicio de biblioteca se ofrece en el siguiente horario: 6:30 am 12:30 pm. y 1:00 a 2:45pm
13. Acatar el reglamento interno de la biblioteca.

Parágrafo 1 *Los* daños causados a los libros u otros implementos de la biblioteca serán pagados por su valor comercial en un tiempo no mayor a 5 días.

Comedor Escolar

El servicio de restaurante se presta a través de una empresa subcontratada por el colegio. El contrato de prestación de servicio lo realizan los padres de familia o acudiente con dicha

empresa. Quienes utilizan este servicio se comprometen a cumplir con los protocolos de bioseguridad y autocuidado según establezca el colegio siguiendo la normatividad vigente.

Entre otros:

1. Conservar el orden, no empujar ni correr en la fila de ingreso ni dentro del comedor.
2. Presentarse al comedor con las manos lavadas y debidamente uniformado
3. Emplear un tono de voz adecuado y un comportamiento respetuoso con los demás compañeros/as
4. Esperar su turno para recibir el alimento y consumirlo en las mesas destinadas para tal fin.
5. Dar una adecuada utilización a este espacio colaborando con el orden, aseo y cuidado de la dotación allí existente.
6. Dar un trato respetuoso y amable a las personas que brindan este servicio.
7. Cumplir con los horarios establecidos.
8. Pagar oportunamente el costo correspondiente en los días y en las horas determinadas para tal fin al prestador de este servicio.
9. Dejar limpia y ordenada la mesa que utilice recogiendo la loza y la bandeja depositándola en el lugar establecido para tal fin.
10. Comunicar cualquier novedad al docente encargado o coordinador de convivencia de la sección.
11. Consumir los alimentos sin desperdiciarlos.
12. Respetar los alimentos de sus compañeros

Parágrafo 1 *El colegio no aconseja el calentar alimentos en hornos microondas, si el padre de familia solicita este servicio debe pagar la cantidad establecida por la Institución, debido a la responsabilidad que implica la manipulación de alimentos y los peligros que se pueden derivar del uso de hornos microondas y de conexiones eléctricas.*

Laboratorios de Física Química y Biología

La organización del laboratorio debe permitir la correcta gestión de la prevención del riesgo, incluida en los propios procedimientos de trabajo, prácticas y actividades y tener a la vista de todas las personas que utilizan el laboratorio las normas básicas de comportamiento dentro del mismo

Cualquier persona que realice sus actividades en el laboratorio debe conocer:

1. Reglamento de funcionamiento del laboratorio, recalcado por el docente.
2. Riesgos para la seguridad y la salud de los productos químicos existentes.
3. Riesgo biológico de los agentes biológico-empleados (si son utilizados).
4. Manual de Autoprotección de emergencias (Bata, guantes de nitrilo, gafas de seguridad, gorro).
5. Ubicar las salidas de emergencia
6. Conocer la localización y señalización de lavaojos y/o duchas de seguridad, extintores (su funcionamiento y adecuación), interruptores de suministro eléctrico y de gas natural.
7. Riesgos para el medio ambiente de los productos químicos existentes.
8. Desechar los reactivos utilizados en los contenedores adecuados.

Áreas de Recreación. (Patios)

Son lugares para fomentar la comunicación, el encuentro fraterno, el descanso, la recreación y el compartir conforme a las normas del buen trato y el respeto mutuo

Cada NNA debe:

1. Conservar limpios, ordenados y atrayentes los espacios que utiliza
2. Favorecer el juego, el ejercicio, el deporte y las normas del mismo
3. Utilizar debidamente los implementos deportivos cuidando la integridad de los demás NNA y personal del Colegio que se encuentran en el lugar
4. Después de la recreación desplazarse a sus aulas respetando el orden y el turno correspondiente
5. Si han utilizado algún material del Colegio regresarlo al responsable del mismo.
6. Permanecer en el área destinada para este fin.
7. Circular conforme a las normas de movilidad y por los espacios habilitados.

El Aula Múltiple o Teatro

Considerado como el sitio donde se produce y recrea el arte y la cultura y el lugar donde se orientan los principios.

Para su utilización se debe solicitar la debida autorización por lo menos con quince días de anticipación en la oficina de pagaduría a la responsable de la gestión, por lo menos con quince días de anticipación.

Toda persona que hace uso de este espacio debe:

1. Identificar las salidas de emergencia, para hacer uso de ellas en caso de evacuación.

2. Abstenerse de ingresar y/o consumir alimentos y bebidas al recinto.
3. Mantener una postura adecuada durante los eventos, evitando golpear o apoyar los pies en el espaldar de la silletería delantera.
4. Evitar portar objetos que puedan ocasionar daños a la silletería, tales como marcadores, lápices, bolígrafos u otros.
5. Mantener la disciplina y el orden durante el desplazamiento al teatro y en la ubicación dentro del mismo y respetar la ubicación asignada.
6. Mantener un comportamiento adecuado de acuerdo al evento al que se asista en el teatro
7. Mantener y dejar limpias las instalaciones del teatro, evitando arrojar objetos o desechos que alteren el orden y limpieza del mismo.
8. En caso de daños o afectaciones en cualquiera de los elementos que se encuentran en el lugar, informar de inmediato al docente.
9. En caso de daño o pérdida de un elemento del recinto, reparar o restituir el mismo.

Aulas Especializadas. ***Audiovisuales, laboratorio de idiomas, música, banda, deportes y otras similares***

Son espacios dotados de equipos para utilizar ayudas educativas que facilitan el proceso enseñanza-aprendizaje.

Al utilizarlos se debe tener en cuenta:

1. El docente, solicitar el aula especializada con la anticipación determinada para cada lugar
2. Recordar las medidas de seguridad como salidas de emergencia, extintores, medidas de autoprotección para hacer uso de ellas en caso de evacuación o de imprevistos 3. Dejar las luces y los equipos apagados y en perfecto orden y limpieza

4. Abstenerse de ingresar y/o consumir alimentos, bebidas en el recinto.
5. Mantener una postura adecuada durante las sesiones realizadas en estos lugares
6. Mantener la disciplina y el orden durante su permanencia en el lugar.
7. Dejar limpio y en orden el espacio y los muebles utilizados
8. Utilizar los equipos únicamente para las actividades previamente planeadas
9. En caso de daños o afectaciones en cualquiera de los elementos que se encuentran en el lugar, informar de inmediato al docente.
10. En caso de daño o pérdida de un elemento del recinto, reparar o restituir el mismo.

Transporte Escolar

EI Colegio celebra convenios de transporte con empresas especializadas, con el fin de ofrecer este servicio en las condiciones exigidas por las normas de tránsito y reglamentación vigente. Los padres y sus hijos deben cumplir además de las normas generales del Manual de Convivencia, y aquellas que establezca la Ley y la empresa transportadora previo acuerdo con la Institución.

La puntualidad, la seguridad, la prudencia y el servicio eficiente son fundamentales para permitir el orden en las labores diarias. Se busca hacer los recorridos en el menor tiempo posible y ubicar los paraderos en sitios seguros y cercanos a las residencias, hasta donde sea posible debido a las difíciles condiciones viales de la ciudad.

1. Todo vehículo lleva una monitora quien es la máxima autoridad en este
2. Todo cambio de residencia, teléfonos y celulares se debe informar por escrito a la Coordinación de Transporte y a la empresa transportadora.
3. EI uso de transporte bien sea del Colegio o de persona particular, así como los peatones, deben acatar las reglas establecidas para ingresar y/o salir de este.

Parágrafo: El colegio **no** presta servicio de parqueadero para motocicletas y bicicletas

Artículo 75. Salidas Pedagógicas

Son organizadas por el Colegio con finalidad formativa, para lo cual se debe verificar que cumplan los siguientes requisitos, según directiva ministerial 55 de 2014:

1. Haber sido aprobada previamente por el Consejo Directivo.
2. Formato de consentimiento informado diligenciado y firmado por el acudiente del estudiante que contenga los siguientes datos: nombre completo del estudiante, objeto de la salida, destino, actividades a desarrollar, punto de salida y de regreso, elementos que debe llevar, medicinas que debe tomar, tipo de sangre.
3. Anexar al consentimiento informado la fotocopia del seguro estudiantil. Es de carácter fundamental para las salidas pedagógicas y la fotocopia del documento de identidad y el certificado de la EPS a la cual este afiliado.
4. Presentarse al colegio con el uniforme de educación física completo debidamente portado y carnet estudiantil del colegio.

5. Recibo de pago del costo de la salida a realizar conforme a lo determinado para la misma
6. Enviar informe a la Dirección Local de Educación informe sobre: itinerario, plan de actividades a realizar
7. Nombrar un coordinador que organice la salida y acompañantes para la misma
8. Seleccionar el transporte escolar que cumpla con los requisitos de movilidad según revisión del Comité de movilidad
9. La empresa de transporte debe entregar una carpeta con la documentación sobre el conductor y las revisiones establecidas para la movilización del vehículo.
10. Antes del viaje revisar cumplimiento de normas de seguridad por parte del Comité de movilidad.

Parágrafo. Es requisito adquirir el seguro estudiantil para poder asistir a la Salida Pedagógica según directiva ministerial No 55 del 18 de diciembre 2014.

CAPÍTULO XV

PROTOCOLOS Y RUTAS DE ATENCIÓN ESPECIALES

En cuanto es conocido el caso de un menor en riesgo o situación irregular, se realiza la valoración dentro del Colegio, se remite a la institución pertinente, para apoyar, acompañar, identificar a los responsables y hacer seguimiento al proceso.

Artículo 77. Protocolo para Atención y Resolución de FQS (felicitación, queja, sugerencia) de la Comunidad Educativa

En caso de que el padre de familia y/o acudiente desee presentar una FQS (Felicitación, queja, sugerencia)

1. Recepción del caso por parte de la instancia a la cual se dirige la queja, siempre por escrito a través del correo institucional.
2. La instancia que recibe la queja, la examina y sigue el conducto regular para la solución de los casos. Gestión Directiva, Gestión Académica, Gestión Administrativa, Gestión de Calidad y de Talento Humano, Departamento de orientación. Garantizará el principio de confidencialidad con cualquier miembro de la Comunidad Educativa

3. Proporcionará a cualquier miembro de la Comunidad, medidas que den solución a lo planteado cuando es posible hacerlo y no contradice orientaciones, comunicados u otras medidas adoptadas para el bien general y las posibilidades de la Institución.
4. Encuentro entre las partes en caso de no lograr acuerdo en la solución del caso
5. Si el Colegio, no puede responder positivamente a la petición por impedimento se hace el cierre del caso Cierre del caso.

Artículo 78. Directorio de Protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar y el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (Versión 5.0).

Estos protocolos tienen como propósito determinar los pasos a seguir por parte del establecimiento educativo para brindar orientaciones en la atención a los casos que se presentan. Cada uno de los protocolos de atención incluye los siguientes elementos:

Definiciones

1. Lista de señales o indicios para establecer que un niño, niña o adolescente es una víctima de las situaciones que el protocolo aborda
2. Diagrama del flujo de las actividades
3. La descripción de las diferentes actividades que se presentan en el diagrama de atención y que se deben llevar a cabo en cumplimiento del protocolo y algunas orientaciones al respecto. Por último, en la tercera parte se encuentra el directorio de contacto de las entidades que intervienen en el desarrollo de los protocolos.

A continuación, se mencionan los protocolos que obedecen a situaciones que pueden afectar la convivencia escolar, así como el ejercicio de derechos humanos, sexuales y reproductivos:

1. Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y cuidadores
2. Protocolo de atención para situaciones de presunto trabajo infantil o en riesgo de estarlo
3. Protocolos de atención para situaciones de conducta suicida niñas y adolescentes (ideación, amenaza o intento)
4. Protocolo de atención para situaciones de presunto suicidio consumado
5. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual
6. Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar

7. Protocolo de atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidades tempranas
8. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia intrafamiliar
9. Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al sistema de responsabilidad penal para adolescentes. (SPA)
10. Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes con presunto consumo de sustancias psicoactivas. (SPA)
11. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes y mujeres por razones de género
12. Protocolo de atención para situaciones de hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas
13. Protocolo de atención para situaciones de presunto racismo y discriminación étnico – racial
14. Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado residentes en Bogotá
15. Protocolo de atención para la prevención del reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes en Bogotá
16. Protocolo de prevención de conflictos asociados a la presencia de habitantes de calle en los entornos escolares.

Artículo 79. Ruta de Atención en Presunto Caso de Accidente Escolar

1. Una vez que un docente detecte que un estudiante ha sufrido un accidente (hecho violento, visible, externo, imprevisto, repentino e independiente de la voluntad del estudiante), informa a enfermería quien aplica el protocolo e informa a la Rectora.
2. El docente conocedor del accidente comunica al acompañante de grupo y a coordinación de convivencia
3. Enfermería avisa al padre de familia, en caso de ser necesario se activa el protocolo, se diligencia el reporte de accidente escolar interno y se comunica con la compañía de seguro estudiantil con el cual tenga convenio el colegio o a la E.P.S. en que se encuentre afiliado el estudiante, para solicitar la primera atención requerida.

Artículo 80. Ruta de Atención en Caso de Estudiantes que no hacen Buen Uso del Celular o de Otros Distractores

Cuando el estudiante utilice en clase o en algún evento programado por la institución, el celular o cualquier otro dispositivo electrónico o elemento de distracción, el conducto a seguir, será:

1. Por primera vez, se hace un llamado de atención. Si el llamado no es acatado se anota en el observador del estudiante
2. Por segunda vez, se avisa a los padres de familia y/o acudientes para que tomen las medidas correspondientes frente a esta situación y se registra en acta en la Coordinación de Convivencia.
3. Por tercera vez, se inicia proceso disciplinario y pasa a Comité de Convivencia.

***Parágrafo 1*:** Los docentes se abstendrán de retener equipos electrónicos.

Parágrafo 2: Queda prohibido el uso de estos dispositivos en las aulas de clase por parte de los/las estudiantes y profesores de preescolar, básica y media. A excepción de los casos previamente informados en Coordinación Académica.

Artículo 81. Ruta de Atención al Presunto Consumo de Sustancias Psicoactivas

1. La persona que identifica la situación o a quien se dirige el estudiante, informa a la coordinación de convivencia o a la rectora.
2. Se cita y escucha al estudiante.
3. Citación a los padres de familia o acudientes para informarles sobre el debido proceso, situación tipo.
4. Acta y compromiso de padres y estudiantes.
5. Apertura de proceso disciplinario.
6. Seguimiento al caso.
7. Medidas y acciones para restaurar la convivencia.

Artículo 82. Ruta de Atención en Presunto Caso de Acoso Escolar Bullying Ciberbullying o Ciberacoso

1. Detección de la situación

2. Comunicación a coordinación de convivencia
3. Atención de la situación
4. Comunicación con la familia
5. Entrevista con todas las partes involucradas
6. Definición de las medidas a tomar
7. Seguimiento a la implementación de las medidas
8. Medidas para restaurar la convivencia

Artículo 83. Protocolo de Atención en Presunto Caso de Abuso Sexual

1. Recepción de la situación por parte de la persona que identifica la situación o a quien el estudiante se dirige.
2. Quien recepciona la situación se contacta con los padres o cuidadores y activa la ruta de atención dando informe a la Rectora y a orientación
3. Remisión de la situación a las autoridades competentes (Fiscalía general de la Nación).
4. Remisión a orientación.

Artículo 84. Protocolo de Actuación Frente a Situaciones de Presunto Maltrato Infantil

1. Detección de la situación
2. Comunicación a coordinación de convivencia
3. Comunicación con él o la responsable del niño, niña o adolescente.
4. Atención de la situación
5. Informe de actuación
6. Seguimiento al caso
7. Medidas para restaurar la convivencia.

Parágrafo 1: La no asistencia de los padres o acudientes a las citaciones, será reportado ante la entidad competente en este caso Bienestar Familiar.

Parágrafo 2*:* El seguimiento a cada uno de los casos en las rutas anteriormente establecidas, se hace teniendo en cuenta cada caso en particular y siempre, siguiendo el conducto regular.

Parágrafo 3: La promoción, prevención, atención y seguimiento en cada una de las rutas, según el caso, está contemplado en el Decreto 1965 de 2013, página 13.

Parágrafo 4: Para cada uno de los protocolos anteriores, se deberá dejar constancia por escrito de la situación, y hacer internamente el proceso disciplinario que corresponda.

Directorio telefónico de entidades comprometidas con la ley 1620 de 2013

195 **Línea de información**	**119** **Bomberos**
144 **Defensa Civil**	**132** **Cruz Roja**
125 **Emergencias Médicas**	**112** **Policía Metropolitana**
127 **Policía Tránsito**	**136** **Centro Toxicológico**
164 **Gas Natural**	**116** **Empresa de Acueducto y Alcantarillado**
115 **Codensa**	**114** **Empresa de Teléfonos de Bogotá**
157 **Dijin**	**4297414** **Dirección de Prevención y de Atención Emergencias de Bogotá**
2886012 **Cisproquim**	**123** **Línea Nacional**
277 04 56 **Policía de Menores**	**5702000** **Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia**
277 04 96	**660 55 20**

Defensoría de menores	**Instituto de Bienestar familiar regional**
382 04 50 - 143 **Personería de Bogotá**	**4069977** **Medicina legal**
123- 125 **Ambulancias SSD**	**106** **Línea Atención Ciudadana "el poder de ser escuchado"**
141 **ICBF**	**2633464** **Dirección Local De Educación DILE Fontibón**

VIGENCIA Y MODIFICACIONES AL PRESENTE MANUAL.

El presente Reglamento o Manual comienza a regir a partir de la publicación de la Resolución Rectoral que deroga los reglamentos o manuales de los años anteriores. Es deber de cada padre de familia, antes de matricular a su hijo o hija, leer el presente reglamento.

El consejo Directivo, con el voto afirmativo de las dos terceras partes del mismo está facultado para aprobar la modificación al manual o Reglamento a petición de la Rectora del Colegio, el comité de coordinación, el consejo académico.

Interpretación y Vacíos. En caso de vacíos o dudas en la interpretación y aplicación del presente manual, el Consejo Directivo queda facultado para resolver las situaciones.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE ACEPTACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR SANTER